Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, (PARTIDA 40 Y 42)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **FUNATEX, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MANUEL DE LOS COBOS GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de **"EL INSTITUTO"**, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato, en cuyo caso

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-06-400-006400001-N-12-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 38, 39 fracción I, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su **"RLAASSP"**, en términos del acta de fallo de fecha 30 de junio de 2025, emitida por el Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/005531/2025** de fecha 7 de julio de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121021** con folio número **0000174717-2025**, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **58,669** de fecha **14 de febrero de 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número **118** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Chiapas en Folio Mercantil Electrónico número **N-2023053625**, denominada **"FUNATEX, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, fabricación, maquila, transformación, reciclaje, distribución, comisión, representación, consignación, importación, exportación, procesamiento, conservación, almacenamiento y la comercialización en general de toda clase de mercancías y productos, especialmente productos textiles.

II.2 El **C. JOSÉ MANUEL DE LOS COBOS GARCÍA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **60,294** de fecha **18 de junio de 2025**, otorgada ante la fe del Licenciado **Ramón Aguilera Soto**, Titular de la Notaría Pública número **118** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Chiapas en Folio Mercantil Electrónico número **N-2023053625,** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FUN230214BG3**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 5526238026, correo electrónico: deloscobos@funatex.com.mx y [redacted], y domicilio ubicado en calle Plaza de la Republica número 55, interior 102, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes relativos a la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, (PARTIDA 40 Y 42)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice I, II, III, IV y V, Directorio de Almacenes y Lugares de Pago del IMSS y Precisiones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Programa de Fabricación de los Bienes, Carta Garantía contra Defectos de Fabricación y Vicios Ocultos, Acta de Fallo y oficio número 09 53 84 61 1CFF/005531/2025".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato y Relación de Administradores".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$70,307,159.68 (SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** más impuestos que hace un total mínimo de **$81,556,305.23 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 23/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$87,880,585.96 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**, más impuestos que hace un total máximo de **$101,941,479.71 (CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, (PARTIDA 40 Y 42)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** el **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato, en términos de lo establecido en el numeral **8.1**. **ANTICIPOS** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en el artículo 16 de la **"LAASSP"** y 11 del **"RLAASSP"**, apegándose a las condiciones detalladas en la Convocatoria, las precisiones y la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el cual deberá gestionarse a través del Administrador del Contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez realizada la entrega total o parcial de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"**

y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta

Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el

presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTEGA.- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"EL INSTITUTO"** del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por partida, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y/o en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por **"EL PROVEEDOR"**.

En su caso, el atraso de **"EL INSTITUTO"** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice IV y de acuerdo a las cantidades establecidas en el Apéndice III, ambos del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes podrá ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral 3.3 Pruebas de Calidad a los bienes del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las partidas, las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de 150 (ciento cincuenta) días naturales señalado el primer párrafo del presente apartado.

Lo anterior, en términos de la **precisión número 10** realizada por la convocante en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

PRÓRROGA

En términos de lo señalado en el numeral **7** del Anexo Técnico, integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el atraso de **"EL INSTITUTO"** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por **"EL PROVEEDOR"**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por **"EL PROVEEDOR"** *no prorrogará el plazo* de cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, en caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días** hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo del rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que sea motivo para que **"EL PROVEEDOR"** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, en términos de lo establecido en el numeral **2.4** del Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

El otorgamiento de anticipo deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, fracción I, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, del **"RLAASSP"**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La garantía del anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66,

fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C.** [redacted], **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y la Atenta Nota suscrita por el Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documentos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el

supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FUNATEX, S.A. DE C.V.	**FUN230214BG3**

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 006400001N01225-003-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/07/2025 11:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 24/07/2025 12:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: FUNATEX SA DE CV
RFC: FUN230214BG3

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 25/07/2025 11:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

JtRcwa6GQCBcCVpi1zLVMPGG1u/ByKbcahqI8SSDLrGrvsoHmkD6be8r+HmKd+GjzNPJCvY1lspIPrtlhVvXY05uyXl2cwdek6eK54Mid4Gdhje24kkqor39cec/b+ztk1cfXDDvnYrIbdHam4x0+KAscTaAEDp2
/PODhIhNQ+S0BEWuwT8BCLVr1IXRfjkmZpNHkEpMkM6pdhf4yDMiDlVgip/S2sfyW40HSJv1djDwir2qLaigYQOwiCqtRmLhNf8aqSK9t30NU9i0tvC5i49NpzS6fgENk+BJjfjNPEKctL8/qvSjZPVeuCRSY0fG
7kXmiiiPQsrJYZd0RNeQkA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **006400001N01225-003-00**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U251304
ANEXO 1

PROVEEDOR : FUNATEX SA DE CV
R.F.C. : FUN -230214-BG3
No. PROVEEDOR: 00162339

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA R ECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTA MPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PAN TONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMAN TE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIEN TO ALGODON, COLOR BLANCO.									
220 080 4504 02 01	TO ALGODON, COLOR BLANCO. Marca: FUNATEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FUN -230214-BG3	765,452	956,791	$88.44	$84,618,596.04	0%	$0.00	$88.44	$67,696,574.88	$84,618,596.04
COBERTURA :										
	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA H OSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CO N CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDA S QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA", CONFECCIONA DA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIES TER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GRIS CLARO.									
220 080 5048 02 01	CLARO. Marca: FUNATEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FUN -230214-BG3	24,190	30,226	$107.92	$3,261,989.92	0%	$0.00	$107.92	$2,610,584.80	$3,261,989.92
COBERTURA :										

IMPORTE DEL CONTRATO:	$70,307,159.68	$87,880,585.96
FIANZA REQUERIDA:		$8,788,058.59

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.
MÁXIMO : OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.

ANEXOS
ÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **006400001N01225-003-00**

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I, II, III, IV Y V, DIRECTORIO DE ALMACENES Y LUGARES DE PAGO DEL IMSS Y PRECISIONES”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000174717-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 5816 RECIBIDO EL 17 DE JUNIO DE 2025 DE ROPERIA Y VESTUARIO

Fecha Elaboración: 18/06/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,134,407,949.25
Cuenta: 21121021 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO
COG 2710100

Unidad de Información: 128001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	265,867.2	87,597.6	94,582.7	147,455.8	71,091.3	99,179.1	368,634.2

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición consolidada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para el ejercicio fiscal 2025,** a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE V** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición consolidada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para el ejercicio fiscal 2025** consta de **58 PARTIDAS.**

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** a un solo **LICITANTE** para **43 PARTIDAS** de acuerdo con el presente **ANEXO TÉCNICO**, y **15 PARTIDAS** por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **58 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
1	ALM01	ALMOHADA HIPOALERGÉNICA: 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA
6	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA
7	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA
8	COA04	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL: 230 X 220 CM.	PIEZA
11	COB03	COBERTOR: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER 235 X 210 CM.	PIEZA
12	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% POLIÉSTER 200 X 140 CM.	PIEZA
13	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA
14	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA
15	COB07	COBERTOR PEDIÁTRICO; MOLLETÓN DE ALGODÓN 100%, 120 X 105 CM.	PIEZA
16	COB08	COBERTOR MATRIMONIAL: 100% POLIÉSTER, 220 X 180 CM.	PIEZA
17	COB10	COBERTOR ADULTO: 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA
24	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL : 190 X 100 CM.	PIEZA
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA
26	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA
29	CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 190 X 68 X 10 CM.	PIEZA
31	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA
33	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA
34	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA
35	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA
36	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA
39	SAB04	SÁBANA CLÍNICA , 100% ALGODÓN 200 X 160 CM.	PIEZA
41	SAB07	SÁBANA INDIVIDUAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 225 X 150 CM.	PIEZA
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA
44	SAB11	SÁBANA DE CAJÓN INDIVIDUAL, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 225 X 150 CM.	PIEZA
45	SAB13	SÁBANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 133 X 90 CM.	PIEZA
50	SAB18	SÁBANA HENDIDA, 100% ALGODÓN, 250 X 160 CM..	PIEZA
52	SAB21	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO), 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO
53	SAB22	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 100% ALGODÓN	JUEGO
54	SAB23	SÁBANA MATRIMONIAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO
55	SAB24	SÁBANA QUEEN SIZE (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO
56	SAB26	SÁBANA DE CUNA UCIN 50% ALGODÓN,50% POLIÉSTER 80 X 60 CM.	PIEZA
58	TOA04	TOALLA PARA CARA, 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA

PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
37	SAB02	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN 250 X 180 CM.	PIEZA
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA
47	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE III,** donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES.**

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir del siguiente día hábil a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en los **APÉNDICES I** y **II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **8 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO.** Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.

Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

a) Un informe de resultados por cada tipo de tela para las **PARTIDAS** cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

b) Un informe de resultados de las pruebas de confección por cada una de las **PARTIDAS** que oferte, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I** y **II** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados de las pruebas de confección deberán de contener los nombres de los ensayos y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el APÉNDICE I.

De igual manera, los informes de resultados para las telas deberán de contener los nombres de los ensayos y presentarse en el orden de las pruebas de validación y valores de referencia, establecidas en el APÉNDICE II.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I** y **II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes,** previsto en el numeral **4** inciso **c)** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES** contará con **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, para entregar por escrito a los **PROVEEDORES** lo siguiente:

a. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I.** Para su aplicación, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES.**

b. La relación definitiva de colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE III.**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



3.1 Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las PARTICIPANTES deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de cada PARTICIPANTE, del listado definitivo de **colores y cantidades por cada color** por PARTIDA, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente ANEXO TÉCNICO y/o, en su caso, de la entrega de la garantía **de anticipo** cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 Anticipos del presente ANEXO TÉCNICO.

El atraso de las PARTICIPANTES en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE III**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO.**

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS**, las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

3.2 Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como las medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar los costos en su oferta económica.

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la(s) tela(s) para su fabricación. Asimismo, deberá notificar por escrito la fecha en que tenga el **30%** de los bienes terminados respecto de las cantidades mínimas totales requeridas de las **PARTIDAS** sujetas a pruebas; señalando el cumplimiento de este porcentaje a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para el seguimiento de la toma de muestras. La toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición. El cumplimiento del **30%** de avance en la fabricación de los bienes terminados, no podrá exceder de los **35 (treinta y cinco) días naturales** posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Las pruebas de calidad deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I y II**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las siguientes 8 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
11	COB03	COBERTOR: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER 235 X 210 CM.	PIEZA
17	COB10	COBERTOR ADULTO: 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA
29	CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 190 X 68 X 10 CM.	PIEZA
33	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA
45	SAB13	SÁBANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 133 X 90 CM.	PIEZA
50	SAB18	SÁBANA HENDIDA, 100% ALGODÓN, 250 X 160 CM..	PIEZA
54	SAB23	SÁBANA MATRIMONIAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO
55	SAB24	SÁBANA QUEEN SIZE (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO

3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Las pruebas de calidad a los bienes se dividirán en 2 grupos:

a) **Telas:** Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas de acuerdo a la clasificación establecida en el **APÉNDICE II** y los resultados aplicarán a todas las **PARTIDAS** que compartan el mismo tipo de tela, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá facilitar al laboratorio la toma de las muestras de 5 metros de tela por cada familia de telas según las **PARTIDAS** que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas.

b) **Confección:** Se realizarán pruebas de confección a cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR,** por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio, informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES** y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I** y **II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO.**

3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:

En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.

II. Los **PROVEEDORES** deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación del **30%** de los bienes.

III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.

IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:

a. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.

b. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.

VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.

VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

3.4 Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos.

a) **Propuesta técnica:** Se describirán, por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de contenido nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE III**, de acuerdo al FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



b) Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en los **APÉNDICES I y II.** Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por dicho laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, partidas, descripción de los bienes a los que se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

   La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES.** Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

   En el **Programa de Fabricación de los Bienes** deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, cuando el **PROVEEDOR** tenga, en primera instancia las telas, y posteriormente el **30%** de los bienes terminados respecto de las cantidades mínimas totales requeridas de las **PARTIDAS** sujetas a pruebas; deberá considerar que el porcentaje de avance no podrá exceder de los **35 (treinta y cinco) días naturales** posteriores a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de colores por **PARTIDA**; así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

   Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o, agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

   Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las partidas que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada partida.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



d) Presentar al menos dos contratos y/o pedidos formalizados, los cuales deberán corresponder a bienes similares **a las partidas que oferte objeto de la presente contratación**. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO; y que cumplan con los siguientes parámetros:

   a. Los contratos y/o pedidos podrán ser de cualquiera de los siguientes años: **2022, 2023, 2024 y/o 2025.**
   b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes contratados, así como las firmas de las partes.

   Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

   a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
   b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

e) **Currículum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso **d)** del numeral **4.**

f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicados, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en los **APÉNDICES I** y **II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos,** por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO.**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.

i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los **APÉNDICES I** y **II**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

   Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1.**

j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de ser adjudicada, su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.

k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.

l) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)

m) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.
Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



6. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (Diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega total o parcial de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Lo anterior, será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP.**

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

8.1 Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3** de la **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.**

ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo **y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o LAS PARTICIPANTES para su otorgamiento**, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente la garantía de anticipo y la factura correspondiente dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo, el plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir de la entrega de la información señalada en los incisos **a)** y **b)** del numeral **3** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.

iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.

v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLASSSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES.**

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Relación de APÉNDICES

APÉNDICES	Nombre
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Blancos
APÉNDICE II	Pruebas de Validación y Valores de Referencia
APÉNDICE III	Demanda Agregada
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega
APÉNDICE V	Listado de Instituciones Participantes

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 06066, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX Tel: 55 3688 1100 www.gob.mx/shcp



APÉNDICE I

CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS

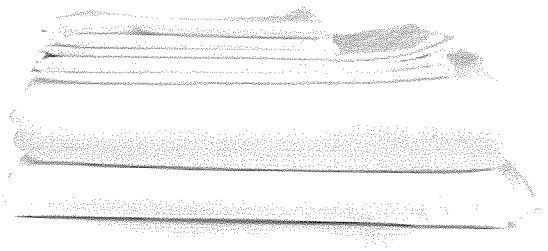
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

CÓDIGO: SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.

1. **IMAGEN ILUSTRATIVA:**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. **UNIDAD DE MEDIDA:**
   Pieza

3. **DISEÑO:**
   En forma rectangular, de una pieza de tela, con dobladillo remetido perimetral, con costura de configuración 6.03.01
   Opción 1: Puntada cadeneta clase 401 en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo, o
   Opción 2: Puntada recta clase 301 en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.
   Color blanco.
   Dimensiones: 292 x 184 cm largo (A) x ancho (B) mínimo, ancho de dobladillo (D) en el lado superior 5 cm mínimo, ancho de dobladillo en los otros lados (C) 1 cm mínimo, ancho de puntada de dobladillo (E) 0.2 cm +/- 0.1 cm
   Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
   Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
   Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN
TRATOS



4. MATERIALES:

Tela bramante 50% poliéster - 50% algodón, 140 g/m² mínimo

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Industria del vestido - ropa hospitalaria – sábanas - especificaciones.		**NMX-A-033-INNTEX-2020**
Industria del vestido-método para evaluación de confección y dimensión de prendas.		**NMX-A-083-INNTEX-2020**
Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.		**NMX-A-196/2-INNTEX-2017**
Información Comercial- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.		**NOM-004-SE-2021**

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo **NMX-A-1833/11-INNTEX-2014** Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción,		





Urdimbre	300 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**- Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling)	Norma de Referencia	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		
Primer ciclo	grado 3,5 mínimo	**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	grado 3 mínimo	
Materias no fibrosas		**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.



ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS



APLICA PARA PRENDAS DE COLOR		
Solidez del color al lavado doméstico e industrial	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Procedimiento de lavado D3M	Transferencia	
(70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Triacetato grado 3 -4 mín.	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 3-4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco		**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 4 mínimo	
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
cambio de color	Transferencia	
transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	



	Lana grado 4 mínimo	
Solidez del color a la luz	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria Textil – Solidez del color – Solidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 2 del numeral 5.2.1** sábana para cama hospitalaria de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la **NMX-A-083-2020**
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas del **numeral 5.2** sábana para cama hospitalaria de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la **tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana **NMX-A-4915-INNTEX-2012**. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo. O	

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas **NMX-A-4915-INNTEX-2012**. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.	



CÓDIGO: SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.

1. **IMAGEN ILUSTRATIVA:**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. **UNIDAD DE MEDIDA:**
   Pieza

3. **DISEÑO:**
   Color: blanco, gris claro u otros
   Dimensiones: 240 x 180 cm mínimo (largo x ancho)
   Dobladillo: 4 y 1 cm. de ancho mínimo, en los extremos superiores e inferiores respectivamente
   Pespunte: a un centímetro máximo de la orilla, en todo el contorno de la prenda
   Hilo de costura: 100% algodón, del mismo color de la prenda o similar
   Terminado: debe estar exento de: sobrantes de hilo; costuras chuecas; fruncidos de tela; ensambles equivocados; etc.
   Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
   Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. **MATERIALES:**
   Tela: bramante 50% poliéster 50% algodón, 140 g/m² mínimo

5. **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

ANEXOS
TRATOS
DIVISIÓN



Industria del vestido-método para evaluación de confección y dimensión de prendas.		**NMX-A-083-INNTEX-2020**
Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.	50% poliéster 50% algodón +/-3% tolerancia	**NMX-A-196/2-INNTEX-2017**
Información Comercial- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.		**NOM-004-SE-2021**

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo **NMX-A-1833/11-INNTEX-2014** Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción,		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del





		cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling)	Norma de Referencia	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		
Primer ciclo	grado 3,5 mínimo	**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	grado 3 mínimo	
Materias no fibrosas		**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.
APLICA PARA PRENDAS DE COLOR		
Solidez del color al lavado doméstico e industrial	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Procedimiento de lavado D3M	Transferencia	
(70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Triacetato grado 3 -4 mín.	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 3-4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Viscosa grado 4 mínimo	



ANEXOS TRATOS
DIVISIÓN



Solidez de color al frote en seco		**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 4 mínimo	
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
cambio de color	Transferencia	
transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Lana grado 4 mínimo	
Solidez del color a la luz	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria Textil – Solidez del color – Solidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.





APÉNDICE II

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA PARA MATERIALES

El **LICITANTE** en su propuesta deberá presentar sólo un informe de resultados por tipo de tela de acuerdo a lo siguiente:

TELA 1: BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 140 G/M² mínimo

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
38	**SAB03**	Sábana clínica cuadrada 50% algodón 50% poliéster, 184 x 184 cm.
40	**SAB05**	Sábana cama hospitalaria 50% poliéster - 50% algodón, 292 x 184 cm.
42	**SAB08**	Sábana matrimonial 50% algodón 50% poliéster, 240 x 180 cm.
43	**SAB09**	Sábana colchoneta de piso 50% poliéster 50% algodón, 150 x 110 cm.
51	**SAB19**	Sábana para incubadora y cuna canastilla, 50% poliéster 50% algodón, 115 x 94 cm.

Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.		**NMX-A-196/2-INNTEX-2017**

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo





		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción,		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	Norma de Referencia	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Primer ciclo Segundo ciclo	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Materias no fibrosas		**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.
APLICA PARA PRENDAS DE COLOR		
Solidez del color al lavado doméstico e industrial	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Procedimiento de lavado D3M	Transferencia	
(70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Triacetato grado 3 -4 mín.	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 3-4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco		**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 4 mínimo	
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		**NMX-A-073-INNTEX- 2005** Industria Textil – solidez del





Cambio de color	grado 3 mínimo	color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Transferencia de color	grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
cambio de color	Transferencia	
transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Lana grado 4 mínimo	
Materias no fibrosas		**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la luz	Cambio de color grado 4 mínimo	**NMX-A-105-B02-INNTEX-2019** Industria Textil – Solidez del color – Solidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TELA 2: BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 140 G/M² mínimo

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
1	**ALM01**	Almohada Hipoalergénica 50% poliéster 50% algodón, 70 x 50 cm.
31	**FUN02**	Funda para almohada 50% algodón 50% poliéster, 80 x 55 cm.
41	**SAB07**	Sábana individual 50% algodón 50% poliéster, 225 x 150 cm.
44	**SAB11**	Sábana de cajón individual 50% poliéster 50% algodón, 225 x 150 cm.
52	**SAB21**	Sábana individual (juego) 50% algodón 50% poliéster, 230 x 150 cm.
56	**SAB26**	Sábana de cuna ucin 50% algodón,50% poliéster 80 x 60 cm

Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.		**NMX-A-196/2-INNTEX-2017**

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 %	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo.
	Algodón 50 % ± 3 %	
Masa por metro cuadrado	140 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
(método 5 muestra pequeña)		





Fuerza máxima de tracción,		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TELA 3: INDIOLINO/CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, 160 a 190 g/m2

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
32	**FUN03**	Funda para mesa mayo, 142 x 47 cm.
46	**SAB14**	Sábana de pubis 100% algodón, 196 x 174 cm.
48	**SAB16**	Sábana hendida para cirugía general 100 % algodón, 299 x 174 cm.
49	**SAB17**	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo 100% algodón, 297 x 174 cm.

Industria textil tejidos de calada-cabeza de indio - especificaciones.	**NMX-A-010-INNTEX-2019**

TELA CABEZA DE INDIO O INDIOLINO 100% ALGODÓN.		
Las prendas confeccionadas con tela cabeza de indio o indiolino 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	250 N mínimo	
Trama	175 N mínimo	





Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional.	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color Grado 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Procedimiento de lavado D3M	Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos)	
(70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 Mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	triacetato 3-4 mínimo	
	Algodón 4 mínimo	
	Poliamida 3-4 mínima	
	Poliéster 4 mínimo	
	Acrílico 4 mínimo	
	Viscosa 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
	Trama Grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
	Trama Grado 3 mínimo	
	Cambio de color Grado 4 mínimo	



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos)	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
	Acetato 4 mínimo	
	Algodón 4 mínimo	
	Poliamida 4 mínimo	
	Poliéster 4 mínimo	
	Acrílico 4 mínimo	
	Lana 4 mínimo	
Resistencia a la formación de frisas (pilling).	Norma de referencia	**NMX-A-12945-3-INNTEX-2020** Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		
Primer ciclo	Grado 4 mínimo	**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	Grado 3.5 mínimo	





TELA 4: INDIOLINO/CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, 160 a 190 g/m2

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
47	**SAB15**	Sábana de riñón 100% algodón, 295 x 185 cm.

Industria textil - tejidos de calada-cabeza de indio – especificaciones.	**NMX-A-010-INNTEX-2019**

TELA CABEZA DE INDIO O INDIOLINO 100% ALGODÓN.		
Las prendas confeccionadas con tela cabeza de indio o indiolino 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	250 N mínimo	
Trama	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional.	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

TELA 5: TELAS Y MATERIALES PARA ALMOHADAS Y COLCHONES POLIÉSTER 100% O POLIAMIDA 100% DE 170 G/M2

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
2	**ALM04**	Almohadilla de cuña
3	**ALM05**	Almohadilla cilíndrica
4	**ALM06**	Cojín cama hospitalaria
18	**COL04**	Colchón cama pediátrica: 117 X 65 CM.
19	**COL06**	Colchón recuperación: 180 X 60 CM.
20	**COL07**	Colchón transfer: 180 X 60 cm
21	**COL08**	Colchón cuidados intensivos: 190 X 75 CM.
22	**COL12**	Colchón cuna canastilla: 65 X 35 CM.
23	**COL13**	Colchón incubadora: 70 X 35 CM.
25	**COL16**	Colchón múltiples posiciones: 190 X 90 CM.
27	**CTA01**	Colchoneta baño artesa, 102 X 65 CM.
28	**CTA03**	Colchoneta para mesa, 115 X 55 CM.

Para cada una de estas partidas que oferte, se deberán presentar un estado de resultados para cada tipo de telas y materiales, de conformidad con lo siguiente:

5.1. Estado de resultados para tela plastificada, de conformidad con las pruebas de validación y valores establecidos para cada partida en el Apéndice I, del Anexo I. Anexo Técnico.





TELA PLASTIFICADA		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material del soporte	Poliéster 100 % o Poliamida 100 %	**NMX-A-084-INNTEX-2015**, Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba
Masa por metro cuadrado g/m² (Método 5 especímenes pequeños)	170 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Penetración de los líquidos	0 g	**NMX-A-18695-INNTEX-2019** Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración del agua (cancela laNMX-A-014-INNTEX-2006)
Resistencia al reventamiento	700 kPa mínimo	**NMX-A-13938/1-INNTEX-2012** Industria Textil-Propiedades de los Tejidos – Parte 1- Método Hidráulico para determinar la Resistencia al reventamiento y la Distención al Reventamiento **o NMX-A-13938/2-INNTEX-2012** Industria textil - Propiedades de las telas al reventamiento - Parte 2 - Método neumático para determinar la resistencia al reventamiento y distensión al reventamiento.
Espesor	0.30 mm mínimo	**NMX-A-301/2-INNTEX-2013** Industria Textil-Determinación del Espesor-Método de ensayo Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba
Prueba de actividad antimicrobiana	≤ 10UFC/cm2	**ISO 22196:2011**
Material del recubrimiento	Poliuretano 100% (PU)	**ASTM E 1252-98** Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



5.2 Estado de resultados para tela forro, de conformidad con las pruebas de validación y valores establecidos para cada partida en el Apéndice I, del Anexo I. Anexo Técnico.

TELA FORRO		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
*** Identificación de fibras (Para Almohadas)**	50% viscosa (FR)* mínimo y la diferencia de poliéster	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo-método de prueba
*** Identificación de fibras (Para Colchones y Colchonetas)**	60% viscosa (FR)* mínimo y la diferencia de poliéster	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras textiles-parte 1 análisis cuantitativo-método de prueba
Masa por área	120 g/m^2 mínimo	**NMX-A-9073/1-INNTEX-2018** Industria Textil- No Tejidos Parte 1-Determinación de la masa por unidad de área – Método de prueba
Flamabilidad Tiempo máximo de post luminiscencia en segundos para auto extinguirse	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba

* Nota Técnica:

I. Para las categorías de Almohadas **(ALM04, ALM05 y ALM06)** la Especificación en fibras es: **50% viscosa mínima y la diferencia de poliéster.**

(Referencia NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Tabla B.1 Especificaciones de forro)

II. Para las categorías de Colchones y Colchonetas **(COL04, COL06, COL07, COL08, COL12, COL13, COL16, CTA01 y CTA03)** la Especificación en fibras es: **60% viscosa mínima y la diferencia de poliéster**

(Referencia NMX-A-008/1-INNTEX-2017 Numeral 5 Especificaciones y Descripción)

5.3 Estado de resultados para la espuma de poliuretano, de conformidad con las pruebas de validación y valores establecidos para cada partida en el Apéndice I. del Anexo I, Anexo Técnico.





ESPUMA DE POLIURETANO (APLICA A: ALM04, ALM05, ALM06)		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material	Espuma de poliuretano virgen	**Método interno** Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.
Densidad Referencia:	≥20 kg/m3	Apéndice C (Normativo) de la norma **NMX-A-006/1-INNTEX-2017** Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.
ISO845:2006		**Método interno** **Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.**
o **ISO845:2009**		

ESPUMA DE POLIURETANO (APLICA A: COL04, COL06, COL07, COL08, COL12, COL13, COL16, CTA01, CTA03)		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material	Espuma de poliuretano virgen	**Método interno**
Densidad Referencia:ISO845:2006	≥27 kg/ m^3	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TELA 6: TELA 50% POLIESTER/50% ALGODÓN

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
24	**COL15**	Colchón individual: 190 X 100 CM.

Identificación y contenido de fibras	50 % ± 5% Poliéster 50 % ± 5% Algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, Análisis químico cuantitativo.

Especificaciones Técnicas de hule espuma		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material	Hule Espuma	**Método interno**
Densidad	35 kg/m^3	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

Partida	Código	Descripción
26	**COL21**	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO

Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos	0 s	**NMX-A-190/2-INNTEX-2009** Industria Textil – Determinación de la Inflamabilidad de los tejidos – parte 2- Método vertical - Método de prueba
Identificación y contenido de fibras	50 % Poliéster 50 % Algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, Análisis químico cuantitativo.





Especificaciones Técnicas del Hule espuma		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
Material	Hule espuma	**Método interno**
Densidad	35/30 (densidad-firmeza) kg/m3	Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.

Para cada una de estas partidas que oferte, se deberán presentar un estado de resultados para cada tipo de telas y materiales, de conformidad con lo siguiente:

1. Estado de resultados para tela, de conformidad con las pruebas de validación y valores establecidos para cada partida en el Apéndice I, del Anexo I. Anexo Técnico.
2. Estado de resultados para la espuma de poliuretano, de conformidad con las pruebas de validación y valores establecidos para cada partida en el Apéndice I. del Anexo I, Anexo Técnico.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
5	**COA01**	Colcha para cama hospitalaria: 100% algodón, 242 X 182 CM

% Contenido de fibra Especificaciones tela calada 100% algodón	100 % Algodón	**NMX-A-042/1-INNTEX-2020** industria textil-tejidos de calada-gabardina-parte 1 tela 100% algodón-especificaciones

TELA GABARDINA 100% ALGODÓN.		
Las prendas confeccionadas con tela gabardina 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	100 % Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	250 a<300 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Materias no fibrosas (método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5 % máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo
Fuerza máxima de tracción		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción – parte 2 – determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab
Urdimbre	472 N mínimo	
Trama	274 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de
Urdimbre	37 N mínimo	



Trama	31 N mínimo	calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Cambio dimensional	± 3 %	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**- Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Procedimiento de lavado 5BA:		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

TELA 8: POLIÉSTER 100% TIPO BROCADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
6	**COA02**	Colcha individual: 230 X 180 CM.

Identificación y contenido de fibras	100 % Poliéster	**NMX-A-084-INNTEX-2015** industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	179 gr/m^2 ± 3 %	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área

TELA 9: JACQUARD 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, DE 179 G/M2



Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
7	**COA03**	Colcha estándar: 275 X 190 CM.

TELA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN +/- 5%. (JACQUARD)		
Las prendas confeccionadas con tela 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	50% algodón ± 5%	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
	50% poliéster ± 5%	
Masa por metro cuadrado	179.0 g/m^2 +/- 3%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de ligamento	Jacquard	
Densidad de Hilos		**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Industria Textil-tejidos de calada- método de ensayo- parte 2- determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Urdimbre	16 hilos/cm	
Trama	14 pasadas/cm	
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Transferencia de color 4 mínimo	color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.

TELA 10: ALGODÓN 100%, MASA 250 A <300 GR/M2

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
8	**COA04**	Colcha hotelera matrimonial: 230 X 220 CM.

Identificación y contenido de fibras	100% algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	250 A <300 g/m^2	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área

TELA 11: ACRÍLICO 85% POLIÉSTER 15%, 500 G/M^2





Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
9	**COB01**	Cobertor para cama hospitalaria: 85% acrílico 15% poliéster, 217.5 X 152.5 CM

TELA 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER		
Las prendas confeccionadas con tela 85% acrílico 15% poliéster, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra cobertor	85 % acrílico mínimo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo
	15 % poliéster máximo	
Masa por metro cuadrado		**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
(método 5 especímenes pequeños)	500 g/m^2 mínimo	
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	No aplica
Fuerza máxima de tracción, método de agarre		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	500 N mínimo	
Trama	350 N mínimo	
Cambio dimensional		**NMX-A-5077-INNTEX-2015-** Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones normales de secado		
Urdimbre	± 3%	**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Trama	± 3%	



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A1S	Cambio de color 4 mín.	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
	Algodón 4	
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
	Transferencia mínimo	
	Acetato 4	
	Algodón 4	
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
	Transferencia de color 4 mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil-tejidos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Urdimbre	63 N mínimo	
Trama	63 N mínimo	





TELA 12: 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 350 G/M2

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
10	**COB02**	Cobertor 85 % algodón 15 % poliéster, 136.5 X 98.5 CM.

TELA 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER		
Las prendas confeccionadas con tela 85% algodón 15% poliéster, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	80% a 90% algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1-principios generales de ensayo
	20% a 10% poliéster	
Masa por metro cuadrado	350 g/m^2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
(método 5 especímenes pequeños)		
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	
Fuerza máxima de tracción, método agarre		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	250 N mínimo	
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 10%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento A1S	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-105-C06-INNTEX-2015** Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005). % Contenido de fibra
	Transferencia mínimo:	
	Acetato 4	
	Algodón 4	
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-105-E04-INNTEX-2019** Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
	Transferencia mínimo:	
	Acetato 4	
	Algodón 4	
	Poliamida 4	
	Poliéster 4	
	Acrílico 4	
	Lana 4	
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo	**NMX-A-073-INNTEX-2005**Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
	Transferencia de color 4 mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012**Industria Textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre –método de prueba.
Urdimbre	45 N mínimo	
Trama	29 N mínimo	





TELA 13: POLIÉSTER 100%, 500 G/M2.

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
12	**COB04**	Cobertor individual 100 % poliéster 200 X 140 CM.
16	**COB08**	Cobertor matrimonial 100 % poliéster, 220 X 180 CM.

Identificación y contenido de fibras	100% poliéster	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	500 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TELA 14: ALGODÓN 100%, 500 G/M2

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
13	**COB05**	Cobertor individual 100 % algodón: 100% algodón 220 X 150 CM.

Identificación y contenido de fibras	100% Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	500 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área



TELA 15: ALGODÓN 50 % ACRILICO 50 %, 500 G/M2.

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
14	**COB06**	Cobertor individual 50 % algodón 50 % acrílico 225 X 150 CM.

Identificación y contenido de fibras	50 ± 5% algodón/ 50 ± 5% acrílico	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, Análisis químico cuantitativo.
Masa por unidad de área	500 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TELA 16: FELPA RIZO 100% ALGODÓN, 290 G/M²

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
57	**TOA02**	Toalla para baño, 115 X 60 CM.
58	**TOA04**	Toalla para cara 100 % algodón 30 X 30 CM.

TELA FELPA RIZO 100% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela felpa rizo 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	290 g/m² ±3%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012**ndustria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción,		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	68.8 N/cm mínimo	
Trama	58.8 N/cm mínimo	
Cambio dimensional	±5%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y





		secado domestico para los ensayos textiles.

Adicional a lo anterior:

Prueba específica para TOA04

Resistencia al humedecimiento	ISO 3(80) mínimo	NMX-A-4920-INNTEX-2017 Industria textil – determinación de la resistencia al humedecimiento superficial (método de rocío)

TELA 17: BRAMANTE 100% ALGODÓN, 147 G/M² MÍNIMO

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
35	**FUN06**	Funda para almohada 100% algodón sanforizado, 94 x 64 cm.
36	**SAB01**	Sábana estándar 100% algodón, 300 x 180 cm.
37	**SAB02**	Sábana estándar 100% algodón 250 x 180 cm.
39	**SAB04**	Sábana clínica 100% algodón, 200 x 160 cm.
53	**SAB22**	Sábana individual (juego) 100% algodón 230 x 180 cm.

Identificación y contenido de fibras	100 % algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por unidad de área	147 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 12% trama ± 8%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 250 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	trama 175 N mínimo	
Fuerza al rasgado	Urdimbre 20 N mínimo trama 13 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de bramante. Ésta se emplea entre otros usos, en la confección de ropa hospitalaria y blancos.		**NMX-A-196/1-INNTEX-2017** industria textil-bramante-parte 1-algodón 100%-especificaciones (cancela a la NMX-A-196-INNTEX-2001).





TELA 18: POPELINA 100% ALGODÓN, 120 G/M².

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
30	**FUN01**	Funda para cojín cama hospitalaria 100% algodón, 75 x 42 cm.

TELA POPELINA 100% ALGODÓN.		
Las prendas confeccionadas con tela popelina 100% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Algodón 100%	**NMX-A-084-INNTEX-2015** Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Materias no fibrosas (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014** Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	120 g/m² mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción		**NMX-A-059/2-INNTEX-2019**-Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	199 N mínimo	
Trama	149 N mínimo	
Resistencia al rasgado		**NMX-A-109-INNTEX-2012** Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba.
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	13 N mínimo	
Cambio dimensional.	±3,0%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015**-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		**NMX-A-6330-INNTEX-2015** Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Industria textil-popelina-parte 1-algodón 100%-especificaciones	**NMX-A-197-1-INNTEX-2017**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TELA 19: BRAMANTE 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 210 G/M².

Para las siguientes partidas:

Partida	Código	Descripción
34	**FUN05**	Funda para almohada 65% poliéster 35% algodón, 75 x 50 cm.

Identificación y contenido de fibras	65 ± 5% poliéster/ 35 ± 5% algodón	**NMX-A-1833/1-INNTEX-2014**, análisis químico cuantitativo
Masa por unidad de área	210 g/m² ± 3%	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** masa por unidad de área
% Porcentaje de encogimiento o alargamiento	Urdimbre ± 2% trama ± 2%	**NMX-A-5077-INNTEX-2015** Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Fuerza a la rotura	Urdimbre 600 N mínimo trama 400 N mínimo	**NMX-A-059/2-INNTEX-2019** Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grab.
Fuerza al rasgado	Urdimbre 35 N mínimo trama 30 N mínimo	**NMX-A-109-INNTEX-2012** Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre
Hilos por cm	Urdimbre 35 ± 1 Hilo/cm trama 27 ± 1 Hilo/cm	**NMX-A-7211/2-INNTEX-2015** Determinación del número de hilos por unidad de longitud.

TELA 20: MOLLETÓN ALGODÓN 100%, 250 G/M2

Para la siguiente partida:

Partida	Código	Descripción
15	**COB07**	Cobertor pediátrico; molletón de algodón 100%, 120 x 105 cm.

Identificación y contenido de fibras	100% Algodón	**NMX-A-084-INNTEX-2015** industria textil – fibras textiles – análisis cualitativo – cuantitativo para una fibra 100% - método de ensayo.
Masa por unidad de área	250 g/m2 mínimo	**NMX-A-3801-INNTEX-2012** Masa por unidad de área



"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025."

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ALM01	ALMOHADA HIPOALERGÉNICA: 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 70 X 50 CM.	PIEZA	61,008	98,516
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	7,514	9,401
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	7,224	9,041
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	17,958	22,440
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	267,556	389,964
6	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	2,664	4,658
7	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	11,662	27,504
8	COA04	COLCHA HOTELERA MATRIMONIAL: 230 X 220 CM.	PIEZA	2,456	5,807
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	118,511	168,205
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	132,296	179,259
11	COB03	COBERTOR: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER 235 X 210 CM.	PIEZA	800	1,700
12	COB04	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% POLIÉSTER 200 X 140 CM.	PIEZA	1,691	3,119
13	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	1,034	1,434
14	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	445	1,076
15	COB07	COBERTOR PEDIÁTRICO; MOLLETÓN DE ALGODÓN 100%, 120 X 105 CM.	PIEZA	59,543	95,411
16	COB08	COBERTOR MATRIMONIAL: 100% POLIÉSTER, 220 X 180 CM.	PIEZA	6,060	15,084
17	COB10	COBERTOR ADULTO: 100% ALGODÓN, 230 X 190 CM.	PIEZA	557	878
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	2,397	3,221
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	7,414	9,453
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	5,493	6,937
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	4,419	5,655
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	2,068	2,815
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	1,970	2,577
24	COL15	COLCHÓN INDIVIDUAL : 190 X 100 CM.	PIEZA	1,283	2,013
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	23,858	31,400
26	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	147	215
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	883	1,092
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	1,182	1,472
29	CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 190 X 68 X 10 CM.	PIEZA	707	1,487
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	162,447	241,190
31	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	2,809	6,263
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	374,616	570,170
33	FUN04	FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM.	PIEZA	143	355
34	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	909	1,324
35	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	3,615	8,647
36	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	7,315	17,538
37	SAB02	SÁBANA ESTÁNDAR 100% ALGODÓN 250 X 180 CM.	PIEZA	1,140	2,720
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	890,227	1,267,068
39	SAB04	SÁBANA CLÍNICA , 100% ALGODÓN 200 X 160 CM.	PIEZA	2,995	7,486
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	1,166,885	1,596,334
41	SAB07	SÁBANA INDIVIDUAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 225 X 150 CM.	PIEZA	5,572	13,551
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	24,390	30,726
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	117,670	166,711
44	SAB11	SÁBANA DE CAJÓN INDIVIDUAL, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 225 X 150 CM.	PIEZA	1,413	2,718
45	SAB13	SÁBANA DE CAJÓN PARA COLCHONETA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 133 X 90 CM.	PIEZA	60	70
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	538,495	744,685
47	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	179,568	278,329
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	433,699	624,695
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	145,010	216,817
50	SAB18	SÁBANA HENDIDA, 100% ALGODÓN, 250 X 160 CM..	PIEZA	240	600
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	204,991	309,650
52	SAB21	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO), 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO	742	956
53	SAB22	SÁBANA INDIVIDUAL (JUEGO) 100% ALGODÓN	JUEGO	3,692	7,048
54	SAB23	SÁBANA MATRIMONIAL (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO	780	1,050
55	SAB24	SÁBANA QUEEN SIZE (JUEGO) 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER	JUEGO	160	286
56	SAB26	SÁBANA DE CUNA UCIN 50% ALGODÓN,50% POLIÉSTER 80 X 60 CM.	PIEZA	14,592	36,480
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	174,609	259,432
58	TOA04	TOALLA PARA CARA, 100% ALGODÓN, 30 X 30 CM.	PIEZA	1,482	2,293
				5,211,066	**7,517,026**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA

										2,181,829	2,726,927
ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SIGLAS	ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	5	6
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	213	266
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	332	415
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	256	320
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	644	805
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	1,356	1,695
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	576	720
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	88	110
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	156	195
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	348	435
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	64	80
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	148	185
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	84	104
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	1	1
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	338	422
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	149	186
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	152	190
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	135	168
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	44	54
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	84	105
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	376	470
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	588	735
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	128	160
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	88	110
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	17	21
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	64	80
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	6	7
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	146	182
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	19	23
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	60	74
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	460	575
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	256	320
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	488	610
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	1,132	1,415
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	536	670
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	156	195
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	348	435
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	100	125
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	156	195
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	60	74
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	346	432
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	85	106
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	88	110
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	84	104
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	37	46
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	44	55
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	344	430
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	503	628
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	232	289
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	128	160
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	88	110
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	17	21
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	64	80
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	56	70
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	352	439
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	34	42
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	36	45
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	1,199	1,498
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	320	400
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	960	1,200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	1,240	1,550
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	2,618	3,272
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	896	1,120
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	1,048	1,310
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	136	170
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	736	920
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	600	750
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	280	350
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	465	581
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	264	330
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	589	736
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	162	202
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	184	230
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	210	262
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	400	500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	96	120
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	294	367
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	351	438
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	320	400
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	740	924
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	388	485
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	232	289
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	400	500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	264	330
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	360	450
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	52	65
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,034	1,292
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,903	2,378
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	109	136
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	532	664
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	880	1,099
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,538	1,922
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4,896	6,119
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2,474	3,092
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	5,894	7,367
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,911	2,388
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	400	500

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3,805	4,756
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	954	1,192
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,186	1,482
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,320	1,650
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,231	1,538
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,124	1,405
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	719	898
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	971	1,213
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3,398	4,247
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,710	2,137
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	252	314
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2,188	2,735
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2,448	3,060
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	144	179
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	6,502	8,127
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	5,149	6,436
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4,603	5,753
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4,000	5,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	839	1,048
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	776	970
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	347	433
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,058	1,322
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	484	605
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4,800	6,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	5,336	6,669
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	475	593
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1,200	1,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	6,255	7,818
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3,200	4,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3,244	4,055
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	6,208	7,760
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	440	550
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3,096	3,869
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2,288	2,860
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	82	102
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	3,567	4,458
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	764	954
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	710	887
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	444	554
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	892	1,115
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	2,524	3,155
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	907	1,133
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,564	1,955
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	418	522
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	8	9
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	860	1,075
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,840	2,300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	3,582	4,477
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	396	495
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	168	210
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	880	1,100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	3,510	4,387
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,646	2,057
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,399	1,748
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,100	1,374
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	520	650
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	432	540
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	430	537
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	353	441
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	892	1,114
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	960	1,200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	126	157
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	4,000	5,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	2,543	3,178
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	135	168
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	281	351
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	620	774
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,600	2,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	5,600	7,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	383	478
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	290	362
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	168	209
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,502	1,877
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	2,400	3,000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	515	643
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	45	56
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	120	149
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	7,932	9,915
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	40	49
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	800	1,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	521	651
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1,566	1,957
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	280	350
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	263	328
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	480	599
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	6,832	8,539
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	79	98
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	25	31
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	172	215
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	3,861	4,826
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	314	392
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,749	2,186
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	8,175	10,218
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	2,012	2,514
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	2,204	2,755
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	88	110
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	5,280	6,600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,582	1,977
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	104	130
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	3,330	4,162
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	978	1,222
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	96	120
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	604	754
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	399	498
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	2,904	3,630
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,645	2,056
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,092	1,365
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	561	701
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	6,400	8,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	915	1,143
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	421	526
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	451	563
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	262	327
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,200	1,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	12,000	15,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	389	486
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	44	54
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,352	1,690
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1	1
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	320	400
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,544	1,929
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	27	33
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	16,815	21,018
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,252	1,564
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	696	869
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	280	350
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1,905	2,381
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	14	17
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	31	38
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	90	112
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	6	7
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	31	38
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	57	71
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	204	255
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	84	105
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	84	105
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	9	11
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	85	106
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	57	71
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	19
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	28	34
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	19
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	180	225
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	72	90
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	13	16
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	123	153
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	171	213
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	28	34
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	53	66
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	5	6
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	460	575
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	4	4
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	19	23
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	44	55
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	100	125
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	144	180
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	158	197
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	688	860
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	794	992
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	144	180
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	54	67
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	438	547
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	300	375
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	63	78
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	65	81
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	344	429
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	436	545
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	28	35
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	94	117
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	280	350
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	12	14
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	64	80
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	24	29
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	148	185
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	44	55
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	56	70
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	22	27
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	113	141
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	47	58
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	13	16
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	132	165
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	44	55
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	17	21
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	270	337
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	2	3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	472	590
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	5	6
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	21	26
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	147	183
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	594	742
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	51	63
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	427	533
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	564	705
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	95	118
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	21	26
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	253	316
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	372	465
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	171	213
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	200	250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	31	38
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	72	90
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	1	2
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	152	190
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	92	115
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	9
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	132	164
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	13	16
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	152	190
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	43	53
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	106	132
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	241	301
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	18	22
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	14	17
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	277	346
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	5	6
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	8	9
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	19	23
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	56	70
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	264	330
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	13	16
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	76	94
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	260	325
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	67	83
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	128	160
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	140	174
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	19	23
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	1,200	1,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	32	40
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	27	33
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	40	50

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	335	418
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	35	43
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	132	165
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	13	16
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	35	43
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	26	32
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	5	6
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	72	90
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	48	59
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	64	80
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	182	227
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	61	76
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	9
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	34	42
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	59	73
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	68	85
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	6	7
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	112	140
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	13	16
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	9	11
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	52	65
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	5	6
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	28	35
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	27	33
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	30	37
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	19	23
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	121	151
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	44	55
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	52	65
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	332	415
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	32	39
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	112	140
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	87	108
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	1	1
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	62	77
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	110	137
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	28	34
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	9
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	1	2
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	80	100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	43	53
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	56	70
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	1	2
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	21	26
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	28	35
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	248	309
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	608	759
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	220	275
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	64	80
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	61	76
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	979	1,223
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	220	275
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	375	468
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	680	850
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	1,028	1,285
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	2,537	3,171
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	500	625
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	124	155
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	176	220
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	140	175
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	534	667
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	52	65
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	100	125
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	673	841
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	56	69
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	964	1,204
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	800	1,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	72	90
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	32	40
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	100	125
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	2,000	2,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	47	58
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	28	35
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	140	175
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	132	165
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	424	530
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	1,280	1,600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	792	989
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	52	65
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	264	330
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	119	148
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	155	193
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	480	600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	264	330
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	42	52
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	500	625
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	55	68
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	4	4
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	1	2
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	42	52
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	23	28
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	32	40
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	35	43
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	131	163
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO		

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	13	16
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	45	56
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	100	125
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	20
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	27	33
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	9	11
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	1	1
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	17	21
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	34	42
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	41	51
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	56	70
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	10	12
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	45	56
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	32	40
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	4	4
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	24	29
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	14	17
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	12	14
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	6	7
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	100	125
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	20	25
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	360	450
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	32	40
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	27	33
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	112	140
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	27	33
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	55	68
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	33	41
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	5	6
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	18	22
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	4	4
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	15	18
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	44	55
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	60	75
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TLAXCALA	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	11	13
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	12	15
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	52	65
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	4,247	5,308
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	94	117
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	7	8
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	478	597
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,210	1,512
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,477	1,846
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	754	942
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,129	1,411
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,092	1,364
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,245	1,556
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,577	1,971
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	4,078	5,097
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	56	69
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	2,768	3,459
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	2,698	3,372
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,982	2,477
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	4,336	5,420
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,633	2,041
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,824	2,280

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,235	1,543
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,712	2,139
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	643	803
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,200	1,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	211	263
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	539	673
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	44	54
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	8,629	10,786
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	400	500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1,171	1,463
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	761	951
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	767	958
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	3,898	4,872
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	589	736
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	48	59
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,147	1,433
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	816	1,020
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	227	283
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2,309	2,886
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	4,851	6,063
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2,131	2,663
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	663	828
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	8	10
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	253	316
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	3,200	4,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,208	1,510
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,078	1,347
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,037	1,296
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,200	1,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	4,160	5,199
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	280	350
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	316	394
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,393	1,741
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2,465	3,081
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,872	2,340
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	440	550
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	499	623
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,334	1,667
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	590	737
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	960	1,200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	24	30
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	32	40
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	6,116	7,644
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	3,461	4,326
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	440	550
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	100	125
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	608	760
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2,400	3,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	4,000	5,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	828	1,035
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	266	332
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	192	240
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1,203	1,503
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	16	19
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	7,996	9,994
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	229	286
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	670	837
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	7,111	8,888
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2,000	2,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	916	1,145
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,292	4,114
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	23,382	29,227
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,509	4,386
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,831	2,288
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,736	8,419
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	19,009	23,761
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,600	7,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	27,168	33,960
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	31,402	39,252
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,068	3,834
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	12,000	15,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,244	2,804
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	7,440	9,300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	18,247	22,808
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,652	7,065
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,090	3,862
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,504	6,880
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	20,085	25,106
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,456	4,320
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI		

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,092	5,115
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,196	10,245
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,642	3,302
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,151	1,438
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,130	5,162
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,128	5,160
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	379	473
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,280	1,600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	22,760	28,449
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	13,602	17,002
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	7,402	9,252
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,400	1,750
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,412	1,765
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,600	4,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	40,000	50,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,524	6,905
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,300	1,625
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	430	537
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	9,953	12,441
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,744	8,429
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	20,480	25,600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	15,481	19,351
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,937	2,421
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,095	1,368
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,840	11,049
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,649	10,811
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	7,596	9,494
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	9,524	11,905
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,600	2,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,960	4,950
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	11,557	14,446
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	26,035	32,543
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,921	4,901
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,141	2,676
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	7,607	9,508
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	7,977	9,971
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	39,186	48,982
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	113,464	141,828
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	46,138	57,672
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	9,340	11,675
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	152	189
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	16,800	21,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	19,200	24,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	54,819	68,523
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,729	5,911
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,052	10,065
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	16,600	20,750
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	27,646	34,557
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,058	7,572
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,064	3,829
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,876	7,344
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	25,112	31,389
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	14,683	18,353
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,657	7,071
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	11,994	14,992
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,702	3,377
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,746	10,932
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,488	5,609
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,992	6,240
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	538	672
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	720	900
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	32,115	40,143
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	10,971	13,713
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	13,061	16,326
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,637	2,046
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,160	5,200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,000	7,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	16,000	20,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	56,000	70,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,034	5,042
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,751	4,688
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	854	1,067
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	13,057	16,321
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	12,824	16,029
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	26,400	33,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	12,580	15,725
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,793	2,241
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,031	2,538
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,931	4,913
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,449	10,561

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,440	8,050
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	12,372	15,464
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,600	2,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,128	7,660
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	10,827	13,533
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	49	61
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	237	296
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	9	11
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	14	17
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	2,095	2,618
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	400	500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	3,097	3,871
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	26	32
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	858	1,072
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	371	463
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	5,656	7,069
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	71	88
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	17	21
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	544	680
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	4	4
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	6	7
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	556	694
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	152	189
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	108	135
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	7,274	9,092
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	1,071	1,338
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	189	236
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	666	832
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	207	258
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	9	11
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	5,271	6,588
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	7,810	9,762
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	365	456
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	64	80
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	302	377
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	908	1,134
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	4,833	6,041
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	230	287
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	352	439
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1,933	2,416
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	951	1,188
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	117	146
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1,600	2,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	4,000	5,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1,405	1,756
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	151	188
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1,251	1,563
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	14	17
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	25,859	32,323
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1,000	1,250
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	179	223
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	255	318
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,212	1,515
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,500	4,375
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	828	1,035
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	484	604
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,537	1,921
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	591	738
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,678	4,597
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,722	3,401
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,864	3,580
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,028	1,285
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	62	77
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,481	4,351
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,600	2,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,196	2,745
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	908	1,134
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,080	2,600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	4,912	6,139
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,504	1,880
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	341	426
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,648	2,060
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	4,263	5,328
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,921	2,401
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,316	2,895

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,626	2,032
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	375	468
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,996	2,495
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	317	396
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,008	1,260
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	228	284
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	8,172	10,214
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	6,100	7,624
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	22	27
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	404	505
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	480	600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	560	700
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,200	2,750
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	16,000	20,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	20,000	25,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	746	932
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	303	378
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	732	914
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,520	4,400
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,108	2,635
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,615	2,018
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,840	4,800
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,728	3,409
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	447	558
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	4,817	6,021
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	885	1,106
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,445	3,056
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	840	1,050
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,168	1,460
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	6,095	7,618
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,120	1,400
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,708	3,385
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	711	888
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	33	41
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	692	864
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,081	2,601
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	658	822
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,687	2,108
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	660	824
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,950	2,437
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	508	635
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,847	3,558
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	4,000	5,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,797	3,496
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	957	1,196
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,120	1,400
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,668	4,585
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	112	140
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	616	769
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	935	1,168
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	4,706	5,882
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	754	942
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,697	2,121
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,265	1,581
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	519	648
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,074	2,592
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	310	387
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	800	1,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	200	249
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	40	50
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	5,084	6,354
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,641	3,301
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	294	367
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	152	190
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	240	300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,187	1,483
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,400	3,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	8,000	10,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	864	1,080
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	481	601
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	359	448
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,602	2,002
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	512	639
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	7,450	9,312
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,127	3,908
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	98	122
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	7,916	9,895
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,920	2,400
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,680	3,349

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,200	1,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,640	2,049
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	62	77
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,732	2,164
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	497	621
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	6	7
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	148	184
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	120	149
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	537	671
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	3,280	4,100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	33	41
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,292	1,615
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	197	246
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	668	834
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	416	519
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	324	404
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	279	348
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,629	3,286
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	400	500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	20	24
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	2,400	3,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	728	910
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	936	1,170
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	487	608
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	6,639	8,298
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,040	1,300
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	26	32
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	13,002	16,252
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	80	100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	103	128
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1,807	2,258
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	416	520
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	204	255
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	639	798
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	1,132	1,415
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	3,556	4,445
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	748	934
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	48	60
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	540	675
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	576	720
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	1,764	2,204
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	6,815	8,518
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	4,326	5,407
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	6,575	8,218
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	172	215
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	2,800	3,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	1	1
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	931	1,163
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	8,358	10,447
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	248	309
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	1,606	2,007
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	3,536	4,420
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	18,848	23,559
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUERRERO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	1,595	1,993
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	592	740
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	516	645
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	280	350
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	968	1,209
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	1,670	2,087
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	472	589
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	606	757
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	480	600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	120	150
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	4,532	5,665
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	620	774
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	PUEBLA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	4,400	5,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUERÉTARO	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	2,508	3,135
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SAN_LUIS_POTOSÍ	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	2,056	2,570
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	880	1,100
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	1,384	1,730
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	22,927	28,658
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	813	1,016
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	520	650
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X	PIEZA	SI	2,302	2,877
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	AGUASCALIENTES	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	169	211
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1,532	1,915
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	BAJA_CALIFORNIA_SUR	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1,287	1,608
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CAMPECHE	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	243	303
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIAPAS	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	490	612

50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CHIHUAHUA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	924	1,154
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,061	2,576
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,221	2,776
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	480	600
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	3,817	4,771
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	CIUDAD_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	51	63
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COAHUILA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,126	2,657
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	COLIMA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	356	444
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	DURANGO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,342	2,927
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	733	916
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ESTADO_DE_MÉXICO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	720	900
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	540	674
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	GUANAJUATO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	24	29
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	HIDALGO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	625	781
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	864	1,080
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	JALISCO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	832	1,040
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MICHOACÁN	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1,678	2,097
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	MORELOS	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	572	714
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NAYARIT	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1,243	1,553
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	160	200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1,200	1,500
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	NUEVO_LEÓN	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,400	3,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	OAXACA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	378	472
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	QUINTANA_ROO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	317	396
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SINALOA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,400	3,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	3,240	4,049
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	SONORA	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	490	612
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TABASCO	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	109	136
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	TAMAULIPAS	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	4,896	6,120
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	4,000	5,000
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1,886	2,357
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	VERACRUZ	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,345	2,931
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	960	1,200
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	YUCATÁN	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	300	374
50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	ZACATECAS	57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2,904	3,629

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

APÉNDICE IV LUGARES DE ENTREGA

					2,181,829	2,726,927						
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SIGLAS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	5	6	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	213	266	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	60	75	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	24	30	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	332	415	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	256	320	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	644	805	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	1356	1695	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	16	20	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	8	10	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	576	720	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	88	110	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	156	195	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	348	435	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	120	150	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	8	10	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	64	80	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	148	185	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	84	104	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	1	1	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	338	422	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	149	186	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	152	190	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	135	168	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	24	30	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	160	200	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	44	54	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	84	105	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	80	100	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	376	470	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	588	735	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	4	5	SONORA	CIUDAD OBREGON (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	20	25	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	128	160	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	88	110	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	240	300	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	17	21	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	64	80	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	PIEZA	NO	16	20	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	6	7	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	146	182	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	19	23	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	60	74	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	24	30	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	460	575	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	256	320	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	488	610	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	1132	1415	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	40	50	CIUDAD_DE_MÉXICO	ALVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	16	20	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	4	5	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	536	670	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	200	250	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	156	195	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	348	435	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	100	125	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	8	10	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	48	60	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	156	195	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	60	74	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	1	1	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	346	432	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	85	106	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	88	110	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	84	104	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	160	200	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	37	46	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	44	55	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	80	100	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	344	430	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	503	628	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	4	5	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	20	25	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	232	289	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	128	160	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	88	110	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	240	300	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	17	21	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	64	80	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	PIEZA	NO	16	20	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	56	70	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	352	439	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	34	42	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	120	150	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	36	45	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	1199	1498	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	320	400	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	960	1200	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	1240	1550	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	2618	3272	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	24	30	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	240	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	200	250	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	40	50	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	80	100	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	896	1120	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	1048	1310	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	80	100	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	136	170	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	736	920	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	600	750	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	280	350	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	20	25	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	465	581	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	264	330	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	80	100	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	16	20	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	589	736	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	162	202	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	184	230	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	210	262	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	200	250	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	160	200	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	400	500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	160	200	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	96	120	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	294	367	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	351	438	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	320	400	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	740	924	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	16	20	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	388	485	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	232	289	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	400	500	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	240	300	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	264	330	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	360	450	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA.	PIEZA	NO	52	65	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1034	1292	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1903	2378	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	109	136	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	532	664	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	880	1099	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1538	1922	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4896	6119	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2474	3092	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	5894	7367	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1911	2388	CIUDAD_DE_MÉXICO	ALVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	400	500	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3805	4756	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	954	1192	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1186	1482	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1320	1650	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1231	1538	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1124	1405	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	719	898	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	971	1213	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3398	4247	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1710	2137	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	252	314	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2188	2735	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2448	3060	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	144	179	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	40	50	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	6502	8127	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	5149	6436	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4603	5753	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4000	5000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	839	1048	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	776	970	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	347	433	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1058	1322	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	484	605	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	4800	6000	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	5336	6669	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	475	593	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	1200	1500	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	6255	7818	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3200	4000	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3244	4055	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	6208	7760	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	440	550	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	3096	3869	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA : 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	PIEZA	SI	2288	2860	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	82	102	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	3567	4458	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	764	954	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	48	60	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	710	887	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	444	554	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	892	1115	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	2524	3155	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	907	1133	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1564	1955	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	418	522	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	8	9	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	860	1075	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1840	2300	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	3582	4477	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	396	495	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	168	210	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	880	1100	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	3510	4387	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1646	2057	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	80	100	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1399	1748	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1100	1374	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	520	650	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	432	540	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	430	537	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	353	441	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	892	1114	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	960	1200	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	126	157	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	8	10	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	4000	5000	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	2543	3178	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	135	168	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	281	351	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	620	774	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	48	60	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1600	2000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	5600	7000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	383	478	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	290	362	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	168	209	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	200	250	PUEBLA	PUEBLA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1502	1877	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	2400	3000	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	515	643	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	45	56	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	120	149	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	7932	9915	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	40	49	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	800	1000	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	521	651	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	1566	1957	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	280	350	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	120	150	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5 CM	PIEZA	SI	263	328	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	480	599	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	6832	8539	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	79	98	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	25	31	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	172	215	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	3861	4826	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	314	392	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1749	2186	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	8175	10218	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	2012	2514	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	2204	2755	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	88	110	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	5280	6600	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1582	1977	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	104	130	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	3330	4162	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	978	1222	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	96	120	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	604	754	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	399	498	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	2904	3630	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1645	2056	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1092	1365	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	561	701	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	16	20	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	6400	8000	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	915	1143	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	421	526	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	451	563	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	262	327	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	120	150	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	160	200	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1200	1500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	12000	15000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	389	486	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	44	54	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1352	1690	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1	1	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	320	400	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1544	1929	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	27	33	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	16815	21018	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	240	300	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1252	1564	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	696	869	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	280	350	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	240	300	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	PIEZA	SI	1905	2381	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	14	17	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	24	30	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	31	38	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	15	18	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	90	112	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	6	7	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	31	38	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	57	71	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	60	75	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	204	255	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	60	75	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	40	50	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	84	105	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	20	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	40	50	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	84	105	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	9	11	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	85	106	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	57	71	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	19	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	28	34	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	19	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	180	225	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	72	90	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	48	60	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	80	100	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	40	50	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	48	60	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	13	16	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	PIEZA	NO	7	8	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	123	153	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	171	213	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	28	34	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	53	66	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	5	6	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	460	575	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	4	4	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	12	15	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	19	23	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	44	55	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	100	125	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	144	180	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	158	197	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	200	250	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	688	860	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	794	992	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	80	100	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	144	180	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	54	67	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	438	547	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	300	375	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	8	10	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	63	78	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	16	20	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	7	8	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	65	81	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	344	429	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	436	545	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	28	35	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	94	117	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	24	30	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	280	350	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	12	14	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	48	60	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	60	75	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	64	80	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	24	29	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	148	185	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	200	250	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	44	55	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	20	25	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	56	70	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	48	60	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	22	27	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	113	141	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	200	250	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	47	58	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	13	16	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	132	165	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	PIEZA	NO	44	55	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	17	21	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	270	337	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	15	18	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	24	30	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	2	3	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	472	590	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	5	6	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	10	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	21	26	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	80	100	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	120	150	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	147	183	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	594	742	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	60	75	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	51	63	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	427	533	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	80	100	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	564	705	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	10	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	95	118	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	21	26	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	4	5	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	10	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	253	316	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	372	465	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	20	25	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	171	213	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	20	25	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	200	250	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	31	38	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	48	60	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	72	90	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	1	2	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	152	190	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	80	100	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	92	115	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	48	60	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	60	75	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	8	9	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	60	75	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	132	164	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	20	25	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	13	16	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	152	190	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	PIEZA	NO	43	53	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	106	132	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	241	301	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	18	22	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	14	17	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	277	346	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	5	6	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	8	9	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	12	15	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	19	23	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	56	70	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	264	330	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	12	15	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	80	100	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	13	16	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	76	94	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	260	325	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	8	10	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	12	15	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	20	25	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	67	83	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	15	18	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	128	160	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	140	174	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	4	5	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	19	23	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	16	20	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	1200	1500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	48	60	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	32	40	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	27	33	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	120	150	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	60	75	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	40	50	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	335	418	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	35	43	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	40	50	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	132	165	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	60	75	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	PIEZA	NO	11	13	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	13	16	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	35	43	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	26	32	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	5	6	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	72	90	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	48	59	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	64	80	CIUDAD_DE_MÉXICO	ALVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	182	227	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	61	76	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	9	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	34	42	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	59	73	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	16	20	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	68	85	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	6	7	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	2	3	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	112	140	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	24	30	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	13	16	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	9	11	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	20	25	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	52	65	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	48	60	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	60	75	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	60	75	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	5	6	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	28	35	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	27	33	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	30	37	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	19	23	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	24	30	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	7	8	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	121	151	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	20	25	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	44	55	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	52	65	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	332	415	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	32	39	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	112	140	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	10	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	87	108	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	4	5	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	1	1	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	62	77	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	110	137	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	12	15	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	28	34	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	2	3	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	20	25	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	8	9	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	7	8	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	1	2	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	80	100	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	60	75	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	48	60	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	43	53	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	15	18	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	40	50	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	56	70	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	1	2	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	21	26	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	28	35	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	PIEZA	NO	11	13	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	248	309	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	608	759	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	220	275	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	64	80	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	61	76	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	979	1223	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	20	25	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	24	30	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	160	200	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	220	275	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	240	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	240	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	375	468	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	680	850	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	1028	1285	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	2537	3171	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	80	100	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	500	625	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	124	155	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	176	220	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	140	175	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	534	667	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	52	65	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	100	125	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	160	200	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	673	841	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	56	69	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	20	25	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	40	50	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	120	150	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	964	1204	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	800	1000	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	72	90	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	32	40	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	40	50	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	80	100	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	100	125	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	120	150	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	2000	2500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	47	58	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	28	35	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	140	175	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	40	50	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	132	165	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	424	530	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	1280	1600	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	792	989	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	120	150	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	52	65	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	264	330	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	119	148	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	155	193	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	480	600	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	264	330	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	42	52	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	500	625	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	PIEZA	NO	55	68	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	4	4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	1	2	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	42	52	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	2	3	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	2	3	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	23	28	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	32	40	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	35	43	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	131	163	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	13	16	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	45	56	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	100	125	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	16	20	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	27	33	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	9	11	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	1	1	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	17	21	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	34	42	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	41	51	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	8	10	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	56	70	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	10	12	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	45	56	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	32	40	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	4	4	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	11	13	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	20	25	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	PIEZA	NO	12	15	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	8	10	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	24	29	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	14	17	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	12	14	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	6	7	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	100	125	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	20	25	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	20	25	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	360	450	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	32	40	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	11	13	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	27	33	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	112	140	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	27	33	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	7	8	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	2	3	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	55	68	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	33	41	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	5	6	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	18	22	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	11	13	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	4	4	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	12	15	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	15	18	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	80	100	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	44	55	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	7	8	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	60	75	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	11	13	TLAXCALA	TLAXCALA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	8	10	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	8	10	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	12	15	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	PIEZA	NO	7	8	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	52	65	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	4247	5308	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	94	117	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	7	8	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	478	597	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1210	1512	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1477	1846	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	754	942	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1129	1411	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1092	1364	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1245	1556	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1577	1971	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	240	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	4078	5097	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	56	69	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	160	200	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	2768	3459	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	40	50	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	2698	3372	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1982	2477	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	4336	5420	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1633	2041	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1824	2280	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1235	1543	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1712	2139	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	643	803	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1200	1500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	211	263	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	539	673	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	44	54	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	8629	10786	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	400	500	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	1171	1463	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	PIEZA	SI	761	951	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	767	958	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	3898	4872	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	589	736	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	48	59	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1147	1433	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	816	1020	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	227	283	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2309	2886	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	4851	6063	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2131	2663	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	663	828	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	8	10	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	253	316	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	3200	4000	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1208	1510	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1078	1347	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1037	1296	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1200	1500	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	4160	5199	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	280	350	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	316	394	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1393	1741	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2465	3081	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1872	2340	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	440	550	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	499	623	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1334	1667	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	590	737	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	960	1200	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	24	30	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	32	40	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	6116	7644	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	3461	4326	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	440	550	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	100	125	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	608	760	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2400	3000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	4000	5000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	828	1035	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	266	332	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	192	240	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	1203	1503	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	16	19	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	7996	9994	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	229	286	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	670	837	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	7111	8888	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	2000	2500	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	160	200	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	PIEZA	SI	916	1145	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3292	4114	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	23382	29227	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3509	4386	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1831	2288	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	6736	8419	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	19009	23761	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5600	7000	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	27168	33960	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	31402	39252	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3068	3834	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	12000	15000	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	2244	2804	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	7440	9300	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	18247	22808	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5652	7065	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3090	3862	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5504	6880	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	20085	25106	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3456	4320	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	4092	5115	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	8196	10245	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	2642	3302	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1151	1438	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	4130	5162	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	4128	5160	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	379	473	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1280	1600	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	22760	28449	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	13602	17002	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	7402	9252	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1400	1750	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1412	1765	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3600	4500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	40000	50000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	5524	6905	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1300	1625	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	430	537	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	9953	12441	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	6744	8429	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	20480	25600	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	15481	19351	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1937	2421	SONORA	CIUDAD OBREGON (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1095	1368	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	8840	11049	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	8649	10811	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	7596	9494	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	9524	11905	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	1600	2000	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	3960	4950	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	PIEZA	SI	11557	14446	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	26,035	32,543	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,921	4,901	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,141	2,676	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	7,607	9,508	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	7,977	9,971	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	39,186	48,982	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	113,464	141,828	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	46,138	57,672	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	9,340	11,675	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	152	189	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	16,800	21,000	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	19,200	24,000	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	54,819	68,523	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,729	5,911	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,052	10,065	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	16,600	20,750	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	27,646	34,557	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,058	7,572	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,064	3,829	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,876	7,344	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	25,112	31,389	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	14,683	18,353	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	5,657	7,071	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	11,994	14,992	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,702	3,377	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,746	10,932	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,488	5,609	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,992	6,240	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	538	672	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	720	900	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	32,115	40,143	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	10,971	13,713	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	13,061	16,326	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,637	2,046	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,160	5,200	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,000	7,500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	16,000	20,000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	56,000	70,000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	4,034	5,042	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,751	4,688	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	854	1,067	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	13,057	16,321	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	12,824	16,029	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	26,400	33,000	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	12,580	15,725	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,793	2,241	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	2,031	2,538	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	3,931	4,913	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	8,449	10,561	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,440	8,050	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	12,372	15,464	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	1,600	2,000	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	6,128	7,660	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	PIEZA	SI	10,827	13,533	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	49	61	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	237	296	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	9	11	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	14	17	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	240	300	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	2095	2618	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	400	500	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	3097	3871	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	26	32	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	858	1072	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	371	463	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	5656	7069	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	71	88	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	17	21	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	544	680	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	4	4	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	6	7	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	556	694	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	152	189	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	108	135	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	7274	9092	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	80	100	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	1071	1338	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	189	236	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	160	200	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	240	300	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	PIEZA	SI	666	832	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	207	258	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	9	11	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	5271	6588	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	7810	9762	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	365	456	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	64	80	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	302	377	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	908	1134	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	4833	6041	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	230	287	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	352	439	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1933	2416	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	951	1188	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	117	146	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1600	2000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	4000	5000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1405	1756	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	151	188	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	240	300	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1251	1563	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	14	17	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	25859	32323	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	1000	1250	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	179	223	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	PIEZA	SI	255	318	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1212	1515	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3500	4375	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	828	1035	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	484	604	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1537	1921	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	591	738	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3678	4597	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2722	3401	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2864	3580	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1028	1285	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	62	77	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3481	4351	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1600	2000	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2196	2745	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	908	1134	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2080	2600	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	4912	6139	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1504	1880	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	341	426	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1648	2060	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	4263	5328	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1921	2401	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2316	2895	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1626	2032	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	375	468	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1996	2495	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	317	396	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1008	1260	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	228	284	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	8172	10214	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	6100	7624	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	22	27	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	404	505	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	480	600	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	560	700	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2200	2750	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	16000	20000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	20000	25000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	746	932	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	303	378	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	732	914	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3520	4400	PUEBLA	PUEBLA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2108	2635	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1615	2018	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	3840	4800	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2728	3409	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	447	558	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	4817	6021	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	80	100	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	885	1106	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	2445	3056	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	840	1050	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	1168	1460	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	PIEZA	SI	6095	7618	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1120	1400	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2708	3385	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	711	888	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	33	41	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	692	864	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2081	2601	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	658	822	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1687	2108	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	660	824	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1950	2437	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	508	635	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2847	3558	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	4000	5000	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2797	3496	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	957	1196	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1120	1400	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (TRAUMA Y ORTOPEDIA MS)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	3668	4585	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	112	140	COAHUILA	TORREÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	616	769	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	935	1168	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	4706	5882	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	754	942	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1697	2121	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1265	1581	GUANAJUATO	LEÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	519	648	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2074	2592	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	310	387	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	800	1000	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	200	249	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	40	50	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	5084	6354	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2641	3301	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	294	367	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	152	190	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	240	300	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1187	1483	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2400	3000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	8000	10000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	864	1080	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	481	601	PUEBLA	PUEBLA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	359	448	PUEBLA	PUEBLA (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1602	2002	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	512	639	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	7450	9312	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	3127	3908	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	98	122	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	7916	9895	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1920	2400	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	2680	3349	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1200	1500	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	PIEZA	SI	1640	2049	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	62	77	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1732	2164	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	497	621	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	6	7	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	148	184	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	120	149	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	537	671	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	3280	4100	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	33	41	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1292	1615	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	197	246	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	668	834	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	416	519	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	324	404	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	279	348	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	2629	3286	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	400	500	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	20	24	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	2400	3000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	728	910	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	936	1170	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	487	608	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	6639	8298	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1040	1300	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	120	150	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	26	32	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	13002	16252	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	80	100	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	103	128	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	1807	2258	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	416	520	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	204	255	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	PIEZA	SI	639	798	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	1132	1415	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	3556	4445	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	748	934	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	48	60	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	540	675	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	576	720	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	1764	2204	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	6815	8518	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	4326	5407	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	6575	8218	CIUDAD_DE_MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN (GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	172	215	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GINECOLOGÍA LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	2800	3500	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (GENERAL LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	1	1	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	931	1163	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	8358	10447	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	248	309	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	1606	2007	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	3536	4420	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	18848	23559	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	1595	1993	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	592	740	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	516	645	JALISCO	GUADALAJARA (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	280	350	JALISCO	GUADALAJARA (PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	968	1209	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	1670	2087	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	472	589	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	606	757	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	480	600	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (CARDIOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	120	150	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	4532	5665	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (GINECOLOGÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	620	774	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	4400	5500	PUEBLA	PUEBLA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	2508	3135	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	2056	2570	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	880	1100	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	1384	1730	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	22927	28658	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	813	1016	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	520	650	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	PIEZA	SI	2302	2877	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	169	211	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1532	1915	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1287	1608	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	243	303	CAMPECHE	CAMPECHE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	490	612	CHIAPAS	TAPACHULA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	924	1154	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2061	2576	CIUDAD_DE_MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO (CIUDAD DE MÉXICO NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2221	2776	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (MÉXICO ORIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	480	600	CIUDAD_DE_MÉXICO	AZCAPOTZALCO (ESPECIALIDADES LA RAZA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	3817	4771	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ESPECIALIDADES SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	160	200	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (ONCOLOGÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	51	63	CIUDAD_DE_MÉXICO	CUAUHTÉMOC (PEDIATRÍA SIGLO XXI)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2126	2657	COAHUILA	ARTEAGA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	356	444	COLIMA	VILLA DE ÁLVAREZ	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2342	2927	DURANGO	DURANGO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	733	916	ESTADO_DE_MÉXICO	METEPEC (MÉXICO PONIENTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	720	900	ESTADO_DE_MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ (TRAUMA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	540	674	GUANAJUATO	LEÓN (GINECOLOGÍA-PEDIATRÍA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	24	29	GUANAJUATO	LEÓN (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	625	781	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	864	1080	JALISCO	GUADALAJARA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	832	1040	JALISCO	TLAQUEPAQUE	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1678	2097	MICHOACÁN	MORELIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	572	714	MORELOS	CUERNAVACA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1243	1553	NAYARIT	TEPIC	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	160	200	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1200	1500	NUEVO_LEÓN	MONTERREY (TRAUMA Y ORTOPEDIA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2400	3000	NUEVO_LEÓN	MONTERREY	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	378	472	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	317	396	QUINTANA_ROO	CHETUMAL	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2400	3000	SINALOA	CULIACÁN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	3240	4049	SONORA	CIUDAD OBREGÓN	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	490	612	SONORA	CIUDAD OBREGÓN (ESPECIALIDADES SONORA)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	109	136	TABASCO	VILLAHERMOSA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	4896	6120	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	4000	5000	VERACRUZ	XALAPA (NORTE)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	1886	2357	VERACRUZ	RÍO BLANCO (SUR)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2345	2931	VERACRUZ	VERACRUZ (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	960	1200	YUCATÁN	MÉRIDA (ESPECIALIDADES)	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	300	374	YUCATÁN	MÉRIDA	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	PIEZA	SI	2904	3629	ZACATECAS	CALERA DE VÍCTOR ROSALES	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ADQUISICIÓN DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

APÉNDICE V. LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No.	ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SIGLAS	DOCUMENTACIÓ SECTORIZADA
1	4	100	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SEGOB	
2	6	H00	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	ANAM	
3	6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	
4	7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	ISSFAM	
5	8	JBK	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	PRONABIVE	
6	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CONADE	
7	11	B00	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	IPN	
8	11	L6J	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CONALITEG	
9	11	B01	XE-IPN CANAL 11	CANAL 11	
10	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	INNN	
11	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SNDIF	
12	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	HJM	
13	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INER	
14	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN	
15	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	INCARD	
16	12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	INR	
17	12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	HIM FG	
18	12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	INCMNSZ	
19	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	INPRF	
20	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	HG GEA	
21	12	100	SECRETARÍA DE SALUD	SSA	SECTORIZADA
	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CONASAMA	
22	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	FUMPM	
23	13	KDN	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AICM	
24	13	J3E	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	ASIPONA VERACRUZ	
25	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	
26	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CONANP	
27	25	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	AEFCM	
28	38	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	INAOE	
29	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	
30	48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA	
31	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IMSS	
32	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ISSSTE	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 CON CÓDIGO DE EXPEDIENTE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: E-2025-00046383, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DIRECTORIO DE ALMACENES Y LUGARES DE PAGO DEL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 13:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N -RESERVA TERRITORIAL UMF35-GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV. MESQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO METEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ.NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEON.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEON	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL. LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA SXXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV.RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC , C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Lic. Humberto Rincón Juarez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a usted, referente al proceso de formalización de los contratos adjudicados a través de la Licitación Pública nacional electrónica número no. **LA-06-400-006400001-N-12-2025** para la **Adquisición consolidada de Blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025** adjudicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y notificado a este Instituto por oficio número 421.UCACP.DGCCE.C1.2025.1109 remitido a través de correo electrónico el día 30 de junio de 2025, suscrito por el Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al respecto y con relación a la documentación que la División a su cargo solicita aclaración, de manera específica en lo siguiente:

- **Anexo Anticipo**. Se confirma que la información contenida en dicho anexo es la establecida en el procedimiento de la contratación de referencia indicado en el ***numeral 8.1*** *Anticipos* del Anexo Técnico.

- **Deductivas**. Se confirma que no se establecerán deductivas, ya que las que resultaban aplicables para el IMSS fueron establecidas en el numeral 5 Penas Convencionales del anexo técnico del procedimiento de la contratación de referencia por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Bienes no Terapéuticos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
16 JUL 2025
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

A.C.O.
2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las **09:30** horas, del día **10 de junio de 2025**, en el **Salón Privado A**, ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 1, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo el MAAGMAASSP); artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **44 de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la plataforma **Compras MX**, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo **38** de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se asignó al **Lic. Gerardo Asbun Luna, con número de registro PF055**, como Testigo Social designado por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** mediante oficio número **UPSRC/DGPSFC/241/0505/2025 de fecha 14 de abril de 2025.**

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes de los participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, así como las preguntas de carácter legal, administrativo y económico, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 44 de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento, así como al numeral **3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el manifiesto de interés en participar, a través de la plataforma **Compras MX**, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	ABASTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	Compras MX	12
2	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	Compras MX	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
3	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER, S.A. DE C.V.	Compras MX	9
4	COMERCIALIZADORA YAVE, S.A. DE C.V.	Compras MX	4
5	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	Compras MX	6
6	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Compras MX	1
7	GRUPO MERCANTIL MERCIA, S.A. DE C.V.	Compras MX	2
8	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	Compras MX	6
9	INDALJIM, S.A. DE C.V.	Compras MX	11
10	INDUSTRIAS COBITEL, S.A. DE C.V.	Compras MX	1
11	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	Compras MX	35
12	PROVEEDORA DE ARTÍCULOS VILLANUEVA, S.A. DE C.V.	Compras MX	6
13	ROGERI, S.A. DE C.V.	Compras MX	8
14	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Compras MX	4
15	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	Compras MX	13
16	TOPO TÁCTICO, S.A. DE C.V.	Compras MX	27
17	VADEMECUN CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Compras MX	4
		TOTAL	150

También se hace constar que los siguientes licitantes, presentan manifiesto de interés en participar, sin presentar preguntas:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	Compras MX
2	COMERCIALIZADORA MALUSE, S.A. DE C.V.	Compras MX
3	COMERCIALIZADORA TEXMOCA, S.A. DE C.V.	Compras MX
4	CREACIONES FERCA, S.A. DE C.V.	Compras MX
5	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	Compras MX
6	FUNATEX, S.A. DE C.V.	Compras MX
7	INTROM TEXTIL, S.A. DE C.V.	Compras MX
8	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	Compras MX
9	MAYAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Compras MX
10	SESITI, S.A. DE C.V.	Compras MX
11	TEXSKIN, S.A. DE C.V.	Compras MX

A continuación, se plasman las pantallas de las solicitudes de aclaración recibidas mediante Compras MX:

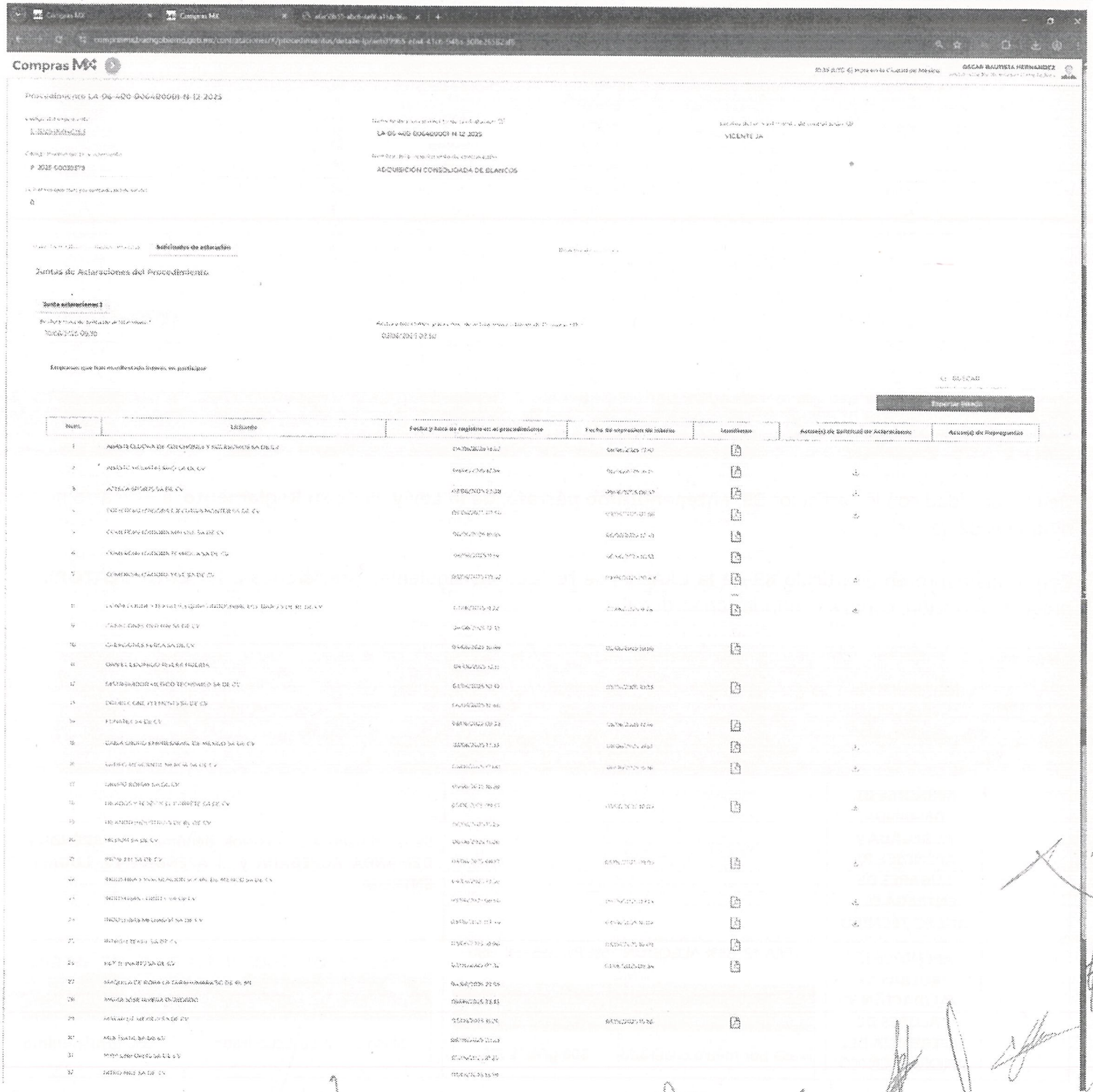


ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.


Compras MX

Procedimiento LA-06-400-006400001-N-12-2025

LA-06-400-006400001-N-12-2025

VICENTE JA

P_2025-000205779

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS

0

Solicitudes de aclaración

Junta de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 2

10/06/2025 09:30

03/06/2025 09:30

Empresas que han manifestado interés en participar

Buscar

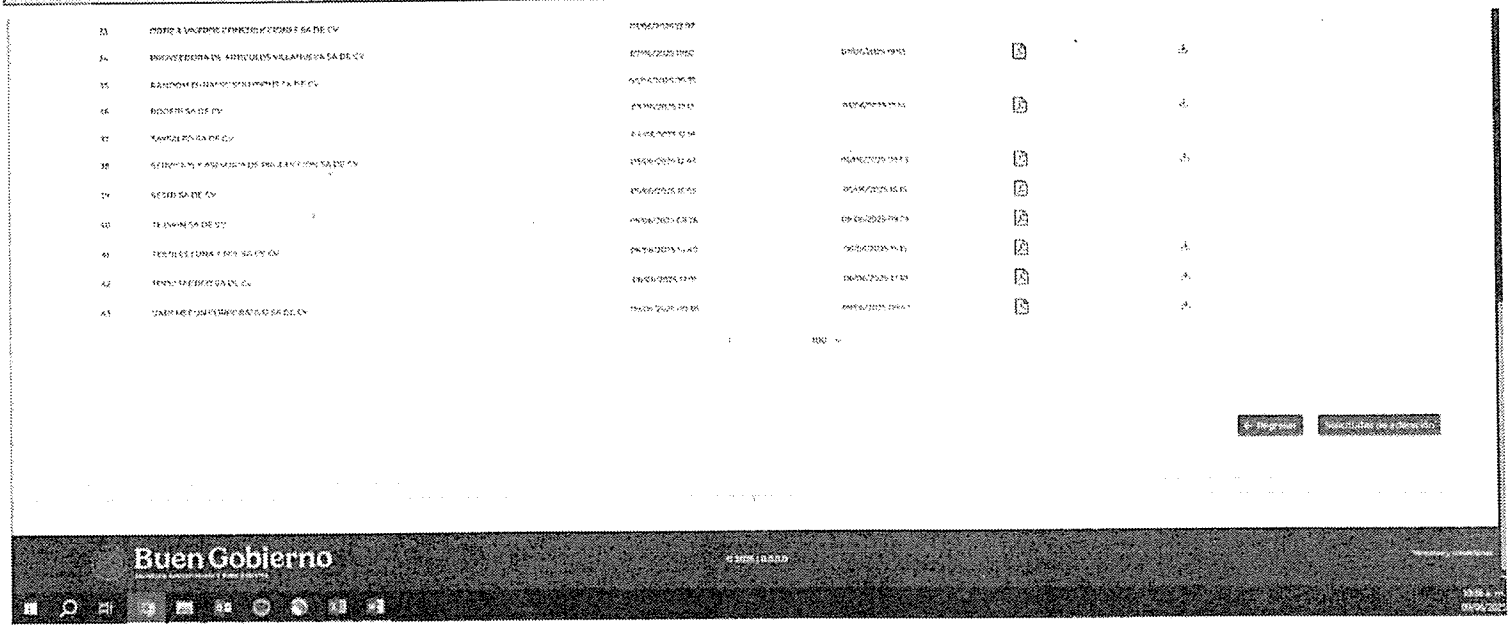
Importar Excel

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acreditado	Acceso(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acceso(s) de Representante
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



De conformidad con los artículos **35, antepenúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún observador.

Con fundamento en el artículo **43 de la LAASSP,** se realizan las siguientes **precisiones a LA CONVOCATORIA** de la presente licitación, como a continuación se detalla:

<table>
<tr><th>Número de aclaración /precisión</th><th>Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico</th><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA y APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DEL ANEXO TÉCNICO</td><td></td><td>Se sustituyen los archivos denominados APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA y el APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO TÉCNICO</td><td>TELA 12: 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 350 G/M2
<table><tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Masa por metro cuadrado</td><td>350 g/m² ± 3%</td></tr></table></td><td>TELA 12: 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 350 G/M2
<table><tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Masa por metro cuadrado</td><td>350 g/m² mínimo</td></tr></table></td></tr>
</table>

ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

<table>
<tr><th>Número de aclaración /precisión</th><th>Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico</th><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td>APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS</td><td>CÓDIGOS FUN06, SAB01, SAB02, SAB04 y SAB22:
<table><tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Masa por unidad de área</td><td>147 g/m² mínimo ± 3%</td></tr><tr><td>Hilos por cm</td><td>Urdimbre 34 ± 1 Hilo/cm
trama 26 ± 1 Hilo/cm</td></tr></table></td><td>CÓDIGOS FUN06, SAB01, SAB02, SAB04 y SAB22:
<table><tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Masa por unidad de área</td><td>147 g/m² mínimo</td></tr><tr><td>Hilos por cm</td><td>Se elimina este ensayo</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO TÉCNICO</td><td>TELA 17: BRAMANTE 100% ALGODÓN, 147 G/M² MÍNIMO
<table><tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Masa por unidad de área</td><td>147 g/m² mínimo ± 3%</td></tr><tr><td>Hilos por cm</td><td>Urdimbre 34 ± 1 Hilo/cm
trama 26 ± 1 Hilo/cm</td></tr></table></td><td>TELA 17: BRAMANTE 100% ALGODÓN, 147 G/M² MÍNIMO
<table><tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th></tr><tr><td>Masa por unidad de área</td><td>147 g/m² mínimo</td></tr><tr><td>Hilos por cm</td><td>Se elimina este ensayo</td></tr></table></td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

<table>
<tr><th>Número de aclaración /precisión</th><th>Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico</th><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>4</td><td>APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS</td><td>CÓDIGOS ALM04, ALM05 Y ALM06:
5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
<table>
<tr><th colspan="3">ESPUMA DE POLIURETANO</th></tr>
<tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th><th>Norma o método de prueba que aplica</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Material</td><td rowspan="2">Espuma de poliuretano virgen</td><td>Método interno</td></tr>
<tr><td>Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.</td></tr>
<tr><td>Densidad Referencia:ISO845:2006</td><td>≥20 kg/m3</td><td>Apéndice C (Normativo) de la norma NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.</td></tr>
</table></td><td>CÓDIGOS ALM04, ALM05 Y ALM06:
5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
<table>
<tr><th colspan="3">ESPUMA DE POLIURETANO (APLICA A: ALM04, ALM05, ALM06)</th></tr>
<tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th><th>Norma o método de prueba que aplica</th></tr>
<tr><td>Material</td><td>Espuma de poliuretano virgen</td><td>Método interno

Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.</td></tr>
<tr><td>Densidad Referencia:
ISO845:2006</td><td rowspan="2">≥20 kg/m3</td><td>Apéndice C (Normativo) de la norma NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.</td></tr>
<tr><td>o
ISO845:2009</td><td>Método interno

Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

<table>
<tr><th>Número de aclaración /precisión</th><th>Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico</th><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>4</td><td>APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DEL ANEXO TÉCNICO</td><td>TELA 5: TELAS Y MATERIALES PARA ALMOHADAS Y COLCHONES POLIÉSTER 100% O POLIAMIDA 100% DE 170 G/M2
<table>
<tr><th colspan="3">ESPUMA DE POLIURETANO (APLICA A: ALM04, ALM05, ALM06)</th></tr>
<tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th><th>Norma o método de prueba que aplica</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Material</td><td rowspan="2">Espuma de poliuretano virgen</td><td>Método interno</td></tr>
<tr><td>Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.</td></tr>
<tr><td>Densidad Referencia:ISO845:2006</td><td>≥20 kg/m3</td><td>Apéndice C (Normativo) de la norma NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.</td></tr>
</table></td><td>TELA 5: TELAS Y MATERIALES PARA ALMOHADAS Y COLCHONES POLIÉSTER 100% O POLIAMIDA 100% DE 170 G/M2.
<table>
<tr><th colspan="3">ESPUMA DE POLIURETANO (APLICA A: ALM04, ALM05, ALM06)</th></tr>
<tr><th>Ensayo</th><th>Especificación</th><th>Norma o método de prueba que aplica</th></tr>
<tr><td>Material</td><td>Espuma de poliuretano virgen</td><td>Método interno

Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.</td></tr>
<tr><td>Densidad

Referencia:

ISO845:2006</td><td rowspan="2">≥20 kg/m3</td><td>Apéndice C (Normativo) de la norma NMX-A-006/1-INNTEX-2017 Industria del Vestido – Almohadas para uso en servicios hospitalarios – Especificaciones.</td></tr>
<tr><td>

o

ISO845:2009</td><td>Método interno

Nota: se aceptará método interno no acreditado, por no existir laboratorio acreditado ante la EMA en este método de pruebas.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de aclaración /precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
5	**3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras del Anexo Técnico.**	**III.** La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) notificará(n) a los PROVEEDORES por escrito, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes. **IV.** La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.	**III.** La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) notificará(n) a los PROVEEDORES por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes. **IV.** La(s) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.
6	**APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS**	**CÓDIGO FUN04** 3. Diseño Color verde **óptico** similar al pantone 333 u.	**CÓDIGO FUN04** 3. Diseño Color: verde pantone 333 **u o similar, u otros.**
7	**APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS**	**CÓDIGO SAB15** 3. Diseño Color: verde **óptico** similar al pantone 333 u, azul plumbago u otros.	**CÓDIGO SAB15** 3. Diseño Color: verde pantone 333 u **o similar**, azul plumbago u otros.
8	**APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS,**		**Códigos COB01, COL21, FUN03, SAB14, SAB16 y SAB17** La norma de referencia para pruebas de confección, deberá ser:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

<table>
<tr><th>Número de aclaración /precisión</th><th>Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico</th><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td></td><td>SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS</td><td></td><td><table><tr><th>Ensayo</th><th>Norma o método de prueba que aplica</th></tr><tr><td>Dimensiones</td><td rowspan="3">Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-INNTEX-2020</td></tr><tr><td>Corte y confección</td></tr><tr><td>Tipo de Puntada</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>9</td><td>APÉNDICE I. CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS</td><td>CÓDIGOS ALM04, ALM05 Y ALM06:

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda<table><tr><td rowspan="7">Sellado de acuerdo al apéndice C (Normativo) de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017</td><td>Los especímenes que se van a evaluar deben tener las siguientes dimensiones 50 mm de ancho x 150 mm largo.</td></tr><tr><td>La velocidad de desplazamiento debe ser 100 mm/min.</td></tr><tr><td>Valor mínimo de resistencia al sellado 190 N</td></tr><tr><td>La separación entre las mordazas será de 75 mm (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</td></tr><tr><td>Las mordazas tanto delanteras como traseras deben ser 50 mm x 25 mm.</td></tr><tr><td>Márquese un conjunto de cinco especímenes para el ensayo y se reportará el promedio.</td></tr><tr><td>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</td></tr></table></td><td>CÓDIGOS ALM04, ALM05 Y ALM06:

Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda<table><tr><td rowspan="7">Sellado de acuerdo al apéndice D (Normativo), numeral D.1. de la NMX-A-006/1-INNTEX-2017</td><td>Los especímenes que se van a evaluar debe tener las siguientes dimensiones 50 mm de x 150 mm largo.</td></tr><tr><td>La velocidad de desplazamiento debe ser 1 mm/min.</td></tr><tr><td>Valor mínimo de resistencia al sellado 190</td></tr><tr><td>La separación entre las mordazas será de 7 (para mayor acercamiento a la unión del vulcanizado).</td></tr><tr><td>Las mordazas tanto delanteras como trase deben ser 50 mm x 25 mm.</td></tr><tr><td>Márquese un conjunto de cinco especímen el ensayo y se reportará el promedio.</td></tr><tr><td>RS=Rotura del sellado (vulcanizado)</td></tr></table></td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de aclaración /precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
10	**3.1 Plazo y lugar de entrega del Anexo Técnico**	La entrega de los bienes requeridos por las PARTICIPANTES deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de cada PARTICIPANTE, del listado definitivo de colores por PARTIDA, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente ANEXO TÉCNICO y/o, en su caso, de la entrega de la garantía deanticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 Anticipos del presente ANEXO TÉCNICO. La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV y de acuerdo a las cantidades establecidas en el APÉNDICE III, ambos del presente ANEXO TÉCNICO.	La entrega de los bienes requeridos por las PARTICIPANTES deberá realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de cada PARTICIPANTE, del listado definitivo de **colores y cantidades por cada color** por PARTIDA, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del presente ANEXO TÉCNICO y/o, en su caso, de la entrega de la garantía **de anticipo** cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 Anticipos del presente ANEXO TÉCNICO. **El atraso de las PARTICIPANTES en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.** La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE IV y de acuerdo a las cantidades establecidas en el APÉNDICE III, ambos del presente ANEXO TÉCNICO.
11	**4. Requisitos Técnicos del Anexo Técnico, inciso d)**	**d)** Presentar al menos dos contratos y/o pedidos formalizados, los cuales deberán corresponder a bienes similares a los del objeto de la presente contratación (blancos como colchas, sábanas, almohadas, fundas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, de acuerdo con las PARTIDAS que oferte). Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO; y que cumplan con los siguientes parámetros: **a.** Los contratos y/o pedidos podrán ser de cualquiera de los siguientes años: **2020, 2021**, 2022, 2023, 2024 y/o 2025. **b. La cantidad de bienes de los contratos y/o pedidos deberán corresponder, en un mismo año, a cuando menos el 30% de las cantidades mínimas totales de los bienes de las partidas ofertadas.**	**d)** Presentar al menos dos contratos y/o pedidos formalizados, los cuales deberán corresponder a bienes similares **a las partidas que oferte objeto de la presente contratación**. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO TÉCNICO; y que cumplan con los siguientes parámetros: **a.** Los contratos y/o pedidos podrán ser de cualquiera de los siguientes años: **2022, 2023, 2024 y/o 2025.** **b.** La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes contratados, así como las firmas de las partes. Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

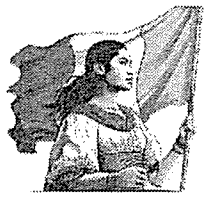
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de aclaración /precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		c. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes contratados, así como las firmas de las partes. Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde. b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción. **Para coadyuvar con la revisión de los contratos que presente el LICITANTE, se deberá de requisitar el FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS (en formato Excel), y éste deberá contener información coincidente con los contratos presentados.**	a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde. b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
12	**8.1 Anticipos del Anexo Técnico.**	ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras	ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo **y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o LAS PARTICIPANTES para su otorgamiento**, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Número de aclaración /precisión	Numeral de la Convocatoria/Anexo Técnico	DICE	DEBE DECIR
		Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.	publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

Acto seguido de conformidad con el artículo **46, fracción II, del Reglamento**, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** a la Convocatoria recibidas mediante Compras MX, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas y como se indica en el **Anexo 1 Aclaraciones**, adjunto en la presente acta.

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **6 horas hábiles** a partir de la notificación en Compras MX de la presente acta, para formular y remitir por la Plataforma, las preguntas que consideren necesarias en relación con las precisiones y respuestas emitidas, el cual tendrá un plazo de vencimiento el día de hoy a las **17:00 horas**, por lo cual la presente junta queda suspendida hasta esa hora, lo anterior de conformidad con el artículo **46, fracción II, primer párrafo del Reglamento.**

De conformidad con el artículo **43 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se suspende la presente junta, siendo las **11:00 horas** del día de su inicio, informándose a los asistentes que la misma se reanudará el día de hoy a las **17:00 horas.**

Esta Acta consta de **14 hojas y 36 hojas del Anexo 1 Aclaraciones**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	**Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.**		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Néstor Gatica López	Jefe de Departamento	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Emma Guadalupe Enriquez Bernabe	Supervisora de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Juan Carlos Perea Cosme	Jefe de Departamento de Servicios Generales	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Juan Francisco Fuentes Rivas	Director de Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
René Guillermo Mercado Pérez	Subdirector de Servicios Generales	Instituto Nacional de Cancerología		
Alejandro Cerón Sotelo	Encargado del Servicio de Ropería	Instituto Nacional de Cancerología		
Emma Del Carmen Cortes Rodríguez	Jefe de División Operativa E0	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Martha Arenas Noguerón	Titular de División de Enfermería de Segundo y Tercer Nivel	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Marcela Díaz Nava	Soporte Administrativo de la Subdirección de Servicios Generales	Instituto Nacional de Cancerología		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Angélica María Hernández Tapia	Jefe de Departamento de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Elizabeth Nava Ortega	Titular de la División de Enfermería de Primer Nivel	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Juan Jose Raziel Herminio Beristaín Gomez	Coordinador de Programas	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Jonathan Guerrero Gonzalez	Titular de Lavandería y Ropería	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Rosas Sotelo	Rosas Sotelo	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Carlos Eduardo Solar Luna Campero		

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Gerardo Asbun Luna		

FIN DEL ACTA



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaracion	Respuesta
1	ROGERI SA DE CV	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	ES CORRECTO ENTENDER QUE EL PLAZO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES COMENZARÁ A PARTIR DE QUE SE ACTUALICEN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ENTREGUEN UN OFICIO AL PROVEEDOR CON EL LISTADO DEFINITIVO DE COLORES POR PARTIDA; B) LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ENTREGUEN AL PROVEEDOR EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL; Y C) CUANDO EL PROVEEDOR HAYA SOLICITADO EL ANTICIPO, Y ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. EN EL CASO DEL ANTICIPO SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 10
2	ROGERI SA DE CV	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 3 CONDICIONES DE ENTREGA	LA CONVOCANTE INDICA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES CONTARÁ CON CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA ENTREGAR POR ESCRITO A LOS PROVEEDORES: A) EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y B) LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS COLORES DE LOS BIENES. SE SOLICITA ATENTAMENTE QUE PARA LA DEBIDA CERTEZA DE LAS PARTES SE LEVANTE UN ACTA O CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA FECHA Y LAS PERSONAS CON LAS QUE SE ENTIENDE LA NOTIFICACIÓN, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. CONDICIONES DE ENTREGA Y 3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DONDE SE INDICA QUE LA ENTREGA DEL LISTADO DEFINITIVO DE COLORES POR PARTIDA, ASÍ COMO DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEBE SER POR OFICIO DE CADA PARTICIPANTE.
3	ROGERI SA DE CV	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	SE SOLICITA QUE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES COMIENCE A PARTIR DE QUE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES ENTREGUEN POR OFICIO EL LISTADO DEFINITIVO DE COLORES POR PARTIDA, ASÍ COMO DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL PROVEEDOR QUE HAYA SOLICITADO ANTICIPO, ENTREGUE LA GARANTÍA DE DICHO ANTICIPO, ¿SE ACEPTA?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. EN EL CASO DEL ANTICIPO SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 10 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
4	ROGERI SA DE CV	APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS, PÁGINA 118 DE 201	CÓDIGO: FUN04 FUNDA PARA CHAROLA DE MAYO, 130 X 70 CM. NUMERAL 3. DISEÑO DICE: COLOR VERDE ÓPTICO SIMILAR AL PANTONE 333 U SE SOLICITA ATENTAMENTE OMITIR "ÓPTICO", YA QUE CON EL PANTONE 333 U SE DETERMINA EL COLOR AL CUAL APEGARSE, ¿SE ACEPTA?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 6 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
5	ROGERI SA DE CV	APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS PÁGINA 164 DE 201	CÓDIGO: SAB15 SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM. NUMERAL 3. DISEÑO DICE: COLOR: VERDE ÓPTICO SIMILAR AL PANTONE 333 U, AZUL PLUMBAGO U OTROS SE SOLICITA ATENTAMENTE OMITIR "ÓPTICO", YA QUE CON EL PANTONE 333 U SE DETERMINA EL COLOR AL CUAL APEGARSE, ¿SE ACEPTA?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 7 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
6	ROGERI SA DE CV	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 2.3 CALIDAD	LA CONVOCANTE ESTABLECE QUE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFECCIÓN DEBERÁN DE CONTENER LOS NOMBRES DE LOS ENSAYOS Y PRESENTARSE EN EL ORDEN DE LA PRUEBAS ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE I. SE SOLICITA ATENTAMENTE QUE ÚNICAMENTE SE EVALÚE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y LOS VALORES DE REFERENCIA, OMITIENDO EL ORDEN DE LAS MISMAS, EN VIRTUD DE QUE EL	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN CONTENER LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



2025 Año de La Mujer

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			FORMATO DE DICHOS INFORMES Y EL ORDEN INTERNO DE CADA LABORATORIO YA ESTÁN ESTABLECIDOS CONFORME A UN PROCEDIMIENTO ACREDITADO POR LA EMA, ¿SE ACEPTA?	
7	ROGERI SA DE CV	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 2.3 CALIDAD	LA CONVOCANTE ESTABLECE QUE LOS INFORMES DE RESULTADOS PARA LAS TELAS DEBERÁN CONTENER LOS NOMBRES DE LOS ENSAYOS Y PRESENTARSE EN EL ORDEN DE LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE II. SE SOLICITA ATENTAMENTE QUE ÚNICAMENTE SE EVALÚE EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA, OMITIENDO EL ORDEN DE LAS MISMAS, EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO DE DICHOS INFORMES Y EL ORDEN INTERNO DE CADA LABORATORIO YA ESTÁN ESTABLECIDOS CONFORME A UN PROCEDIMIENTO ACREDITADO POR LA EMA, ¿SE ACEPTA?	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN CONTENER LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
8	ROGERI SA DE CV	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4 REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D CONTRATOS Y/O PEDIDOS	PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, SE REQUIERE: A) CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA Y/O B) CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. SIN EMBARGO, PARA QUE LA CONVOCANTE TENGA PLENA CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ES NECESARIO QUE CUENTE CON ELEMENTOS OBJETIVOS COMO SON LAS FACTURAS VIGENTES EMITIDAS EN LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS RESPECTIVOS, POR ELLO SE SOLICITA QUE SE INCLUYA COMO REQUISITO EL PRESENTAR DICHA INFORMACIÓN, ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y A LA PRECISIÓN 11 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
9	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4 INCISO C PROGRAMA DE FABRICACIÓN	LA FECHA PARA INICIAR NUESTRO PROGRAMA DE FABRICACIÓN SERA CINCO DÍAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL ACTA DE FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE ESTE MISMO ANEXO QUE INDICA: EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES CONTARÁ CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA ENTREGAR POR ESCRITO A LOS PROVEEDORES LO SIGUIENTE: A. LOS ARCHIVOS CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA SU USO EN LAS PARTIDAS QUE ASÍ LO REQUIERAN CONFORME AL APÉNDICE I. PARA SU APLICACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ FIRMAR Y CUMPLIR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DE LAS PARTICIPANTES. B. LA RELACIÓN DEFINITIVA DE COLORES DE LOS BIENES POR PARTIDA QUE LES HAYAN SIDO ADJUDICADAS. LO ANTERIOR, TOMANDO COMO REFERENCIA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL APÉNDICE III.	EL PROGRAMA DE FABRICACIÓN NO CONSIDERA FECHAS, SI NO 150 DÍAS NATURALES PARA LA FABRICACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE A. LOS ARCHIVOS CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL PARA SU USO EN LAS PARTIDAS QUE ASÍ LO REQUIERAN CONFORME AL APÉNDICE I. PARA SU APLICACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ FIRMAR Y CUMPLIR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA DE LAS PARTICIPANTES. B. LA RELACIÓN DEFINITIVA DE COLORES DE LOS BIENES POR PARTIDA QUE LES HAYAN SIDO ADJUDICADAS. LO ANTERIOR, TOMANDO COMO REFERENCIA LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL APÉNDICE III.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			ESTO SIGNIFICA QUE NUESTRO PROGRAMA DE FABRICACIÓN INICIARA CON FECHA 30 DE JUNIO ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN.	
10	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4 INCISO D CONTRATOS Y/O PEDIDOS	EN ESTE PUNTO SOLICITAN COPIAS DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, ASÍ COMO LAS CARTAS DE LIBERACION DE FIANZA O CARTAS DE SATISFACCION DEL CLIENTE, Y AL MISMO TIEMPO SOLICITAN UN ARCHIVO EN EXCEL CON LA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX SOLO ME PERMITE CARGAR UN ARCHIVO, SOLICITO A LA CONVOCANTE ABRIR OTRO PARÁMETRO MAS EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX PARA PODER CARGAR LOS DOS ARCHIVOS SOLICITADOS EN ESTE PUNTO, EL PDF CON LOS CONTRATOS Y CARTAS Y EL ARCHIVO EXCEL CON EL RESUMEN DE CONTRATOS.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES
11	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 8.1 ANTICIPOS	EN ESTE PUNTO INDICAN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE AMPLIAR ESTE TIEMPO DE ENTREGA DE LA DICHA GARANTÍA DE ANTICIPO A 5 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, YA QUE SI NO EXISTE UN CONTRATO LA AFIANZADORA NO EXPIDE UNA FIANZA ANTICIPO Y LAS PARTICIPANTES TARDAN EN FIRMAR CONTRATOS HASTA 15 O 30 DÍAS POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 12 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES
12	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 8.1 ANTICIPOS	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE GARANTIZAR QUE LOS ANTICIPO SERÁN OTORGADOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME LO ESTABLECEN EN ESTE PUNTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 73 DE LA LAASSP DONDE ESTABLECE QUE EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 17 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES, YA QUE EN LA LICITACION DEL 2024, LAS PARTICIPANTES OTORGARON LOS ANTICIPOS HASTA 60 O 70 DÍAS DESPUES DE INGRESADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 10 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES
13	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4 INCISO M REGLA 9	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PUEDA PROPORCIONAR EL FORMATO DE LA REGLA 9 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO	EL REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO M), DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES UNA MANIFESTACIÓN QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 9, POR LO QUE NO ES NECESARIO PROPORCIONAR ALGÚN FORMATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 1, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 3688 1100 ext. 22093



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
14	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE SA DE CV	CONVOCATORIA A LA LICITACION PUNTO 1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	EN ESTE PUNTO SEÑALAN QUE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2025, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE GARANTICE QUE SE CUENTA CON DICHA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL PAGO A LOS LICITANTES ADJUCADOS, ESTO CON EL FIN DE QUE NO SE DEJE SIN PAGO A LOS LICITANTE COMO OCURRIO EN LA LICITACION DEL AÑO PASADO EN DONDE EL IMSS BIENESTAR, EL INSTITUTO DE CANCEROLOGIA Y EL ISSSTE AUN NO HAN PAGADO LAS FACTURAS INGRESADAS DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024. ASÍ MISMO SOLICITAMOS APLIQUEN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 73 DE LA LAASSP SEGUNDO PÁRRAFO DONDE INDICAN QUE LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION. DICHOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR.	RESPECTO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, TODAS LAS PARTICIPANTES ACREDITARON QUE CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL NUMERAL 10, INCISO A), SUB-NUMERAL 2 DE LOS LINEAMIENTOS PARA COORDINAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA. CON REFERENCIA A LA SOLICITUD DE LA APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 73 DE LA LAASSP SEGUNDO PÁRRAFO, QUEDA A SU CONSIDERACIÓN EJERCER DICHO DERECHO,
15	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV	ATNEXO TÉCNICO NUMERAL 3 PÁRRAFO 3 INCISOS A Y B	"EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN (MANUAL DE IDENTIDAD, COLORES DE LOS BIENES Y CANTIDADES), Y CONSIDERANDO QUE LAS BASES NO ESPECIFICAN CON CLARIDAD EL TEMA DE LAS CANTIDADES POR COLOR, SOLICITAMOS CONFIRMAR LO SIGUIENTE: ¿ES CORRECTO ENTENDER QUE LAS PARTICIPANTES DEBERÁN NOTIFICAR AL LICITANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, LA INFORMACIÓN REQUERIDA (MANUAL DE IDENTIDAD, COLORES Y CANTIDADES) DE MANERA DESGLOSADA, ESPECIFICANDO LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CADA COLOR DE LOS BIENES OFERTADOS?"	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRAFICA Y PARA EL CASO DE LOS COLORES Y CANTIDADES DE CADA UNO SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 10 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES
16	INDALJIM SA DE CV	APÉNDICE I (CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS,	SERÍA TAN AMABLE LA CONVOCANTE DE ACLARAR EL ORDEN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRENDAS ¿SE PUEDE OMITIR LA IMAGEN ILUSTRATIVA Y COMENZAR 1) UNIDAD DE MEDIDA, 2) DISEÑO, 3) MATERIALES, 4) PRUEBA DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA?	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN CONTENER LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
17	INDALJIM SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4 REQUISITOS TÉCNICOS INCISO C)	INDICAN EN EL PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ SEÑALAR SI SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS PARA SOLICITAR ANTICIPO Y DE SER EL CASO MANIFESTAR DICHA SOLICITUD, ADEMÁS DEBERÁ SOMBREAR CLARAMENTE, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACLARE EN DONDE SE DEBE REPORTAR LA SOLICITUD DEL ANTICIPO SI EN EL NUMERAL 7) ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA FABRICACIÓN O EN EL NUMERAL 8) DÍAS FABRICACIÓN Y ENTREGA	EL PROGRAMA DE FABRICACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES, INICIARÁ EN DÍAS NATURALES POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO CON LA PRECISIÓN 10 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES



2025 Año de La Mujer



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
18	INDALJIM SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	LE PEDIMOS A LA CONVOCANTE SI PUEDE PLANTEAR LA SIGUIENTE CONSULTA A LAS PARTICIPANTES SI ¿ES POSIBLE EMITIR UN CHEQUE DE CAJA EN LUGAR DE UNA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO, CONSIDERANDO QUE EL MONTO MÁXIMO NO REBASARÁ LAS 964 UMAS DIARIAS, COMO LO ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL NUMERAL 18.1 DE LAS POBALINES?	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO EN CASO DE QUE EL TOTAL DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO CORRESPONDA A UNA CANTIDAD DE HASTA 964 UMAS, LAS PARTICIPANTES DEBERÁN JUSTIFICAR EL SOLICITAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SE GARANTICE MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESOFE O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE. COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
19	INDALJIM SA DE CV	BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 9	INDICAN QUE PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE UTILICEN LOS FORMATOS PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, SIN EMBARGO, NO SE INCLUYEN LOS APÉNDICES VI Y VII POR LO SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PUEDA PROPORCIONAR ESTOS APÉNDICES	EL APÉNDICE VI SE ENTREGARA AL LICITANTE ADJUDICADO Y EN CUANTO AL APÉNDICE VII ES EL PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES
20	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.1 PÁRRAFO 1	"CON RESPECTO AL PÁRRAFO QUE ESTABLECE LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL 'LISTADO DEFINITIVO DE COLORES POR PARTIDA' (NUMERAL 3 DEL ANEXO TÉCNICO), SOLICITAMOS CONFIRMAR LO SIGUIENTE: ¿EL TÉRMINO 'LISTADO DEFINITIVO DE COLORES POR PARTIDA' DEBE ENTENDERSE COMO EL 'LISTADO DEFINITIVO DE CANTIDADES POR COLOR POR PARTIDA'? ESTA PRECISIÓN ES DETERMINANTE PARA EL ARRANQUE DE PRODUCCIÓN, YA QUE EXISTEN PARTIDAS CON OPCIONES DE COLOR, Y SIN EL DESGLOSE DE CANTIDADES ESPECÍFICAS POR COLOR, NO ES POSIBLE PLANEAR LA FABRICACIÓN DE MANERA EFICIENTE NI GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN PROCESOS ANTERIORES (COMO EL LA-27-703-027703982-N-18-2024), ALGUNAS DE LAS PARTICIPANTES SOLO INDICABAN LOS COLORES SIN ESPECIFICAR CANTIDADES, LO QUE DERIVÓ EN SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS DE INCREMENTOS SOBRE EL MÍNIMO, AFECTANDO LA LOGÍSTICA Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA. POR ELLO, ES ESENCIAL CONFIRMAR SI EL LISTADO DEBE INCLUIR, DE MANERA OBLIGATORIA, LAS CANTIDADES DESGLOSADAS POR COLOR PARA CADA PARTIDA."	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 10 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
21	INDALJIM SA DE CV	APÉNDICE I (CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS,	EL CÓDIGO COA04 (COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA 100% ALGODÓN 242 X 182) NUMERAL 5 PRUEBA DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DICE: % CONTENIDO DE FIBRA ESPECIFICACIONES TELA CALADA 100% ALGODÓN (100% ALGODÓN) Y HACEN REFERENCIA A LA NORMA NMX-A-042/1-INNTEX-2020 ESTA NORMA ES APLICABLE PARA LA TELA Y LAS PRUEBAS GENERALES ASÍ COMO LO INDICAN EN LA TABLA DE LA TELA,	PARA EL CÓDIGO COA04 NO SE REQUIEREN PRUEBAS DE LA NORMA NMX-A-042/1-INNTEX-2020, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



2025 Año de La Mujer

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			DONDE EL CONTENIDO DE FIBRA ES SOLICITADA CON LA NORMA NMX-A-084-INNTEX-2015, POR LO CUAL NO SE PUEDE REPORTAR EN EL INFORME DE LA PRENDA LA NORMA NMX-A-042/1-INNTEX-2020 ¿SE PUEDE OMITIR DICHA NORMA DEL INFORME DE LA PRENDA?	
22	**INDALJIM SA DE CV**	**APÉNDICE I (CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS,**	EL CÓDIGO COB01 (COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, 217.5 X 152.5) ES ESTA PARTIDA NO HACE REFERENCIA A LA NORMA NMX-A-083-INNTEX-2020 INDUSTRIA DEL VESTIDO-ESPECIFICA EL MÉTODO PARA EVALUAR LA CONFECCIÓN Y DIMENSIONES DE CUALQUIER PARTE O PRENDA CONFECCIONADA Y NO LIMITA LA MEDICIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES. ¿NOS PERMITE LA CONVOCANTE TAMBIÉN APEGARNOS A LA NORMA ANTES REFERIDA EN EL INFORME DE AVALUACIÓN DE LA CONFECCIÓN TAL COMO LO REFIERE LA PRENDA CON EL CÓDIGO COB02?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 8 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
23	**INDALJIM SA DE CV**	**APÉNDICE I (CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS,**	LOS CÓDIGOS COA02, COA03, COA04, COB03, COB04, COB05, COBO6, COB07, COB08, COB10, FUN01, FUN04, FUN05, FUN06, SAB01, SAB02, SAB04, SAB22, EN ESTAS PARTIDAS EN EL NUMERAL 5 PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA COMIENZAN CON LOS VALORES DE TELAS, Y DESPUÉS LAS NORMAS APLICABLES PARA LAS PRUEBAS PARA LA CONFECCIÓN, ENTENDEMOS QUE ES UN INFORME DE CONFECCIÓN CONFORME EL APÉNDICE I Y UN INFORME DE LAS TELAS CONFORME EL APÉNDICE II ESO AFECTARÍA EL ORDEN CON EL QUE REQUIEREN LOS INFORMES, ¿ ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LAS PARTIDAS QUE LES APLIQUEN PRUEBAS DEL APÉNDICE I, SOLO CORRESPONDEN A LAS PRUEBAS DE CONFECCIÓN Y EL INFORME DE RESULTADOS PARA LAS TELAS DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE II, AMBOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
24	**INDALJIM SA DE CV**	**APÉNDICE I (CATÁLOGO DE BIENES DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS,**	REFIRIÉNDOME A MI PREGUNTA ANTERIOR EL ANEXO TÉCNICO NUMERAL 2.3 CALIDAD, PRIMER PÁRRAFO, DICE: LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS PARA CADA PARTIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. Y PÁRRAFO NOVENO DICE: ASIMISMO, LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFECCIÓN DEBERÁN DE CONTENER LOS NOMBRES DE LOS ENSAYOS Y PRESENTARSE EN EL ORDEN DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE I. POR ESTA RAZÓN SE VERÍA AFECTADO EL ORDEN CON EL CUAL SOLICITAN LAS PRUEBAS DE CONFECCIÓN, POR LOS VALORES DE TELAS INCLUIDOS EN EL APÉNDICE I ¿SERÍA TAN AMABLE DE ACLARARLO?	EL INFORME DE RESULTADOS QUE SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LAS PARTIDAS QUE LES APLIQUEN PRUEBAS DEL APÉNDICE I, SOLO CORRESPONDEN A LAS PRUEBAS DE CONFECCIÓN Y EL INFORME DE RESULTADOS PARA LAS TELAS DEBERÁ SER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE II, AMBOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
25	**INDALJIM SA DE CV**	**APÉNDICE II (PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA)**	EN LA TELA 12: 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM EN LA PRUEBA DE MASA POR METRO CUADRADO DICE: (350 G/M^2 ± 3%) SIENDO QUE LA NORMA NMX-A-035-INNTEX-2011 INDUSTRIA DEL VESTIDO COBERTORES PARA USO HOSPITALARIO PARA LA TELA ANTES MENCIONADA	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 2 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.



2025 Año de La Mujer Indígena

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio 5, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3688 1100 ext. 22089



ANEXO 1 ACLARACIONES

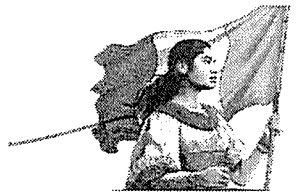
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			SOLICITA 350G/M² (MÍNIMO) ¿NOS PODRÍAMOS APEGAR A ESA ESPECIFICACIÓN?	
26	INDALJIM SA DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 4 REQUISITOS TÉCNICOS INCISO C)	PODRÍA CONFIRMARME LA CONVOCANTE SI ES CORRECTA MI APRECIACIÓN QUE PARA EL LLENADO EL PROGRAMA DE FABRICACIÓN NO ES NECESARIO INCLUIR NINGUNA FECHA SOLO CON SOLO SOMBREAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SE CUMPLE	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
27	INDALJIM SA DE CV	ANEXO TÉCNICO) REFIRIÉNDOME AL PUNTO 4 REQUISITOS TÉCNICO, INCISO D)	A FIN DE DARLE LA OBLIGATORIEDAD DE GARANTIZAR PROCEDIMIENTOS QUE ASEGUREN LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, EN LÍNEA CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD QUE ESTABLECE LA LEY EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA DAR CERTEZA A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS EN EL SECTOR PRIVADO A BIENES SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN, SE PUEDEN ESTABLECER MECANISMOS DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN PARA ASEGURAR QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PROVEEDORES SEA AUTÉNTICA Y NO APÓCRIFA, ESTAS PUEDAN ANEXAR FACTURAS TIMBRADAS EN TIEMPO Y FORMA. ¿SE ACEPTA MI PROPUESTA?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
28	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 8.1 PÁRRAFO 1 NUMERAL I	2. EN CASO DE QUE LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA SOLICITO A LA CONVOCANTE: O PROPORCIONAR LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, PROCEDIMIENTOS Y CONTACTOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA PARA GESTIONARLO O DADO QUE LOS TIEMPOS DE EMISIÓN NO ESTÁN PUBLICADOS, ¿SE CONSIDERARÁ UN PLAZO ADICIONAL PARA SU OBTENCIÓN SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICITANTE? LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE LAS BASES NO DETALLAN SI EL FORMATO D ES SUFICIENTE O SI SE EXIGE UN CERTIFICADO FORMAL, ASÍ COMO TAMPOCO PROPORCIONAN INFORMACIÓN SOBRE TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA, LO QUE PODRÍA OBSTACULIZAR EL ACCESO AL ANTICIPO PARA LAS MIPYMES ELEGIBLES, Y DE NO ESPECIFICARLO ¿SE ENTENDERÁ QUE EL FORMATO D SERÁ SUFICIENTE PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME PARA ACCEDER AL ANTICIPO?	PARA EL CASO DE MIPYMES, SE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
29	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 8.1 PÁRRAFO 1 NUMERAL I	"RESPECTO AL NUMERAL QUE ESTABLECE LA ACREDITACIÓN COMO MIPYME, COOPERATIVA U ORGANISMO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA (CERTIFICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA) PARA ACCEDER AL ANTICIPO, SOLICITAMOS CONFIRMAR LO SIGUIENTE: PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, ¿SERÁ VÁLIDO PRESENTAR EL FORMATO D PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA?	PARA EL CASO DE MIPYMES, SE DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO D. MANIFESTACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
30	GRUPO MERCANTIL MERCIA SA DE CV	ANEXO TÉCNICO	PAGINA 15 INCISO M) M) ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS ANTES CITADAS., LA PREGUNTA ES A QUE SE REFIERE O ES LA MISMA REGLA 8 , O EXISTE ALGÚN FORMATO DE REGLA 9	EL REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO M), DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES UNA MANIFESTACIÓN QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 9, POR LO QUE NO ES NECESARIO PROPORCIONAR ALGÚN FORMATO.
31	GRUPO MERCANTIL MERCIA SA DE CV	APÉNDICE II PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	PAGINA 13-16; EN LA TELA PLASTIFICADA PARA ESTAS PARTIDAS, NOS SOLICITAN PRUEBA DE ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA DE LA NORMA ISO 22196:2011. EN TODOS LOS LABORATORIOS QUE TIENEN ACREDITADA ESTA PRUEBA (NYCE, SGS, TTSA, FIRST LAB), NOS DAN LOS INFORMES DE RESULTADOS POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PORQUE NO EXISTE EL SERVICIO URGENTE PARA ESTA PRUEBA QUIMICA, YA QUE PARA DICHA PRUEBA NECESITAN TRANSCURRIR VARIOS DÍAS PARA ANALIZAR AVANCE. CONSIDERANDO EL TIEMPO QUE TENEMOS PARA PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, PUEDAN ACEPTAR ESTA PRUEBA CON MÉTODO INTERNO.	EL MÉTODO PRUEBA DE ACTIVIDAD ANTIMICROBIANA DE LA NORMA ISO 22196:2011, ASÍ COMO EL MÉTODO INTERNO REQUIEREN UN RANGO DE CULTIVO DE 3 A 5 DÍAS NATURALES, POR LO QUE NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
32	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.3.1 PÁRRAFO 1	"SOBRE EL PLAZO DE 35 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON EL 30% DE AVANCE EN LA FABRICACIÓN (POSTERIOR AL INICIO DE LA CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA), SOLICITAMOS CONFIRMAR LO SIGUIENTE: ¿EL INICIO DEL CONTEO DE LOS 35 DÍAS NATURALES SE EFECTUARÁ ÚNICAMENTE UNA VEZ QUE LAS PARTICIPANTES NOTIFIQUEN A LOS LICITANTES ADJUDICADOS EL LISTADO DEFINITIVO DE CANTIDADES POR COLOR POR PARTIDA (REQUISITO PREVIO PARA INICIAR PRODUCCIÓN)?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
33	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV	ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.3.1 PÁRRAFO 1	"CONSIDERANDO LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS ACLARAR EL SIGUIENTE SUPUESTO: EN CASO DE QUE UNA O VARIAS PARTICIPANTES DESIGNADAS SE ATRASEN SUSTANCIALMENTE EN LA ENTREGA DE SUS LISTADOS DEFINITIVOS DE CANTIDADES POR COLOR POR PARTIDA: 1. ¿EL PLAZO DE 35 DÍAS PARA ALCANZAR EL 30% DE AVANCE SE APLICARÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA PARTICIPANTE (ES DECIR, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CADA UNA NOTIFIQUE SUS REQUERIMIENTOS), O 2. ¿SE POSPONDRÁ EL INICIO DEL CONTEO HASTA QUE TODAS LAS PARTICIPANTES HAYAN ENTREGADO SU INFORMACIÓN, GARANTIZANDO ASÍ CONDICIONES EQUITATIVAS DE PRODUCCIÓN?	SE CONFIRMA QUE EL PLAZO DE 35 DÍAS PARA ALCANZAR EL 30% DE AVANCE SE APLICARÁ DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA PARTICIPANTE.
34	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	APÉNDICE I PARTIDAS 2, 3, 4 CÓDIGOS ALM04, ALM05, ALM06	PARA LA PRUEBA DE DENSIDAD DE LA ESPUMA, SE SOLICITA LA NORMA NMX-A-006/1-INNTEX-2017. NO OBSTANTE, NO EXISTE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA CON DICHA NORMA. ¿LA CONVOCANTE ACEPTARÁ, COMO EN AÑOS ANTERIORES, UN MÉTODO INTERNO REALIZADO POR LABORATORIO ACREDITADO PARA EFECTOS DE VALIDACIÓN?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 4 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
35	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	APÉNDICE I PARTIDAS 2, 3, 4 CÓDIGOS ALM04, ALM05, ALM06	EN CUANTO A LA PRUEBA DE SELLADO, SE INDICA QUE DEBE REALIZARSE CONFORME AL APÉNDICE C NORMATIVO DE LA NORMA NMX-A-006/1-INNTEX-2017. SIN EMBARGO, AL REVISAR LA NORMA REFERIDA, OBSERVAMOS QUE DICHA PRUEBA CORRESPONDE AL APÉNDICE D, NUMERAL D.1. ¿PUEDE LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTO NUESTRO SEÑALAMIENTO?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 9 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
36	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	APÉNDICE I PARTIDA 29 CÓDIGO CTA04	COLCHONETA INDIVIDUAL BEIGE PARA PPL 1.90 X 0.68 CM. SE SOLICITA QUE EL PRODUCTO CUMPLA CON UNA ETIQUETA EN DONDE SE INDIQUE LA MARCA O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, SIN EMBARGO, POR RAZONES DE SEGURIDAD, EN NUESTRA EXPERIENCIA LOS CEFERESOS PIDEN QUE SE OMITA DICHA INFORMACIÓN. SE SUGIERE OMITIR ESTA INFORMACIÓN Y COLOCARSE UNA ETIQUETA CON LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DEL PRODUCTO, COMPOSICIÓN DE FIBRAS Y MEDIDAS Y NO LOS DATOS DEL FABRICANTE. ¿SE ACEPTA MI PROPUESTA?	EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO HAY DEMANDA PARA CEFERESOS POR LO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÈCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
37	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	ANEXO TÉCNICO PARTIDAS 1,2,3,4,18,19,20,21,22,23,24,25,26 ,27,28,29	SUGERIMOS SOLICITAR COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL FIN DE ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y PARA CONFIRMAR QUE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES ES EL SOLICITADO, PEDIMOS A LA CONVOCANTE SOLICITE MUESTRAS DEL PRODUCTO TERMINADO Y DE LOS MATERIALES, Y LA DEPENDENCIA TENGA UN COMPARATIVO DE LO ENTREGADO A LO PRESENTADO COMO MUESTRA.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
38	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	APÉNDICE I SEGURIDAD EN INST PÚBLICA PARTIDAS18,19,20,21,22,23,24,25 ,26,27,28,29	DADO QUE LOS COLCHONES Y COLCHONETAS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁN UTILIZADOS EN INSTALACIONES GUBERNAMENTALES Y MUCHOS ESTARÁN DESTINADOS A USO PÚBLICO, ES FUNDAMENTAL ATENDER EL PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO O VANDALISMO. POR LO ANTERIOR, Y EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR COMO REQUISITO OBLIGATORIO QUE EL FABRICANTE DE COLCHONES PRESENTE CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA CALIFORNIA TECHNICAL BULLETIN 129 (TB 129), LA CUAL ASEGURA QUE EL PRODUCTO ES AUTOEXTINGUIBLE, NO GENERA GASES NI CALOR QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA HUMANA. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE VALORAR ESTA SOLICITUD EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
39	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	APÉNDICE I PARTIDA 25 CÓDIGO COL16	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE PARA ESTE TIPO DE COLCHÓN SE OFERTE UN PRODUCTO CON CORTES EN LA BASE DEL HULE ESPUMA, CON LA FINALIDAD DE DISTRIBUIR LA PRESIÓN EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL CUERPO Y AYUDAR A LA PREVENCIÓN DE ESCARAS, ADEMÁS DE QUE SE ADAPTA A LAS DIFERENTES POSICIONES DE LAS CAMAS CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA MI PROPUESTA?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
40	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	2.3 CALIDAD APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFIQUE CRITERIOS DE VALORES, PRUEBAS, Y NORMAS PARA LA EVALUACION O CUMPLIMIENTOS DE LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICARAN LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE INDIOLINO LA CUAL CUENTA CON LA NORMA NMX-A-010-INNTEX-2019 QUE ES LA NORMA VIGENTE Y ACTUAL.	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LAS TELAS 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A INDIOLINO SE ESTABLECE LA NORMA NMX-A-010-INNTEX-2019, POR LO QUE SE ENCUENTRAN UNIFICADOS ESTOS GRUPOS CON LA NORMA CITADA
41	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	2.3 CALIDAD ANEXO TÉCNICO.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFIQUE CRITERIOS DE VALORES, PRUEBAS, Y NORMAS PARA LA EVALUACION O CUMPLIMIENTOS DE LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICARAN LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE BRAMANTE CRUDO LA CUAL CUENTA CON LA NORMA NMX-A-196/1-INNTEX-2017 QUE ES LA NORMA VIGENTE Y ACTUAL.	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LAS TELAS 1 Y 2 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE MEZCLA BINARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017, EN EL CASO DE LA TELA 17 BRAMANTE 100% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE FIBRA UNITARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/1-INNTEX-2017.
42	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	2.3 CALIDAD APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFIQUE CRITERIOS DE VALORES, PRUEBAS, Y NORMAS PARA LA EVALUACION O CUMPLIMIENTOS DE LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICARAN LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE BRAMANTE 50% POLIESTER 50% ALGODON LA CUAL CUENTA CON LA NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017 QUE ES LA NORMA VIGENTE Y ACTUAL.	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LAS TELAS 1 Y 2 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE MEZCLA BINARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017, EN EL CASO DE LA TELA 17 BRAMANTE 100% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE FIBRA UNITARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/1-INNTEX-2017.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
43	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	2.3 CALIDAD APÉNDICE I.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA SOLICITUD DE PRESENTAR EL ORDEN QUE INDICAN POR SER CONTRADICTORIO AL PUNTO 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION, INCISO G, DE LA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS BASES EL CUAL DICE LO SIGUIENTE: G) LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN CONTENER LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
44	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	2.3 CALIDAD APÉNDICE II.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA SOLICITUD DE PRESENTAR EL ORDEN QUE INDICAN POR SER CONTRADICTORIO AL PUNTO 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION, INCISO G, DE LA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS BASES EL CUAL DICE LO SIGUIENTE: G) LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN CONTENER LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
45	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	2.3 CALIDAD APÉNDICE II.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR DICHA SOLICITUD YA QUE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO YA TIENEN SU NOMBRE ESPECIFICO EN LAS NORMAS DE LAS TELAS, POR LO CUAL NUEVAMENTE VOLVEMOS A SOLICITAR QUE SE APEGUEN A LAS NORMAS VIGENTES EN TODO LO REFERENTE A ENSAYOS, Y PRUEBAS MARCADAS EN LAS MISMAS NORMAS. G) LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN CONTENER LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 86065, Ciudad Villahermosa, Centro, Tel. 9933 1500 ext. 10089



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
46	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	3.2 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTEN PAQUETES DE 10 PZAS DE CADA PARTIDA DEPENDIENDO DE LAS PARTIDAS ACEPTADAS.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
47	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	3.3 PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI ESTE MÉTODO NO ES UNA DOBLE VERIFICACION Y SI EL PRECIO DE LOS DOS INFORMES QUE SOLICITAN, ESTA CONTEMPLADO EN LOS PRECIOS DE REFERENCIA Y QUE OBJETO TIENE ESA DOBLE VERIFICACION, Y SI ESTA ESTABLECIDA EN LA LEY.	LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TIENEN COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LO OFERTADO POR LOS LICITANTES CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y 2 ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LAS PRUEBAS DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.3 PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLEN CON LO OFERTADO POR LOS LICITANTES. EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SE OBTUVO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CONSIDERANDO TODAS LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
48	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	3.3 PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES.	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ELIMINE ESTOS PUNTOS YA QUE AL FINAL CON UNA CARTA DEL LABORATORIO QUE SOLO DICE QUE EL PRODUCTO QUE SE VERIFICO CUMPLE PARA LOS USOS PARA LO QUE FUE FABRICADO, SOLICITO SE ELIMINE ESTE PUNTO O DE LO CONTRARIO MOTIVE CON LOS INFORMES DEL AÑO ANTERIOR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL REQUISITO.
49	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA TELA QUE SE DEBE DE UTILIZAR PARA LAS PARTIDAS 35, 36, 37, 39, ES BRAMANTE 100% ALGODON COLOR CRUDO, Y LA NORMA A LA QUE REFIEREN SUS PRUEBAS DE VALIDACIÓN ES LA NORMA NMX-A-196/1 INNTEX-2017. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE APEGUE A LOS VALORES Y ENSAYOS SOLICITADOS EN DICHA NORMA.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 3 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
50	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA TELA QUE SE DEBE DE UTILIZAR PARA LAS PARTIDAS 1,31, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 54,55,56, ES BRAMANTE 50% POLIESTER 50% ALGODON COLOR BLANCO, Y LA NORMA A LA QUE REFIEREN SUS PRUEBAS DE VALIDACIÓN ES LA NORMA NMX-A-196/2 INNTEX-2017. EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE APEGUE A LOS VALORES Y ENSAYOS SOLICITADOS EN DICHA NORMA.	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LA TELA 1: BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN SE REQUIEREN PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR, EN EL CASO DE LA TELA 2: BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN NO SE REQUIEREN PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR. POR LO QUE NO ES POSIBLE HOMOLOGAR LOS MÉTODOS DE PRUEBA.





ANEXO 1 ACLARACIONES

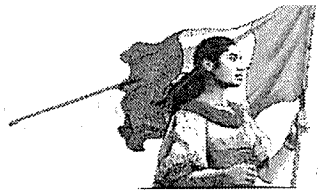
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
51	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA TELA QUE SE DEBE DE UTILIZAR PARA LAS PARTIDAS 32, 46, 47, 48, 49,50, ES DE INDILINO O CABEZA DE INDIO 100% ALGODON COLOR AZUL PLUMBAGO, Y LA NORMA A LA QUE REFIEREN SUS PRUEBAS DE VALIDACIÓN ES LA NORMA NMX-A-010 INNTEX-2019	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA TELA QUE APLICA PARA LAS PARTIDAS 32, 46, 47, 48, 49,50, ES INDIOLINO/ CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, DE ACUERDO A LA NORMA NMX-A-010 INNTEX-2019, SIN EMBARGO DICHA NORMA NO TIENE REFERENCIAS PARA ESTABLECER COLORES. LOS COLORES DEFINITIVOS SERÁN ENTREGADOS A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA..
52	TOPO TÁCTICO SA DE CV	CONVOCATORIA. 3.2.5. TIPO DE CONTRATO PUNTO	LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SERA INDIVIDUAL, SE SOLICITA DEFINIR COMO SE LLEVARA A CABO LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS PARA LAS PARTICIPANTES SECTORIZADAS, SIENDO EL CASO ESPECIFICO DE SECRETARIA DE SALUD Y COMISION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.	DE ACUERDO AL NUMERAL 2.6 DE LA CONVOCATORIA SE DEBERÁ FORMALIZAR DE MANERA INDIVIDUAL CADA CONTRATO CON LAS PARTICIPANTES
53	TOPO TÁCTICO SA DE CV	CONVOCATORIA. 3.2.5. FIRMA DE INSTRUMENTOS JURIDICOS PUNTO	LAS PARTICIPANTES PODRAN SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA ESTABLECIDA. SE SOLICITA DEFINIR ¿QUE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PODRIAN SOLICITAR LAS PARTICIPANTES?, EN RAZON DE LOS TIEMPOS TAN CORTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.2.5, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONVOCATORIA, SOLAMENTE SERA PARA LOS LICITANTES ADJUDICADOS SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
54	TOPO TÁCTICO SA DE CV	CONVOCATORIA. 3.2.5. FIRMA DE INSTRUMENTOS JURIDICOS PUNTO	CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO A MAS TARDAR A LOS 20 DÍAS HABILES. CONFORME A LO SEÑALADO Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, ¿ QUE PASA SI LA PARTICIPANTE NO PRESENTA O FIRMA EL CONTRATO DEBIDAMENTE EN TIEMPOS ESTABLECIDOS?	LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, CUARTO PÁRRAFO DE LA LAASSP PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y EN SU CASO, PODRÁN OPTAR POR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LAASSP
55	TOPO TÁCTICO SA DE CV	CONVOCATORIA 3.2.5. FIRMA DE INSTRUMENTOS JURIDICOS PUNTO	SE SOLICITA DETALLAR POR QUE RAZONES O BAJO QUE OTRAS CAUSAS LA PARTICIPANTE PUEDE ADJUDICAR EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR DE LA LICITACIÓN.	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2.5, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONVOCATORIA, ESTABLECE: Si el proveedor no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, LA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en el procedimiento licitatorio. SIENDO ESTE EL ÚNICO SUPUESTO QUE SE CONSIDERARA PARA ADJUDICAR.
56	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 3.1. LUGARES Y PLAZOS DE ENTREGA	INDICAR A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS ALMENOS DOS DATOS DE CONTACTO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LOS BIENES, PARA LOS DIFERENTES LUGARES DE ENTREGA.	ESTA INFORMACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA A LAS PARTICIPANTES POR LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.



2025 Año de La Mujer

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
57	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 8. FORMA DE PAGO	SE SOLICITA UNIFICAR E IMPLEMENTAR UN MODELO DE ACUSE DE RECIBIDO PARA TODAS LAS PARTICIPANTES, CON LA FINALIDAD DE QUE RECIBAN, FIMEN Y SELLEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA, A FIN DE AGILIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y EVITAR RETRASOS EN EL PROCESO DE FACTURACION.	EL MODELO DE ACUSE DE RECIBO CORRESPONDE A LO ESTABLECIDO POR CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES. POR LO QUE NO ES POSIBLE UNIFICAR UN MODELO DE ACUSE DE RECIBO.
58	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TECNICO.3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	¿SE SOLICITA QUE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEAN CENTRALIZADAS POR CADA PARTICIPANTE, ES DECIR SE REALICEN EN UN SOLO PUNTO DE ENTREGA POR PARTICIPANTE.	LAS ENTREGAS SE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE IV. LUGARES DE ENTREGA DELA ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
59	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 8.1. ANTICIPOS	SE SUGIERE QUE EL PAGO DEL ANTICIPO SEA CONFORME AL MONTO REAL ADJUDICADO Y NO SOBRE LAS CANTIDADES MINIMAS DEL CONTRATO ADJUDICADO	EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ SOBRE EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO EN CADA CONTRATO. EN CASO DE QUE SE INCREMENTE EL MONTO, EL ANTICIPO DE PAGARA DE FORMA PROPORCIONAL SOBRE EL IMPORTE QUE SE HAYA AMPLIADO.
60	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 3.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS	EN EL "DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS" ¿SE ENCONTRARA INFORMACIÓN TAL COMO CORREO ELECTRONICO, EXTENCIÓN, NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA, O SE ENTENDERA QUE ES CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO?	ESTA INFORMACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA A LAS PARTICIPANTES POR LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.
61	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	SE SOLICITA QUE LAS PARTICIPANTES DESIGNEN RESPONSABLES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR CADA CONTRATO.	ESTA INFORMACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA A LAS PARTICIPANTES POR LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.
62	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	SE INDICA QUE LA ENTREGA ES A "NIVEL DE PISO", PERO NO SE ESPECIFICA SI LOS LUGARES DE ENTREGA TIENEN RESTRICCIONES LOGÍSTICAS (HORARIOS, ACCESOS, PLATAFORMAS, PERSONAL DE DESCARGA). ¿CÓMO GARANTIZARÁ LA PARTICPANTE QUE LOS PUNTOS DE ENTREGA ESTÉN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA LA DESCARGA DE LOS BIENES?	TODAS LAS MANIOBRAS Y PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA LA DESCARGA A NIVEL DE PISO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTARÁN A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO. LOS HORARIOS Y ACCESOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁN PROPORCIONADOS POR CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES.
63	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR ¿QUÉ PASA SI LA DEPENDENCIA NO QUIERE CUMPLIR CON LA INDICACIÓN DE LAS ENTREGAS A "NIVEL DE PISO"?	SE ENTIENDE POR NIVEL DE PISO: LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN SUBIRLO A NINGÚN PISO NI SUBIRLO A ESTANTERÍAS.
64	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. 3.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS	SE ENTIENDE QUE SON DOS MOMENTOS DIFERENTES LOS QUE DEBEMOS CONTEMPLAR PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ES DECIR PRUEBA DE CALIDAD A TELA Y PRUEBA DE CALIDAD A BIENES CONFECCIONADOS, ¿ ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
65	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE 1 CATALOGO DE BIENES	EN RELACIÓN A LAS PARTIDAS COL04, COL06, COL07, COL08, CTA01, CTA03, DESCRIBEN LA CONFECCIÓN DEL INSUMO, SIN EMBARGO EN LAS ESPECIFICACIONES DE LAS DIMENSIONES DE LA NMX A 008/1 INNTEX 2017 NO LO DESCRIBE, POR LO QUE SOLICITAMOS NOS ACLAREN , ¿CUÁL ES LA QUE DEBEMOS TOMAR EN CUENTA PARA EL DISEÑO DEL PRODUCTO?	PARA LOS CÓDIGOS COL04, COL06, COL07, COL08, CTA01 Y CTA03, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DENOMINADO ESPECIFICACIONES DE LAS DIMENSIONES Y CONFECCIÓN DE LA PRENDA, DEL APÉNDICE I DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
66	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE 1 CATALOGO DE BIENES	EN RELACIÓN A LAS PARTIDAS COL04, COL06, COL07, COL08, CTA01, CTA03, LA NMX A 008/1 INNTEX 2017 NO ESPECIFICA EL DISEÑO DEL PRODUCTO, POR LO QUE ENTENDEMOS QUE EL DISEÑO QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD	PARA LOS CÓDIGOS COL04, COL06, COL07, COL08, CTA01 Y CTA03, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3. DISEÑO, DEL APÉNDICE I DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



2025 Año de La Mujer

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel.: 3688 1100 ext. 21089



ANEXO 1 ACLARACIONES

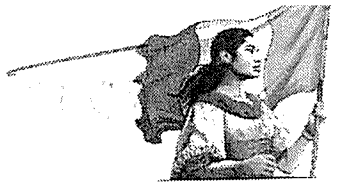
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
67	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE 1 CATALOGO DE BIENES	EN RELACIÓN A LAS PARTIDAS COL04, COL06, COL07, COL08, CTA01, CTA03. ES POSIBLE CAMBIAR EL DISEÑO DE LA CONFECCIÓN DEL PRODUCTO POR UN FORRO EN FORMA DE FUNDA EN LUGAR DE 2 TAPAS Y UN CAJÓN; POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1- SE CORRE EL RIESGO DE INFECCIÓN, YA QUE SE PUEDEN ACUMULAR AGENTES CONTAMINANTES, QUE SON UN FOCO DE INFECCIÓN Y CONTAMINACIÓN PARA EL PACIENTE. 2- SE INCREMENTA EL COSTO DEL PRODUCTO CONSIDERABLEMENTE AL UTILIZAR MAYOR MATERIAL Y MANO DE OBRA Y NO APORTA ALGÚN BENEFICIO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE I DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
68	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE 1 CATALOGO DE BIENES	PARTIDAS ALM05,ALM06, COL04,COL06,COL07, COL08, CTA01, CTA03 1. EN RELACIÓN AL VALOR MÍNIMO DE REFERENCIA DE LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO, CONSIDERAMOS QUE ES UNA SOBRE ESPECIFICACIÓN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: 1. COLCHONES Y ALMOHADAS QUE CUMPLEN CON NORMAS INTERNACIONALES, TALES COMO HILLROM, INVACARE, STRYKER, ARJO QUE A MENUDO PUBLICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BAJO NORMAS ISO Y ASTM CON RANGOS QUE VAN DE ENTRE LOS 200 A 500 KPA 2. AL INCREMENTAR ESTE VALOR LA CUBIERTA SE VUELVE MÁS GRUESA Y RÍGIDA AFECTANDO, ADEMÁS DE LA COMODIDAD DEL PACIENTE, AUMENTANDO EL RIESGO DE PADECER ÚLCERAS POR PRESIÓN M, PUES EL COLCHÓN PERDERÍA LA CAPACIDAD DE ADAPTARSE AL CUERPO 3. AL SER UNA TELA MÁS GRUESA, SE VUELVE MENOS FLEXIBLE, DIFICULTANDO LA INSTALACIÓN, RETIRO Y EL MANEJO DURANTE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. 4. EL INCREMENTAR ESTE VALOR NO APORTA UN BENEFICIO PROPORCIONAL AL INCREMENTO DEL COSTO QUE TENDRÍA.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE I DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
69	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE 1 CATALOGO DE BIENES	PARTIDAS ALM05,ALM06, COL04,COL06,COL07, COL08, CTA01, CTA03, AL SER MAYOR EL VALOR DE LA FUERZA DE REVENTAMIENTO SE CORRE EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LA NMX A 008/1 INNTEX 2017 Y LA NMX A 006/1 INNTEX 2017, POR LO QUE SUGIERE QUE SE AJUSTE EL PARÁMETRO DE REFERENCIA DE 240 A 500 KPA	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE I DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
70	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE II PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	PARTIDAS ALM05,ALM06, COL04,COL06,COL07, COL08, CTA01, CTA03. EN RELACIÓN A DENSIDAD DE LA ESPUMA DE POLIURETANO EN DONDE SOLICITAN CUMPLIR CON LA REFERENCIA ISO:845:2006 LA ACTUAL ES LA ISO:845:2009 ENTENDEMOS QUE ESTA ES LA QUE SE TOMARA EN CUENTA POR SER LA QUE ESTA VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	PARA LOS CÓDIGOS ALM05 Y ALM06 SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 4 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES. PARA EL CASO DE LOS CÓDIGOS COL04, COL06, COL07, COL08, CTA01, CTA03, EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ESTABLECE QUE SE ACEPTARÁ MÉTODO INTERNO NO ACREDITADO, POR NO EXISTIR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA EN ESTE MÉTODO DE PRUEBAS.



2025 Año de La Mujer

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
71	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE II PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	COL08 COLCHON DE CUIDADOS INTENSIVOS. EN LA FOTO ILUSTRATIVA DE CITADA PARTIDA SE APRECIA QUE EL COLCHON VA SECCIONADO (2 PARTES), ¿SE DEBE FABRICAR EN UNA PIEZA O EN DOS SECCIONES?	SE DEBERÁ FABRICAR EN DOS SECCIONES.
72	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE II PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	COL08 COLCHON DE CUIDADOS INTENSIVOS. EN CASO DE QUE SU RESPUESTA ANTERIOR HAGA REFERENCIA A QUE SE DEBA FABRICAR EN DOS SECCIONES, SE DEBE CONSIDERAR AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA YA QUE ESE TIPO DE FABRICACIÓN TIENE UN INCREMENTO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
73	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE II PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	PARA LAS PARTIDAS SAB23 Y SAB24 SE ENTIENDE QUE NOS SE REQUIERE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SIN EMBARGO EN LA FICHA TECNICA HACE REFERENCIA A PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA DE LOS BIENES, POR LO QUE SE SOLICITA SE ACLARE SI EN ALGÚN MOMENTO SE REALIZARAN PRUEBAS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON ESTAS NORMAS.	PARA LOS CÓDIGOS SAB23 Y SAB24 NO SE REQUIERE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SIN EMBARGO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL APÉNDICE I ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
74	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE II PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA	PARA LAS PARTIDAS SAB23 Y SAB24 SE ENTIENDE QUE NOS SE REQUIERE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SIN EMBARGO EN LA FICHA TECNICA HACE REFERENCIA EN CUANTO A LA TELA PARA SU FABRICACIÓN EL ENSAYO, LA ESPECIFICACION Y LA NORMA O MÉTODO DE PRUEBA QUE APLICA, POR LO QUE SE SOLICITA SE ACLARE SI EN ALGÚN MOMENTO SE REALIZARAN PRUEBAS DE LABORATORIO PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON ESTOS PARAMETROS.	PARA LOS CÓDIGOS SAB23 Y SAB24 NO SE REQUIERE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SIN EMBARGO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL APÉNDICE I ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
75	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE I CATALOGO DE BIENES	REFENTE A LAS PARTIDAS DE ALMOHADAS. EN CUANTO A LA NORMA NMX-A-006/1-INNTEX-2017 DE CONFECCIÓN DE LAS ALMOHADAS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE NO EXISTE LA VALIDACIÓN POR LABORATORIO, NI MÉTODO INTERNO DE DICHA NORMA, POR LO QUE SE SOLICITA SE ACLARE CYUAL SERA EL MOTODO DE VALIDACIÓN.	LA NORMA NMX-A-006/1-INNTEX-2017 ES UNA NORMA DE REFERENCIA, POR LO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA EN EL APÉNDICE I DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
76	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE I CATALOGO DE BIENES	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR SE SOLICITA SE ELIMINE O CANCELE ESTA PRUEBA O EN SU CASO SE ESTABLESCA UNA NORMA QUE SE VALIDADA POR ALGÚN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE I DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
77	TOPO TÁCTICO SA DE CV	APÉNDICE I CATALOGO DE BIENES	REFENTE A LAS PARTIDAS DE COLCHONES. EN CUANTO A LA NORMA NMX-A-008/1-INNTEX-2017 DE CONFECCIÓN DE COLCHONES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA NORMA QUE ALGUNOS LABORATORIOS SOLO VALIDAN LA PARTE B, REFERENTE A LAS UNIONES Y SELLADO POR LO QUE PARA EL RESTO DE LA NORMA NO HAY LABORATORIO QUE LO VALIDE. POR LO QUE SE SOLICITA QUE ESTE REQUISITO SE ILIMINE O SE SUSTITUYA POR ALGUNA NORMA QUE PUEDA SER VALORADA Y VALIDADA POR ALGÚN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA, O BIEN EN SU DEFECTO QUE SOLO SEA REQUISITO LA PARTE B DE LA NORMA NMX A 008/1 INNTEX 2017 QUE ACREDITA SOLO LO REFERENTE A LAS UNIONES Y SELLADO.	LA NORMA NMX-A-008/1-INNTEX-2017 ES UNA NORMA DE REFERENCIA, POR LO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA EN EL APÉNDICE I DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.





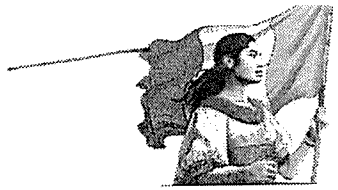
ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
78	TOPO TÁCTICO SA DE CV	ANEXO TECNICO.3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	SE SOLICITA QUE EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADO DE 150 DÍAS NATURALES, SEA AMPLIADO A 180 DÍAS NATURALES.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA
79	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	3.9 ACREDITACIÓN LEGAL	DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN 3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL: LOS LICITANTES DEBERÁN DE ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, PARA CUMPLIR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA, PODRÁ ELABORARSE TOMANDO COMO MODELO EL FORMATO B, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN DICHO FORMATO DEBERÁ INCLUIRSE EN EL RUBRO DE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, LA ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONALES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRE PREVISTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA O SUS REFORMAS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SE REQUIEREN ADJUNTAR LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y SUS REFORMAS, ASÍ COMO SI DEBEN SER NUMERADAS.	BASTARÁ CON REQUISITAR EL FORMATO B, COMO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 6.3, INCISO A).
80	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS L)	EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NO ESTÁ INCLUIDO EL FORMATO DE LA REGLA 8. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NOS PROPORCIONE ESTE FORMATO.	EL FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 8, SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA 77 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
81	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS M)	EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NO ESTÁ INCLUIDO EL FORMATO DE LA REGLA 9. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NOS PROPORCIONE ESTE FORMATO.	EL REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO M), DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES UNA MANIFESTACIÓN QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 9, POR LO QUE NO ES NECESARIO PROPORCIONAR ALGÚN FORMATO.
82	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	EN EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOSDEL ANEXO TÉCNICO INCISO D) SOLICITAN: PARA COADYUVAR CON LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTE EL LICITANTE, SE DEBERÁ DE REQUISITAR EL FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS (EN FORMATO EXCEL), Y ÉSTE DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN COINCIDENTE CON LOS CONTRATOS PRESENTADOS. POR FAVOR CONFIRMAR SI ESTE FORMATO "FORMATO RESUMEN CONTRATOS" SÓLO SE DEBE PRESENTAR EN FORMATO EXCEL, YA QUE ESTÁN SOLICITANDO QUE SEA FIRMADO CON RÚBRICA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, O SI TAMBIÉN SE DEBE PRESENTAR EN FORMATO PDF CON MEMBRETE DE LA EMPRESA Y FIRMA DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
83	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	3.3 PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIONES I, XI, XVII, XX Y XXIV, 7 Y 54 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, SE REALIZARÁN PRUEBAS PARA QUE SE VERIFIQUE LA CALIDAD DE LOS BIENES, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA(S) PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S) LA FECHA EN LA QUE CUENTE CON LA(S) TELA(S) PARA SU FABRICACIÓN. POR FAVOR CONFIRMAR CUAL ES EL	EL PLAZO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LAS TELAS SERA ESTABLECIDO POR CADA UNO DE LOS LICITANTES. ESTE DEBERÁ ESTAR CONSIDERADO DENTRO DEL PLAZO DE 150 DÍAS PARA LA FABRICACIÓN Y ENTREGA DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DEL MUESTREO DE LAS TELAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS POSTERIORES AL INICIO DE LA CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.	
84	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS C)	EN EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO INCISO C) SOLICITAN: EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS DE CONFORMIDAD AL FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES. DICHO PROGRAMA DEBERÁ CONTEMPLAR QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ES DE 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA POR OFICIO DE CADA PARTICIPANTE DEL LISTADO DEFINITIVO DE COLORES POR PARTIDA, ASÍ COMO DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA O LA IMAGEN INSTITUCIONAL. PARA PODER LLENAR CORRECTAMENTE LOS "PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES" POR FAVOR SE LES SOLICITA CONFIRMAR EL PLAZO (DÍAS NATURALES) EN QUE LA PARTICIPANTE NOS DEBE DAR RESPUESTA UNA VEZ QUE SE LES NOTIFIQUE POR ESCRITO LAS FECHAS EN QUE SE CUENTA CON LAS TELAS Y EL 30 POR CIENTO DE LOS BIENES. ASÍ, COMO EL PLAZO EN QUE NOS DARÁ LAS CITAS PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 5 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
85	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS B)	EN EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOSDEL ANEXO TÉCNICO INCISO B) SOLICITAN: INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y DE LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II. ESTE INFORME DE RESULTADOS DEBERÁ SER DE FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL COMPRAS MX, A NOMBRE DEL LICITANTE Y ACOMPAÑARSE CON ESCRITO DEL LABORATORIO EMISOR DIRIGIDO A LA CONVOCANTE, EN EL QUE AVALE QUE DICHO INFORME FUE EMITIDO POR DICHO LABORATORIO. DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DEL LABORATORIO QUE LO EMITE, NÚMERO DE FOLIO DE CADA UNO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, PARTIDAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A LOS QUE SE REALIZARON LAS PRUEBAS (TELAS Y CONFECCIÓN), NOMBRE DEL LICITANTE, EL RESULTADO Y ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO DEL LABORATORIO EMISOR. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME LOS DATOS NECESARIOS QUE DEBEN LLEVAR ESTOS: ¿NÚMERO DE PARTIDA? ¿CÓDIGO? ¿CONCEPTO O DESCRIPCIÓN?. TAMBIÉN SE LE PIDE CONFIRMAR SI EL CÓDIGO A UTILIZAR DEBE SER EL PROPORCIONADO EN LAS BASES O SE DEBE CONSIDERAR LOS QUE MANEJAN LAS PARTICIPANTES	LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD DEBERÁN SEÑALAR PUNTUALMENTE EL NUMERO DE LAS PARTIDAS Y CÓDIGOS PARA LAS QUE ES APLICABLE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LOS CÓDIGOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR SON LOS ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE I DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



2025 Año de La Mujer



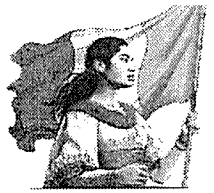
ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			COMO EL IMSS Y EL ISSSTE. POR EJEMPLO: PARA EL CÓDIGO SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM, PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CORRESPONDE A LA CLAVE. 220.080.4504.02.01.	
86	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS B)	EN EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOSDEL ANEXO TÉCNICO INCISO B) SOLICITAN: INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN) PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y DE LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II. ESTE INFORME DE RESULTADOS DEBERÁ SER DE FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL COMPRAS MX, A NOMBRE DEL LICITANTE Y ACOMPAÑARSE CON ESCRITO DEL LABORATORIO EMISOR DIRIGIDO A LA CONVOCANTE, EN EL QUE AVALE QUE DICHO INFORME FUE EMITIDO POR DICHO LABORATORIO. DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DEL LABORATORIO QUE LO EMITE, NÚMERO DE FOLIO DE CADA UNO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, PARTIDAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A LOS QUE SE REALIZARON LAS PRUEBAS (TELAS Y CONFECCIÓN), NOMBRE DEL LICITANTE, EL RESULTADO Y ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO DEL LABORATORIO EMISOR. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME SI ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD (PRUEBAS DE LABORATORIO) DE LOS EMBLEMAS O LOGOSIMBOLOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PARTIDA 5 COA01 COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA 100 ALGODÓN 242X182 CM, PARTIDA 37 SAB02 SÁBANA ESTÁNDAR 100 ALGODÓN 250X180 CM , PARTIDA 38 SAB03 SÁBANA CLÍNICA CUADRADA 50 ALGODON 50 POLIESTER 184X184 CM, PARTIDA 40 SAB05 SÁBANA PARA CAMA HOSPITALARIA 50 POLIESTER 50 ALGODON 292X184 CM Y PARTIDA 57 TOA02 TOALLA PARA BAÑO 115X60 CM.	SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
87	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	2.8 FORMAS DE ADJUDICACIÓN	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE REFERENTE AL PUNTO 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN PARA LAS 15 PARTIDAS (ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO) CON TRES FUENTES DE ABASTO, PRIMERA FUENTE 50 POR CIENTO, SEGUNDA FUENTE 30 POR CIENTO Y TERCERA FUENTE 20 POR CIENTO; QUE PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y UNIFORMIDAD E IGUALDAD EN LOS COLORES LA ASIGNACIÓN SEA A UN SOLO PARTICIPANTE (100 POR CIENTO) PARA LAS PARTIDAS: PARTIDA 5 COA01, PARTIDA 9 COB01, PARTIDA 10 COB02, PARTIDA 30 FUN01, PARTIDA 32 FUN03, PARTIDA 37 SAB02, PARTIDA 38 SAB03, PARTIDA 40 SAB05, PARTIDA 43 SAB09, PARTIDA 46	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			SAB14, PARTIDA 47 SAB15, PARTIDA 48 SAB16, PARTIDA 49 SAB17,PARTIDA 51 SAB19 Y PARTIDA 57 TOA02.	
88	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	EN RELACIÓN CON LOS BIENES CON CÓDIGO SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM., SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE INDIQUE CUÁL FUE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE DICHO BIEN, SEÑALANDO CUÁLES SON LAS FUENTES CONSULTADAS Y, EN SU CASO, EL NÚMERO DE COTIZACIONES OBTENIDAS.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
89	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	EN RELACIÓN CON LOS BIENES CON CÓDIGO SAB03 SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER, 184 X 184 CM Y SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EXPLIQUE CÓMO SE JUSTIFICA, DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL SEGUNDO BIEN —QUE REQUIERE SUSTANCIALMENTE MÁS INSUMO PRINCIPAL (TELA)— SEA APENAS UN 4.2 POR CIENTO MAYOR QUE EL DEL PRIMERO, CONSIDERANDO QUE AMBOS COMPARTEN CARACTERÍSTICAS DE CONFECCIÓN Y MATERIALES SIMILARES.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
90	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	EN RELACIÓN CON LOS BIENES CON CÓDIGO SAB03 SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER, 184 X 184 CM Y SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE INDIQUE SI VERIFICÓ LA CONSISTENCIA ENTRE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DETERMINADOS PARA AMBOS BIENES.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
91	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	EN RELACIÓN CON LOS BIENES CON CÓDIGO SAB03 SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER, 184 X 184 CM Y SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE INDIQUE CÓMO SE JUSTIFICA QUE EL PRECIO POR METRO CUADRADO DE TELA RESULTE INFERIOR EN EL BIEN DE MAYOR TAMAÑO, LO CUAL PODRÍA EVIDENCIAR UN ERROR MATERIAL O DE CÁLCULO.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
92	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	EN RELACIÓN CON LOS BIENES CON CÓDIGO SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SEÑALE SI, DENTRO DE SU INVESTIGACIÓN DE MERCADO, OBTUVO COTIZACIONES EN LAS QUE SU PRECIO SEA 88.62 (OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
93	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	CONSIDERANDO QUE EL PRINCIPAL COMPONENTE DEL COSTO PARA LOS BIENES SAB03 SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER, 184 X 184 CM Y SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM ES LA TELA, Y QUE LA SÁBANA CON CÓDIGO SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM. REQUIERE APROXIMADAMENTE 1.10 METROS LINEALES DE TELA ADICIONALES EN COMPARACIÓN CON LA SÁBANA CÓDIGO SAB03 SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER, 184 X 184 CM., SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE DE MANERA DETALLADA CÓMO, DE ACUERDO CON SU INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UNA DIFERENCIA DE SOLO 3.62 (TRES PESOS CON 62/100 M.N.) EN EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) ES SUFICIENTE PARA CUBRIR NO SOLO EL COSTO DE DICHO INSUMO ADICIONAL, SINO TAMBIÉN LOS COSTOS DE MAQUILA Y LOS COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO DE MAYOR TAMAÑO.	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
94	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME SI DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA ESTABLECER LOS PMR, SE CERCIORÓ DE QUE LAS COTIZACIONES O FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS PARA EL BIEN SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM. CORRESPONDIERAN EFECTIVAMENTE A LAS MEDIDAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA (292X184 CM), Y NO A UN BIEN DE CARACTERÍSTICAS O MEDIDAS INFERIORES QUE PUDIERA EXPLICAR UN PRECIO TAN CERCANO AL DE LA SÁBANA SAB03 SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER, 184 X 184 CM	SE CONFIRMAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA PARA LAS PARTIDAS REFERIDAS. EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
95	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	SE SOLICITA CONFIRMAR QUE SE HA VERIFICADO LA INEXISTENCIA DE UN POSIBLE ERROR MECANOGRÁFICO O DE CAPTURA AL MOMENTO DE TRANSCRIBIR EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA LA PARTIDA 40 SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM. EN LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA. ¿PODRÍAN CONFIRMAR QUE EL MONTO DE 88.62 (OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) ES CORRECTO?	SE CONFIRMAN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA PARA LAS PARTIDAS REFERIDAS. EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
96	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA	EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS DEBEN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD. DADO QUE UN PMR DE 88.62 (OCHENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) PARA LA SÁBANA SAB05 SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50 POLIÉSTER - 50 ALGODÓN, 292 X 184 CM PARECE NO REFLEJAR LOS COSTOS REALES DEL MERCADO PARA UN PRODUCTO CON LAS ESPECIFICACIONES Y TAMAÑO SOLICITADOS, ¿CONSIDERA LA CONVOCANTE QUE DICHO PRECIO ES SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SOLVENTES QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL IMSS, O PODRÍA ESTE PRECIO INHIBIR LA PARTICIPACIÓN DE LICITANTES Y AFECTAR LA LIBRE COMPETENCIA?	EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
97	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	CONFIRMAN QUE ES VÁLIDO, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO, PRESENTAR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO ACOMPAÑADO DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FIANZA RECIBIDO POR LA CONTRATANTE.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
98	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.1 DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECÍFICO CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, PUEDEN CONFIRMAR QUE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE PRIVADOS PUEDEN DEMOSTRARSE CON ORDENES DE COMPRA EXPEDIDAS POR PARTICULARES.	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO 1 ACLARACIONES

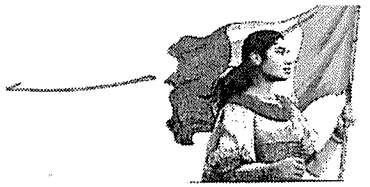
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
99	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	¿EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.1 DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECÍFICO CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE PARTICULARES SE DEBE ACREDITAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS CON LAS CONSTANCIAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN SELLADAS POR EL COMPRADOR?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE
100	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.1 DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECÍFICO CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO. ¿ES POSIBLE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO MEDIANTE UNA RELACIÓN DE ENTREGAS SELLADA POR LA DEPENDENCIA COMPRADORA, JUNTO CON REMISIONES O GUÍAS DE ENTREGA?	NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
101	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	¿SOBRE EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, PUEDEN CONFIRMAR QUE LA CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA Y LA CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SON ALTERNATIVAS?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
102	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	SE SOLICITA CONFIRMAR QUE, PARA DEMOSTRAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES PÚBLICOS O PRIVADOS BASTA EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
103	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	¿EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.1 DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECÍFICO CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, BASTA QUE LA CARTA DE SATISFACCIÓN SEÑALE QUE SE HA REALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS?	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
104	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	¿LA CONVOCANTE PODRÍA ADMITIR LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE FIANZA COMO PRUEBA SUFICIENTE CUANDO NO SE EMITIÓ CARTA DE LIBERACIÓN FORMAL POR CAUSAS ADMINISTRATIVAS AJENAS AL PROVEEDOR, PERO SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
105	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	¿ES POSIBLE CUMPLIR CON EL UMBRAL DEL 30% SEÑALADO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO, ACUMULANDO DISTINTOS CONTRATOS O PEDIDOS DISTINTOS QUE EN CONJUNTO SUPEREN DICHO PORCENTAJE RESPECTO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
106	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, ¿PUEDE ACREDITARSE EL CUMPLIMIENTO DEL UMBRAL DEL 30% MEDIANTE CONTRATOS CELEBRADOS EN DISTINTOS AÑOS (POR EJEMPLO, 2022 Y 2023), SIEMPRE QUE ENTRE ELLOS SE REBASE EL VOLUMEN EXIGIDO?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
107	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, SE SOLICITA QUE SE PERMITA ACREDITAR EL UMBRAL DEL 30% EN UN PERIODO DE DOCE MESES, CON INDEPENDENCIA DE QUE ESTE COINCIDA CON EL AÑO CALENDARIO.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
108	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, SE PUEDEN ENTENDER QUE "BIENES SIMILARES" SE REFIEREN AL GÉNERO DE BLANCOS, INCLUYENDO TOALLAS, SÁBANAS Y ROPA QUIRÚRGICA, ENTRE OTRAS.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
109	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO: ¿ES VÁLIDO ACREDITAR EXPERIENCIA CON PRODUCTOS CLASIFICADOS DENTRO DE LA MISMA FAMILIA DE "BLANCOS" AUN CUANDO NO COINCIDAN EXACTAMENTE CON LAS PARTIDAS OFERTADAS?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
110	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	¿PUEDE LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, PARA EFECTOS DEL INCISO D) DEL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO, SOLO SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS AQUELLOS CONTRATOS DONDE LOS PRODUCTOS HAYAN SIDO EXPRESAMENTE CONTRATADOS COMO TOALLAS, SÁBANAS, COLCHAS, ETC., SEGÚN LAS DENOMINACIONES OFICIALES DE LAS PARTIDAS?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
111	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS D)	¿PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO SEÑALADO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO, PUEDE CONSIDERARSE COMO EXPERIENCIA EN BIENES SIMILARES LA VENTA PREVIA DE COLCHAS, FUNDAS, COBERTORES U OTROS BLANCOS, AUN CUANDO EL LICITANTE SÓLO PARTICIPE EN PARTIDAS CORRESPONDIENTES A DISTINTOS TIPOS DE BLANCOS, SIEMPRE QUE DICHA EXPERIENCIA QUEDE ACREDITADA EN LOS CONTRATOS PRESENTADOS?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
112	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	4. REQUISITOS TÉCNICOS	¿SERÁ APLICABLE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
113	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.1 DE LA CONVOCATORIA Y AL SER UN REQUISITO QUE IMPONE BARRERAS A LA ENTRADA DE COMPETIDORES, SE PUEDE ENTENDER QUE EL REQUISITO PREVISTO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO ES UN REQUISITO QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
114	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA. TELA 17	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA NMX APLICABLE PARA LA TELA 17 BRAMANTE 100% ALGODÓN, 147 G/M² MÍNIMO, PARA LAS PARTIDAS 17, 35, 36, 37, 39 Y 53, ES LA NMX-A-196/1 INNTEX-2017, NORMA VIGENTE, POR LO QUE LA TELA CON LA QUE SE DEBEN FABRICAR LOS BIENES ES EN BRAMANTE CRUDO Y QUE LAS PRUEBAS A LAS QUE DEBEMOS APEGARNOS Y POR LO TANTO QUE DEBEN CUMPLIR, SON ÚNICAMENTE LAS SEÑALADAS EN LA NMX ANTES MENCIONADA. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 3 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES. EN CUANTO LA PARTIDA 17 CÓDIGO COB10, NO SE REQUIERE REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, SIN EMBARGO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL APÉNDICE I ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
115	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO SA DE CV	3.14 ANTICIPO	CONSIDERANDO QUE MI REPRESENTADA REQUIERA ANTICIPO, SE HAGA SABER DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ADEMÁS LLEGUE A SER ADJUDICADA, QUE SUCEDE SI HABIENDO PRESENTADO LA SOLICITUD DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO A CADA UNA DE LOS PARTICIPANTES (A QUIENES SE LES SUMINISTRARÁ LOS BIENES DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS), HABIENDO TRANSCUERRIDO 17 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DÍA HABIL SIGUIENTE DEL INICIO DEL CONTRATO (ENTENDIENDOSE COMO TAL LA PUBLICACIÓN DEL FALLO), Y NO SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD POR ESCRITO NI SE ENTREGA TAL ANTICIPO, QUE ACCIONES DEBERÁN CORRESPONDER A MI REPRESENTADA: -¿NO SUMINISTRAR LOS BIENES ADJUDICADOS POR DICHO INCUMPLIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, SIN PENALIDAD PARA MI REPRESENTADA? ¿SUMINISTRAR LOS BIENES SIN PENALIDAD, A LAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA Y EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES? QUE A NUESTRO ENTENDER, SE RECORRE LA ENTREGA 5 DÍAS NATURALES MAS LOS 17 DÍAS HÀBILES POSTERIORES, A LOS QUE SE ALUDEN EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO PARA UN ESTIMADO DE 30 DÍAS NATURALES ADICIONALES, DONDE SE AFECTA CON ELLO LA EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LAS TELAS Y DE LAS PRENDAS EN PRODUCCIÓN. ¿ES CORRECTO ESTO? ¿LA CONVOCANTE DETERMINARÁ LOS PLAZOS Y SERÁ EL CONDUCTO EN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN ESTAS SITUACIONES? HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE LOS 17 DÍAS HÁBILES Y MI REPRESENTADA CONSIDERA RENUNCIAR A LA SOLICITUD DE ANTICIPO, PREVIAMENETE MANIFESTADA EN LA PROPUESTA TÁCNICA Y GESTIONADA ANTE LOS PARTICIPANTES, SERÀ PENALIZADA SI HABIENDO CORRIDO LOS PLAZOS NO SE IDENTIFICA QUE LOS PARTICIPANTES, POR SUS GESTIONES INTERNAS O POLITICAS DE PAGO, NO HACEN LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA?	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 10 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
116	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 2.3	SE INDICA QUE LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS PARA CADA PARTIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO. SOBRE EL PARTICULAR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE HOMOLOGUEN LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN, VALORES DE REFERENCIA Y NORMAS MEXICANAS, BAJO LAS CUALES SERÁN EVALUADAS LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICAN LAS PARTIDAS QUE REQUIEREN QUE SEAN CONFECCIONADAS CON TELA INDIOLINO 100% ALGODÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA MEXICANA VIGENTE NMX-A-010-	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LA TELA 3: INDIOLINO/CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN SE REQUIEREN PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR, EN EL CASO DE LA TELA 4: INDIOLINO/CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN NO SE REQUIEREN PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR. POR LO QUE NO ES POSIBLE HOMOLOGAR LOS MÉTODOS DE PRUEBA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			INNTEX-2019 "INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES	
117	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 2.3	SE INDICA QUE LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS PARA CADA PARTIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO. SOBRE EL PARTICULAR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE HOMOLOGUEN LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN, VALORES DE REFERENCIA Y NORMAS MEXICANAS BAJO LAS CUALES SERÁN EVALUADAS LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICAN LAS PARTIDAS QUE REQUIEREN QUE SEAN CONFECCIONADAS CON TELA BRAMANTE 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA MEXICANA VIGENTE NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017 "INDUSTRIA TEXTIL – BRAMANTE – PARTE 1 – ALGODÓN 100 % -ESPECIFICACIONES"	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LA TELA 1: BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN SE REQUIEREN PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR, EN EL CASO DE LA TELA 2: BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN NO SE REQUIEREN PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR. POR LO QUE NO ES POSIBLE HOMOLOGAR LOS MÉTODOS DE PRUEBA.
118	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 2.3. ÚLTIMO PÁRRAFO	SE INDICA: "DE IGUAL MANERA, LOS INFORMES DE RESULTADOS PARA LAS TELAS DEBERÁN DE CONTENER LOS NOMBRES DE LOS ENSAYOS Y PRESENTARSE EN EL ORDEN DE LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA, ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE II". SOBRE EL PARTICULAR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE PORPOSICIONES QUE, EN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD, TANTO DE LAS TELAS COMO DE LA CONFECCIÓN, LOS RESULTADOS NO SE PRESENTEN EN EL ORDEN SEÑALADO EN EL ÁPENDICE II, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LAS PORPOSICIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, INCISO G DE LA CONVOCATORIA. FAVOR DE CONFIRMAR.	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
119	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 3.2 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS	ADEMAS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2, SE SOLICITA A CONVOCANTE PERMITA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN PAQUETES DE 10 PIEZAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



2025 Año de La Mujer Indígena



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
120	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 3.3. PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAR Y MOTIVAR EL DOBLE REQUISITO SOLICITADO DE PRESENTAR INFORMES DE PRUEBAS DE LABORATORIO: 1. DURANTE LA PRESENTACIÓN DE PORPOSICIONES Y 2: PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE ESTOS, TODA VEZ QUE REALIZAR EL DOBLE GASTO ENCARECE EL PRODUCTO, LO CUAL NO SE VE REFLEJADO EN LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TIENEN COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LO OFERTADO POR LOS LICITANTES CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y 2 ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LAS PRUEBAS DE LOS BIENES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.3 PRUEBAS DE CALIDAD A LOS BIENES DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LOS BIENES ENTREGADOS CUMPLEN CON LO OFERTADO POR LOS LICITANTES. EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PMR FUE ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MISMA QUE FUE INTEGRADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN VII, 35, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28, 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO
121	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA. TELA 1	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA NMX APLICABLE PARA LA TELA 1 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 140 G/M² MÍNIMO, PARA LAS PARTIDAS 38, 40, 42, 43, Y 51, ES LA NORMA NMX-A-196/2 INNTEX-2017, NORMA VIGENTE, POR LO QUE LA TELA CON LA QUE SE DEBEN FABRICAR LOS BIENES ES EN BRAMANTE BLANCO Y QUE LAS PRUEBAS A LAS QUE DEBEMOS APEGARNOS Y POR LO TANTO QUE DEBEN CUMPLIR LAS TELAS, SON ÚNICAMENTE LAS SEÑALADAS EN LA NMX ANTES MENCIONADA. FAVOR DE CONFIRMAR.	PARA LA TELA 1 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DE RESULTADOS DE TELA EN COLOR BLANCO Y OTRO INFORME DE RESULTADOS PARA TELAS TEÑIDAS.
122	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA. TELA 2	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA NMX APLICABLE PARA LA TELA 2 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 140 G/M² MÍNIMO, PARA LAS PARTIDAS 31, 41, 44, 52 Y 56, ES LA NMX-A-196/2 INNTEX-2017, NORMA VIGENTE, POR LO QUE LA TELA CON LA QUE SE DEBEN FABRICAR LOS BIENES ES EN BRAMANTE BLANCO Y QUE LAS PRUEBAS A LAS QUE DEBEMOS APEGARNOS Y POR LO TANTO QUE DEBEN CUMPLIR LAS TELAS, SON ÚNICAMENTE LAS SEÑALADAS EN LA NMX ANTES MENCIONADA. FAVOR DE CONFIRMAR.	PARA LA TELA 2 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DE RESULTADOS QUE INTEGRE TODOS LOS ENSAYOS ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
123	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA. TELA 1 Y TELA 2	EN CASO DE QUE LAS RESPUESTA A LAS DOS PREGUNTAS ANTERIORES REFERENTES A LAS TELAS 1 Y 2 SEAN EN SENTIDO AFIRMATIVO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE SE APEGUE ESTRICTAMENTE A LOS VALORES, ENSAYOS Y MÉTODOS SOLICITADOS EN LA NMX-A-196/2 INNTEX-2017. FAVOR DE PRONUNCIARSE	SE ATIENDE CON LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS 121 Y 122

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer

Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel. 3688 2100 ext. 22063



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
124	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA. TELA 3	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA NMX APLICABLE PARA LA TELA 3: INDIOLINO/CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, 160 A 190 G/M2, PARA LAS PARTIDAS 32, 46, 48 Y 49, ES LA NMX-A-010-INNTEX-2019 TAL COMO LO REFIEREN EN EL APÉNDICE II, POR LO QUE LOS VALORES SEÑALADOS EN EL APÉNDICE II SON LOS MISMOS QUE LOS VALORES QUE SE SEÑALAN EN LA NMX MENCIONADA. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE CONFIRMA QUE LOS MÉTODOS Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE APEGAN A LA NMX-A-010-INNTEX-2019.
125	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA. TELA 4.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA NMX APLICABLE PARA LA TELA 4: INDIOLINO/CABEZA DE INDIO 100% ALGODÓN, 160 A 190 G/M2, PARA LA PARTIDA 47, ES LA NMX-A-010-INNTEX-2019 TAL COMO LO REFIEREN EN EL APÉNDICE II, POR LO QUE LOS VALORES SEÑALADOS EN EL APÉNDICE II SON LOS MISMOS QUE LOS VALORES QUE SE SEÑALAN EN LA NMX MENCIONADA. FAVOR DE CONFIRMAR.	SE CONFIRMA QUE LOS MÉTODOS Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE APEGAN A LA NMX-A-010-INNTEX-2019.
126	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	APÉNDICE II. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA. TELA 17	TELA 17. MASA POR UNIDAD DE ÁREA. INDICA UN VALOR DE 147 G/M² MÍNIMO ± 3%. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL VALOR SOLICITADO PARA MASA POR UNIDAD DE ÁREA ES DE 147 G/M² MÍNIMO, POR LO QUE EL +/-3% NO APLICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA NMX APLICABLE Y VIGENTE PARA EL BRAMANTE 100% ALGODÓN NMX-A-196/1 INNTEX-2017	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 3 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
127	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	ANEXO TÉCNICO. NUMERAL 4 REQUISITOS TÉCNICOS . INCISO B.	SE INDICA: "...ESTE INFORME DE RESULTADOS DEBERÁ SER DE FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL COMPRAS MX, A NOMBRE DEL LICITANTE Y ACOMPAÑARSE CON ESCRITO DEL LABORATORIO EMISOR DIRIGIDO A LA CONVOCANTE, EN EL QUE AVALE QUE DICHO INFORME FUE EMITIDO POR DICHO LABORATORIO. DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DEL LABORATORIO QUE LO EMITE, NÚMERO DE FOLIO DE CADA UNO DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS, PARTIDAS, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A LOS QUE SE REALIZARON LAS PRUEBAS (TELAS Y CONFECCIÓN), NOMBRE DEL LICITANTE, EL RESULTADO Y ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO DEL LABORATORIO EMISOR." SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FUNDAR Y MOTIVAR LA SOLICITUD DE ESTE REQUISITO TODA VEZ QUE, LO QUE ESTÁN SOLICITANDO YA SE ESTABLECE EN EL MISMO INFORME DE RESULTADOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA EMA: NOMBRE DEL LABORATORIO, EL NÚMERO Y/O FOLIO DE INFORME, EL RESULTADO DE CADA ENSAYO, EL NOMBRE Y LA FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO B) DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.





ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
128	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION SA DE CV	CONVOCATORIA PUNTO 3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	LOS TIEMPOS EN LOS QUE SE DESARROLLA ESTE EVENTO SON MUY ESCASOS PARA PODER TENER LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO YA QUE HAY PRUEBAS SOLICITADAS TARDAN DISTINTOS TIEMPOS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA AUMENTE EL TIEMPO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SE CONSIDERO LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ESTABLECIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
129	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION SA DE CV	APÉNDICE I CATÁLOGO DE BIENES	LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-A-035-INNTEX-2011 CONTEMPLA DIFERENTES COMPOSICIONES DE TELA, REFERENTE A LA PARTIDA NO. 9 CÓDIGO: COB01 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER, LA CUAL HAY ESCASES A NIVEL NACIONAL, SE PUEDE USAR ALGUNA OTRA TELA CONTEMPLADA EN LA NORM	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA TELA ESTABLECIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
130	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION SA DE CV	CONVOCATORIA PUNTO 8.1 INCISO C)	EL ARTICULO 4 FRACCION XV DE LA LEY. DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLA UN PRECIO NO CONVENIENTE, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE HASTA QUE PORCENTAJE ENTRARA EN ESTE TERMINO?	LA CONVOCANTE SE APEGARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, APARTADO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
131	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION SA DE CV	ANEXO TÉCNICO, PUNTO 4 REQUISITOS TÉCNICOS INCISO D)	SE SOLICITA PRESENTAR AL MENOS DOS CONTRATOS Y EN ESPECÍFICO EN REFERENCIA A: CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA Y / O, CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN LOS TRES SUPUESTOS EL IMSS POR EJEMPLO TARDA EN PROMEDIO TRES AÑOS Y EN ALGUNOS CASOS DEMOSTRABLES HASTA CINCO AÑOS EN PROPORCIONAR CUALQUIER DE LAS DOS CARTAS O EL ACTA RECEPCIÓN. COMO RESULTADO DE MÚLTIPLES SOLICITUDES PARA ATENDER ESTE TEMA SE NOS OFRECIÓ OFICIO EN DONDE SE COMPRUEBE EL PORCENTAJE ENTREGADO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE BASTE CON DICHO OFICIO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN PARA VALIDAR LA CAPACIDAD TÉCNICA	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
132	VADEMECUN CORPORATIVO SA DE CV	ANEXO TÉCNICO	EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO SE ENTREGARÁN MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS A PARTICIPAR, SOLAMENTE SE PRESENTARÁN CERTIFICADOS DE LABORATORIO PARA LAS CARACTERISTICAS DE LA TELA. ES CORRECTA MI APRECIACIÓN? EN CASO DE QUE SEA INCORRECTA MI APRECIACIÓN PODRIA INDICAR EL LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE DICHAS MUETRAS FÍSICAS.	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3. CALIDAD, DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SE DEBERÁN PRESENTAR DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: A) UN INFORME DE RESULTADOS POR CADA TIPO DE TELA PARA LAS PARTIDAS CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ESTABLECEN EN EL APÉNDICE II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. B) UN INFORME DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFECCIÓN POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE, SEÑALANDO QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL APÉNDICE I DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3688 1100 ext. 21089



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
133	COMERCIALIZADORA YAVE SA DE CV	3.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	EN ESTE PUNTO LA CONVOCANTE SE REFIERE AL LUGAR DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS QUE COMPONEN ESTA LICITACIÓN. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERE QUE PARA LAS PARTIDAS EN DONDE LA ENTREGA DE LA PARTIDA ASIGNADA AL LICITANTE GANADOR SEA UNA CANTIDAD MINIMA DE PIEZAS, QUE ESTAS SE PUEDAN ENTREGAR EN UNA SEDE CENTRAL DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA MINIMIZAR LOS GASTOS DE ENTREGA DE ESAS PIEZAS MINIMAS; YA QUE HAY PARTIDAS QUE SOLICITAN MUY POCAS PIEZAS; UN EJEMPLO PARTIDA 11, 6 PIEZAS A ENTREGAR EN BAJA CALIFORNIA, EL COSTO DE ENVIO DE ESTAS 6 PIEZAS REVASARIA EL COSTO MISMO DE LAS 6 PIEZAS EN SI.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA
134	COMERCIALIZADORA YAVE SA DE CV	3.3 PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES	EN ESTE PUNTO LA CONVOCANTE MENCIONA QUE EN 8 PARTIDAS (11, 17, 29, 33, 45, 50, 54 Y 55) NO SERA NECESARIO ENTREGAR PRUEBAS DE LABORATORIO, NO SERÁN SUJETAS A PRUEBAS DE CALIDAD Y NO HABRA REVISIÓN DE PRODUCCIÓN COMO LO MENCIONAN PARA LAS DEMAS PARTIDAS. ¿ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
135	VADEMECUN CORPORATIVO SA DE CV	CONVOCATORIA	LE SOLICITO A LA CONVOCANTE QUE TENGA A BIEN EL SUBIR CADA UNO DE LOS ARCHIVOS ANCLADOS EN DOCUMENTO DE WORD LA-N-12-2025, YA QUE NOS MARCA ERROR AL ABRIR EN NUESTROS EQUIPOS	LOS ARCHIVOS EDITABLES DE LOS APÉNDICES Y FORMATOS DESCRITOS EN LA CONVOCATORIA, SE ENCUENTRAN PARA SU DESCARGA Y CONSULTA EN EL PARÁMETRO DE ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, NUMERAL 4, ANEXOS DE CONVOCATORIA: APÉNDICES Y FORMATOS
136	COMERCIALIZADORA YAVE SA DE CV	3. CONDICIONES DE ENTREGA	LA CONVOCANTE MENCIONA QUE LOS PARTICIPANTES TENDRAN UN MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES PARA ENTREGAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS LICITANTES GANADORES Y AL DIA SIGUIENTE DE ESA ENTREGA SE EMPEZARA A CONTAR LOS 150 DÍAS NATURALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS. ¿EN CASO DE QUE LOS "PARTICIPANTES" SE TARDEN MAS DE ESOS 5 DÍAS, TAMBIEN SE RECORRERAN LOS DÍAS DE ENTREGA PARA LOS LICITANTES GANADORES?	EN CASO DE QUE LAS PARTICIPANTES NO ENTREGUEN DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO LOS ARCHIVOS CON EL MANUAL DE IDENTIDAD GRAFICA Y LA RELACIÓN DEFINITIVA DE COLORES DE LOS BIENES. EL PLAZO DE ENTREGA INICIARA A PARTIR DE LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN.
137	VADEMECUN CORPORATIVO SA DE CV	FORMATO A2 PROPUESTA ECONOMICA - MI PROPOSICIÓN	PODRIA LA CONVOCANTE ACLARAR LA FORMA DE LLENADO DEL ARCHIVO DE LA CARGA MASIVA DE LA PROPUESTA ECONOMICA, YA QUE TAMBIEN SOLICITAN EL FORMATO A2 EN EL CUAL SOLO SE PONDRA EL PORCENTAJE DE DESCUENTO, GRACIAS POR SU RESPUESTA	PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA COMPRAS MX, EN EL APARTADO DE PROPUESTA ECONÓMICA RELATIVO A LOS CAMPOS DE PRECIO UNITARIO, MONTO DE LA OFERTA SIN IMPUESTOS, MONTO TOTAL DE LA OFERTA, SE DEBE REQUISITAR EL MONTO TOTAL OFERTADO POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE EL LICITANTE DESEE OFERTAR, ASÍ COMO CONSIDERAR EL MONTO CORRESPONDIENTE PARA EL I.V.A. Y OTROS IMPUESTOS. SIN EMBARGO, EN EL FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA, EL LICITANTE DEBERÁ EXPRESAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) QUE DESEA OFERTAR, ÉSTE DEBE SER A DOS DÍGITOS DECIMALES. POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE DESEE OFERTAR. NO SE OMITE MENCIONAR QUE, BASTARÁ CON OFERTAR UN PORCENTAJE DE DESCUENTO POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, Y QUE SERÁ LA



Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, Tel.: 3688 0000 ext. 22089



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				CONVOCANTE LA ENCARGADA DE CALCULAR EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA.
138	VADEMECUN CORPORATIVO SA DE CV	8.1 ANTICIPOS	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AMPLIE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL TIEMPO QUE SE TARDE EN REALIZAR EL PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS GANADAS POR CUALQUIER LICITANTE	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 10 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
139	COMERCIALIZADORA YAVE SA DE CV	2.3 CALIDAD	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ACLARE SOBRE QUE COLOR SE HARAN LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS YA QUE LOS VALORES DE LAS TELAS TIENDEN A VARIAR POR DIFERENTES FACTORES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, UNO DE ELLOS SON LOS COLORES DE LA TELA, HAY PIGMENTOS QUE HACEN QUE VARIE EL PESO DE LA TELA POR GRAMOS EN UNO EN VARIOS LOTES, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ACLARE Y ESPECIFIQUE EL COLOR DE LA TELA PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD	SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2.3 CALIDAD Y 3.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, ASÍ COMO EN LOS APÉNDICES I Y II, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE LOS VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ENSAYOS CONSIDERAN RANGOS DE TOLERANCIA.
140	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	ANEXO TÉCNICO PUNTO 2.3	EN ESTE PUNTO INDICAN: LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS PARA CADA PARTIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFIQUE CRITERIOS DE VALORES, PRUEBAS, Y NORMAS PARA LA EVALUACION O CUMPLIMIENTOS DE LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICARAN LOS PRODUCTOS EN TELA INDIOLINO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NMX-A-010-INNTEX-2019 QUE ES LA NORMA VIGENTE Y ACTUAL.	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LAS TELAS 3 Y 4 CORRESPONDIENTES A INDIOLINO SE ESTABLECE LA NORMA NMX-A-010-INNTEX-2019, POR LO QUE SE ENCUENTRAN UNIFICADOS ESTOS GRUPOS CON LA NORMA CITADA
141	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	ANEXO TÉCNICO PUNTO 2.3	EN ESTE PUNTO INDICAN: LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS PARA CADA PARTIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFIQUE CRITERIOS DE VALORES, PRUEBAS, Y NORMAS PARA LA EVALUACION O CUMPLIMIENTOS DE LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICARAN LOS PRODUCTOS EN TELA BRAMANTE CRUDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NMX-A-196/1-INNTEX-2017 QUE ES LA NORMA VIGENTE Y ACTUAL.	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LAS TELAS 1 Y 2 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE MEZCLA BINARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017, EN EL CASO DE LA TELA 17 BRAMANTE 100% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE FIBRA UNITARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/1-INNTEX-2017.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
142	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	ANEXO TÉCNICO PUNTO 2.3	EN ESTE PUNTO INDICAN: LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES O NORMAS DE REFERENCIA ESTABLECIDAS PARA CADA PARTIDA EN LOS APÉNDICES I Y II DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE UNIFIQUE CRITERIOS DE VALORES, PRUEBAS, Y NORMAS PARA LA EVALUACION O CUMPLIMIENTOS DE LAS TELAS CON LAS QUE SE FABRICARAN LOS PRODUCTOS EN TELA BRAMANTE 50% POLIESTER 50% ALGODON DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017 QUE ES LA NORMA VIGENTE Y ACTUAL.	EN EL APÉNDICE II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LAS TELAS 1 Y 2 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE MEZCLA BINARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/2-INNTEX-2017, EN EL CASO DE LA TELA 17 BRAMANTE 100% ALGODÓN POR SER UNA TELA DE FIBRA UNITARIA APLICA LA NORMA NMX-A-196/1-INNTEX-2017.
143	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	ANEXO TÉCNICO PUNTO 2.3	EN ESTE PUNTO INDICAN: ASIMISMO, LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFECCIÓN DEBERÁN DE CONTENER LOS NOMBRES DE LOS ENSAYOS Y PRESENTARSE EN EL ORDEN DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE I. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINAR LA SOLICITUD DE PRESENTAR EN EL ORDEN QUE INDICAN POR SER CONTRADICTORIO AL PUNTO 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION, INCISO G, DE LA CONVOCATORIA DE LAS MISMAS BASES EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: G) LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
144	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	ANEXO TÉCNICO PUNTO 2.3	DE IGUAL MANERA, LOS INFORMES DE RESULTADOS PARA LAS TELAS DEBERÁN DE CONTENER LOS NOMBRES DE LOS ENSAYOS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ELIMINAR DICHA SOLICITUD YA QUE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO YA TIENEN SU NOMBRE ESPECIFICO EN LAS NORMAS DE LAS TELAS, POR LO CUAL NUEVAMENTE VOLVEMOS A SOLICITAR QUE SE APEGUEN A LAS NORMAS VIGENTES EN TODO LO REFERENTE A ENSAYOS, Y PRUEBAS MARCADAS EN LAS MISMAS NORMAS	LOS ESTADOS DE RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERÁN PRESENTARSE DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 CALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Tel.: 3688 1100 ext. 11089



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
145	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	ANEXO TÉCNICO PUNTO 3.3	EN ESTE PUNTO INDICAN: EN CASO DE QUE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SEA NEGATIVO, NO PODRÁN ENTREGAR LOS BIENES A LAS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. LAS PRUEBAS SERÁN REALIZADAS POR LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA). LAS PRUEBAS DE CALIDAD DEBERÁN REALIZARSE CON MÉTODOS ACREDITADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II. LOS LABORATORIOS REALIZARÁN LA TOMA DE MUESTRAS DE CONFORMIDAD CON EL MÉTODO ACREDITADO PARA TAL FIN, DESCRITO EN EL NUMERAL 3.3.1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE ELIMINE ESTOS PUNTOS YA QUE AL FINAL CON UNA CARTA DEL LABORATORIO QUE SOLO INDIQUE QUE EL PRODUCTO QUE SE VERIFICO CUMPLE PARA LOS USOS PARA LO QUE FUE FABRICADO SERIA SUFICIENTE, ASÍ MISMO SOLICITO SE ELIMINE ESTE PUNTO O EN CASO CONTRARIO MOTIVE CON LOS INFORMES DEL AÑO ANTERIOR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.1 MUESTREO DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
146	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	PRUEBAS DE VALIDACIÓN	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA TELA QUE SE DEBE DE UTILIZAR PARA LAS PARTIDAS 35, 36, 37, 39, ES LA TELA BRAMANTE 100% ALGODON COLOR CRUDO, Y QUE LA NORMA QUE APLICA PARA ESTA TELA ES LA NMX-A-196/1 INNTEX-2017 PREGUNTA: -EN CASO AFIRMAR LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE APEGUE A LOS VALORES Y ENSAYOS SOLICITADOS EN DICHA NORMA	LA NORMA NMX-A-196/1 INNTEX-2017, QUE APLICA PARA LAS PARTIDAS 35, 36, 37 Y 39, NO TIENE REFERENCIAS PARA ESTABLECER COLORES. LOS COLORES DEFINITIVOS SERÁN ENTREGADOS A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
147	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	PRUEBAS DE VALIDACIÓN	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA TELA QUE SE DEBE DE UTILIZAR PARA LAS PARTIDAS 1,31, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 52, 54,55,56, ES LA TELA BRAMANTE 50% POLIESTER 50% ALGODON COLOR BLANCO, Y LA NORMA QUE APLICA PARA ESTA TELA ES NMX-A-196/2 INNTEX-2017 PREGUNTA: -EN CASO AFIRMAR LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE APEGUE A LOS VALORES Y ENSAYOS SOLICITADOS EN DICHA NORMA	LA NORMA NMX-A-196/2 INNTEX-2017, QUE APLICA PARA LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LA TELA 2, NO TIENEN REFERENCIAS PARA ESTABLECER COLORES. LOS COLORES DEFINITIVOS SERÁN ENTREGADOS A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN CUANTO A LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LA TELA 1, APLICA LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN LA SOLIDEZ DEL COLOR ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 1 ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
148	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	PRUEBAS DE VALIDACION	SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA TELA QUE SE DEBE DE UTILIZAR PARA LAS PARTIDAS 32, 46, 47, 48, 49,50, ES LA TELA INDILINO O CABEZA DE INDIO 100% ALGODON COLOR AZUL PLUMBAGO, Y LA NORMA QUE APLICA PARA ESTA TELA ES LA NMX-A-010 INNTEX-2019	LA NORMA NMX-A-010 INNTEX-2019, QUE APLICA PARA LAS PARTIDAS 32, 46, 47, 48, 49,50, NO TIENE REFERENCIAS PARA ESTABLECER COLORES. LOS COLORES DEFINITIVOS SERÁN ENTREGADOS A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DE ACUERDO AL NUMERAL 3. CONDICIONES DE ENTREGA DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
149	INDUSTRIAS COBITEL SA DE CV	4.8 NUMERAL A)	DEBIDO AL VOLUMEN DE ALGUNAS PARTIDAS Y PARA NO FAVORECER A NINGÚN PARTICIPANTE, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LA CANTIDAD DE BIENES DE LOS CONTRATOS PUEDAN SER ACUMULABLES CONSIDERANDO 2 AÑOS SEGUIDOS	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.
150	AZTECA SPORTS SA DE CV	6. 6.1 , APAR 4. REQUI. TÉCNICOS DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, INCISO D	LE SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA A LA COMVOCANTE, REVICE SI EL MECIONADO REQUISITO TIENE FUNDAMENTO LEGAL YA QUE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACION DE MI REPRESENTADA, CABE MENCIONAR QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE DE PRODUCCION PARA PARTICIPAR EN MULTIPLES PARTIDA, PERO NO TENEMOS CONTRATOS SIMILARES DE ALGUNAS DE ESTAS PARTIDAS EN LOS VOLUMENES Y CONDICIONES QUE SOLICITAN EN ESTE REQUISITO, REITERO LA SOLICITUD DE ACLARACION ES DIRIGIDA A LA CONVOCANTE COMO RESPONSABLE DE LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE LICITACION	SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las **17:12 horas**, del día **10 de junio de 2025**, en el **Salón Privado A**, ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 1, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo el MAAGMAASSP); artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **44 de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma **Compras MX**, por sí o en representación de un tercero, y cuyas repreguntas se hayan recibido dentro del plazo de **6 horas hábiles**, caso contrario no podrá formular repreguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo **38** de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se asignó al **Lic. Gerardo Asbun Luna, con número de registro PF055,** como Testigo Social designado por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** mediante oficio número **UPSRC/DGPSFC/241/0505/2025 de fecha 14 de abril de 2025.**

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes de los participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, así como las preguntas de carácter legal, administrativo y económico, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos **35, antepenúltimo párrafo, de la Ley y 45 de su Reglamento**, a este acto no asistió ningún observador.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, se estableció como fecha y hora límite en la Plataforma para la recepción de repreguntas a las respuestas emitidas por la Convocante el día de hoy a las **17:12 horas**, por lo cual, se plasman las pantallas correspondientes de la Plataforma **Compras MX**:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Compras MX

17:14 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México — OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ, Administrador de unidad compradora

Procedimiento LA-06-400-006400001-N-12-2025

Código del expediente	Número de procedimiento de contratación	Estatus del procedimiento de contratación
E-2025-00046383	LA-06-400-006400001-N-12-2025	EN ACLARACIONES

Código interno del procedimiento	Nombre del procedimiento de contratación
P-2025-00039379	ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS

Licitantes que han presentado proposición:
0

Datos Generales | Requerimientos | **Solicitudes de aclaración** | Registro de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender junta / Modificar cronograma

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *	Fecha y hora de repreguntas *
10/06/2025 09:30	09/06/2025 09:30	10/06/2025 17:12

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR

Compras MX

17:14 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México — OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ, Administrador de unidad compradora

Exportar listado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS SA DE CV	04/06/2025 13:52	06/06/2025 17:10			
2	ABASTO HOSPITALARIO SA DE CV	06/06/2025 17:54	06/06/2025 18:15			
3	ADVANTA PHARMA S A P I DE CV	10/06/2025 10:34				
4	AZTECA SPORTS SA DE CV	02/06/2025 22:08	09/06/2025 09:47			
5	BRIK SOLUTIONS SA DE CV	09/06/2025 12:36	09/06/2025 12:37			
6	COMERCIALIZADORA EJECUTIVA MONTER SA DE CV	09/06/2025 07:56	09/06/2025 07:56			
7	COMERCIALIZADORA MALUSE SA DE CV	06/06/2025 10:55	06/06/2025 12:49			
8	COMERCIALIZADORA TEXMOCA SA DE CV	06/06/2025 13:14	06/06/2025 16:53			
9	COMERCIALIZADORA YAVE SA DE CV	09/06/2025 00:42	09/06/2025 08:49			
10	CONFECCIONES EXCLUSIVAS DEL NORESTE SA DE CV	10/06/2025 11:50	10/06/2025 13:51			
11	CONFECCIONES TEXTILES EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV	07/06/2025 11:22	07/06/2025 11:24			
12	CREACIONES DER HAI SA DE CV	04/06/2025 12:33				
13	CREACIONES FERCA SA DE CV	04/06/2025 10:46	06/06/2025 10:58			



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Compras MX

17:15 (UTC -6) Hora en la Ciudad de México — OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ
Administrador de unidad compradora

34	DANIEL EDUARDO RIVERA HUERTA	04/06/2025 12:11				
35	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	03/06/2025 10:32	03/06/2025 10:39			
36	DOUBLE ONE ELEMENTS SA DE CV	04/06/2025 12:46				
37	FUNMTEX SA DE CV	03/06/2025 09:53	03/06/2025 12:16			
38	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MEXICO SA DE CV	03/06/2025 17:33	03/06/2025 21:51			
39	GRUPO MERCANTIL MEXICIA SA DE CV	03/06/2025 09:00	09/06/2025 15:36			
40	GRUPO ROMAY SA DE CV	05/06/2025 16:38				
41	GRUPO SEMPRO SA DE CV	09/06/2025 16:52	09/06/2025 16:53			
42	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE SA DE CV	03/06/2025 09:57	03/06/2025 10:05			
43	HILANDO INDUSTRIA S DE RL DE CV	06/06/2025 15:25				
44	HILDOM SA DE CV	06/06/2025 11:06	10/06/2025 16:34			
45	IHDALIM SA DE CV	05/06/2025 08:17	03/06/2025 09:08			
46	INDUSTRIA Y VINCULACION SOCIAL DE MEXICO SA DE CV	04/06/2025 19:58				
47	INDUSTRIAS COBITEL SA DE CV	09/06/2025 08:56	09/06/2025 09:14			
48	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	03/06/2025 09:44	03/06/2025 10:04			
49	INTRON TEXTIL SA DE CV	03/06/2025 10:06	03/06/2025 10:09			
50	KEY THINKING SA DE CV	03/06/2025 07:32	03/06/2025 08:34			

Compras MX

17:15 (UTC -6) Hora en la Ciudad de México — OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ
Administrador de unidad compradora

51	LINK-INC ADMINISTRACION SA DE CV	09/06/2025 12:53	09/06/2025 12:56			
52	MADRIA DE ROPA LA TARAHUMARA SC DE RL DE	04/06/2025 22:56				
53	MARIA JOSE RIVERA OSOSDADO	05/06/2025 23:33				
54	MAYAR DE MEXICO SA DE CV	03/06/2025 15:20	03/06/2025 15:28			
55	MLS TEXTIL SA DE CV	08/06/2025 20:25				
56	MVM UNIFORMS SA DE CV	07/06/2025 21:28				
57	NITRO FIRE SA DE CV	03/06/2025 13:59				
58	ORTIZ & VIVEROS CONSTRUCCIONES SA DE CV	03/06/2025 12:07				
59	PROVEEDORA DE ARTICULOS VR LANUEVA SA DE CV	07/06/2025 19:52	07/06/2025 19:58			
60	RANDOM DYNAMIC SOLUTIONS SA DE CV	09/06/2025 08:59				
61	ROCERI SA DE CV	03/06/2025 12:12	03/06/2025 12:14			
62	SAYSALEU SA DE CV	04/06/2025 12:18				
63	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION SA DE CV	03/06/2025 12:43	06/06/2025 08:53			
64	SESITI SA DE CV	05/06/2025 16:06	09/06/2025 16:15			
65	TEXSANZ SA DE CV	06/06/2025 08:26	09/06/2025 08:23			
66	TEXTILES LUNA Y SOL SA DE CV	06/06/2025 14:40	06/06/2025 18:18			
67	TOPO TACTICO SA DE CV	06/06/2025 07:01	06/06/2025 07:10			

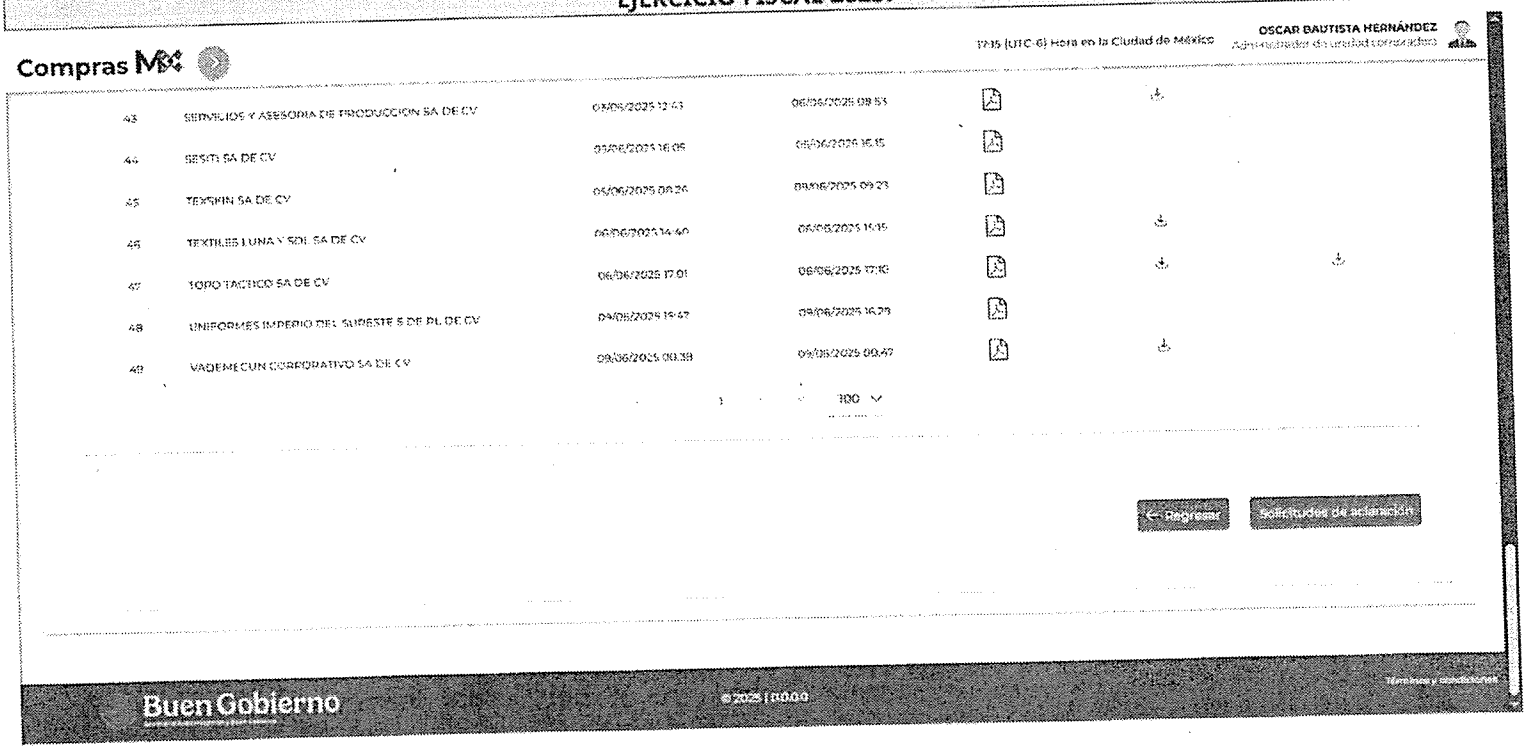
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



El Presidente del acto al reanudar el mismo, señaló que se recibió dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma Compras MX, repreguntas formulada por los licitantes respecto de las respuestas y precisiones dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria**, como se indica en el **Anexo 2 Aclaraciones (Repreguntas),** adjunto en la presente acta.

Próximos eventos:

Se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se realizará el día **17 de junio del presente año**, a las **09:30 horas**, en el **Salón Privado A**, ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 1, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **43 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta, siendo las **19:30 horas** del día **10 de junio de 2025.**

ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Esta Acta consta de **6 hojas y 5 hojas del Anexo 2 Aclaraciones (Repreguntas)**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Néstor Gatica López	Jefe de Departamento	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		
Emma Guadalupe Enriquez Bernabe	Supervisora de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Alejandro Cerón Sotelo	Encargado del Servicio de Ropería	Instituto Nacional de Cancerología		
Martha Arenas Noguerón	Titular de División de Enfermería de Segundo y Tercer Nivel	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Angélica María Hernández Tapia	Jefe de Departamento de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Elizabeth Nava Ortega	Titular de la División de Enfermería de Primer Nivel	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Claudia Navarro Castillo	Director de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolecentes	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Rosas Sotelo		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Carlos Eduardo Solar Luna Campero		

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Gerardo Asbun Luna		

----------**FIN DEL ACTA**----------



ANEXO 2 ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaracion	Respuesta
1	ROGERI SA DE CV	RESPUESTA 50	DE ACUERDO CON LA RESPUESTA 50. PARA CUMPLIR CON LA TELA 1 BRAMANTE 50 % POLIÉSTER- 50% ALGODÓN Y AMPARE LAS 5 PARTIDAS, BASTA CON PRESENTAR Y CUMPLIR CON UN INFORME CON LAS PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR. YA QUE AL DESCONOCER EL COLOR DE LAS PRENDAS DE CADA PARTIDA, CUMPLIREMOS SI PRESENTAMOS UN INFORME QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS INCLUYENDO SOLIDEZ AL COLOR, SIENDO LA TELA DE COLOR PARA QUE EN EL LABORATORIO LE REALICEN PRUEBAS DE SOLIDEZ. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PARA LA TELA 1 BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN DEL APÉNDICE II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE REQUIERE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN, INCLUYENDO LAS PRUEBAS DE SOLIDEZ AL COLOR
2	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	PRECISIÓN 11. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO, INCISO D)	PRESENTAR AL MENOS DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A BIENES SIMILARES A LAS PARTIDAS QUE OFERTE OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. ENTENDEMOS QUE YA NO SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS ¿ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	ES CORRECTO, SE ELIMINO EL FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS DEL INCISO D) DEL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ASÍ MISMO, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
3	TOPO TACTICO SA DE CV	PRECISION 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE ANEXO TECNICO	EN RELACION A LA SOLICITUD DE ANTICIPO, SE SOLICITA SE ACLARE SI SE DEBE DE REALIZAR UNA SOLICITUD ADICIONAL AL PROGRAMA DE FABRICACION UNA VEZ RESULTEMOS ADJUDICADOS A CADA PARTICIPANTE O SE ENTIENDE QUE LA SOLICITUD QUEDA ATENDIDA CONFORME A LO PRESENTADO EN NUESTRA PORPUESTA QUE ES EL PROGRAMA DE FABRICACION.	ADICIONALMENTE A QUE LA SOLICITUD DEL ANTICIPO SE SEÑALE EN EL PROGRAMA DE FABRICACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE DEBE PRESENTAR UN ESCRITO EL CUAL DEBERÁ GESTIONARSE A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA UNA DE LAS PARTICIPANTES DE ACUERDO AL NUMERAL 8.1 ANTICIPOS DEL ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
4	TOPO TACTICO SA DE CV	11. HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE S.A. DE C.V., ANEXO TECNICO 8.1 ANTICIPOS	CONFORME A LOS MOMENTOS DE LA LICITACIÓN, SE REITERA LA INCONSISTENCIA QUE EXPONE EL PROVEEDOR HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE S.A. DE C.V., YA QUE EN EFECTO PARA QUE LA AFIANZADORA EMITA UNA GARANTÍA REQUIERE DEL DOCUMENTO BASE "CONTRATO" SOBRE EL CUAL VA A GARANTIZAR, EN ESTE CASO MENCIONA QUE DEBEREMOS ENTREGAR FIANZA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO Y /O CONFORME EL	LA FINALIDAD DE LO SEÑALADO EN LA PRECISIÓN 12, ESTABLECE EL PERIODO DE TRAMITE Y ENTREGA DE ANTICIPO CONSIDERANDO LOS TIEMPOS QUE REQUIERAN TANTO LOS EMISORES DE LAS GARANTÍAS COMO LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR LAS PARTICIPANTES.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 2 ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			PROCEDIMIENTO QUE TENGA LA AFIANZADORA Y/O LAS PARTICIPANTES PARA SU OTORGAMIENTO, POR TANTO NO ESTARÍAMOS EN CONDICIONES CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA AFIANZADORA EN ENTREGAR LA FIANZA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL FALLO, SI NO CONTAMOS CON EL CONTRATO. RAZÓN LA POR LA CUAL SE SOLICITA SE ESTABLEZCA LA PRESENTACIÓN DE FIANZA DE ANTICIPO DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO	
5	TOPO TACTICO SA DE CV	10. HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE S.A. DE C.V. ANEXO TECNICO NUMERAL 4 INCISO D CONTRATOS Y/O PEDIDOS	SE SOLICITA ACLAREN EN QUE APARTADO DE LA PROPUESTA TECNICA SE DEBE AGREGAR EL FORMATO DE RESUMEN DE CONTRATOS, ES UN APARTADO ESPECIFICO O EN EL MISMO APARTADO DE CONTRATOS Y PEDIDOS FORMALIZADOS.	DE ACUERDO A LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, SE ELIMINO EL FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS DEL INCISO D) DEL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6	TOPO TACTICO SA DE CV	71. TOPO TACTICO. APENDICE II PRUEBAS DE VALIDACION Y VALORES DE REFERENCIA COL08 PARTIDA 21 COLCHON CUIDADOS INTENSIVOS	SE FABRICARÁ EN 2 SECCIONES DE IGUAL TAMAÑO, O DE LO CONTRARIO, PODRÁN ESPECIFICAR LAS MEDIDAS DE CADA SECCIÓN?	PARA EL CÓDIGO COL08 LAS DIMENSIONES DEL DISEÑO DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA NMX-A-008/1-INNTEX-2017, QUE INDICA QUE ES DE UNA SOLA PIEZA
7	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	REFERENCIA A LA PREGUNTA 10.	EN LA RESPUESTA " SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 11 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES". EN LAS PRECISIONES ELIMINAN LO SIGUIENTE: "PARA COADYUVAR CON LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE PRESENTE EL LICITANTE, SE DEBERÁ DE REQUISITAR EL FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS (EN FORMATO EXCEL), Y ÉSTE DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN COINCIDENTE CON LOS CONTRATOS PRESENTADOS." SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE ELIMINA LA PRESENTACIÓN EN LA PROPUESTA TECNICA TANTO EN EXCEL COMO EN OTRO TIPO DE ARCHIVO, DEL "FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS". ¿YA NO ES NECESARIO PRESENTARLO EN NUESTRA PROPUESTA?	ES CORRECTO, SE ELIMINO EL FORMATO RESUMEN DE CONTRATOS DEL INCISO D) DEL NUMERAL 4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
8	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	REFERENTE A LA PREGUNTA 22	EN LA RESPUESTA " SE ATIENDE CON LA PRECISIÓN 8 DE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI PARA LLENAR EL FORMATO PROPUESTA TÉCNICA EN EL PUNTO " 5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA". PARA LOS CÓDIGOS: SAB14, SAB16 Y SAB17¿ SE DEBE QUITAR LA NORMA DE REFERENCIA PARA PRUEBAS DE CONFECCION QUE VIENEN EN APENDICE I: PAGINAS 162 (SAB14), PAG 170(SAB16) Y PAGINA175	PARA EL CASO DE LOS CÓDIGOS SAB14, SAB16 Y SAB17, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS NORMAS MEXICANAS ESPECIFICAS NMX-A-033-INNTEX-2020 Y NMX-A-4915-INNTEX-2012 Y COMO NORMA DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE CONFECCIÓN Y DIMENSIONES DE LA PRENDA LA NMX-A-083-2020



Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 4, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, Tel.: 3688 xxxx ext. xxxxx



ANEXO 2 ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			(SAB17), Y SUSTITUIRLAS POR LO QUE DICE "DEBE DECIR" DE LA PRECISION 8?	
9	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	PREGUNTA 71 DE TOPO TACTICOS PARTIDA 21 CODIGO COL08	INDICA QUE ESTE PRODUCTO SE DEBE FABRICAR EN DOS SECCIONES, SIN EMBARGO, EN AL APÉNDICE I SE HACE REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL CORTE Y CONFECCIÓN DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL NUMERAL 5.7.1. DE LA NMX-A-008/1-INNTEX-2017 INDUSTRIA DEL VESTIDO - COLCHONETAS PARA USO EN SERVICIOS HOSPITALARIOS - ESPECIFICACIONES, EN DONDE SE MENCIONA QUE EL DISEÑO DE ESTE COLCHÓN DEBE SER CONFORMADO "...DE UN CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN. . ." POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE CÓMO DEBE SER LA FABRICACIÓN DE ESTE PRODUCTO	PARA LA FABRICACIÓN DEL BIEN CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO COL08, LAS DIMENSIONES DEL DISEÑO DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA NMX-A-008/1-INNTEX-2017, QUE INDICA QUE ES DE UNA SOLA PIEZA
10	PROVEEDORA DE ARTICULOS VILLANUEVA SA DE CV	PRECISIÓN 11. REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO, INCISO D)	PRESENTAR AL MENOS DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A BIENES SIMILARES A LAS PARTIDAS QUE OFERTE OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. ENTENDEMOS QUE NO ES NECESARIO COMPROBAR NINGUNA CANTIDAD MÍNIMA DE LOS BIENES OFERTADOS ¿ES CORRECTA MI APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
11	TOPO TACTICO SA DE CV	PRECISION 11 4. REQUISITOS TECNICOS DEL ANEXO TECNICO INCISO D)	SE ENTIENDE QUE SE DEBEN PRESENTAR MINIMO DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS, DE BIENES SIMILARES A LAS PARTIDAS QUE SE OFERTEN, DICHOS CONTRATOS DEBERAN PERMITIR IDENTIFICAR DE MANERA CLARA EL NUMERO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO, LA VIGENCIA, OBJETO Y LA CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS, POR LO QUE SE ENTIENDE QUE DICHOS CONTRATOS DEBERAN CONTENER TODA LA INFORMACION DE MANERA CLARA Y PRECISA INCLUYENDO PRECIOS O ESTA INFORMACION DEBE SER OMITIDA DEL DOCUMENTO ?	LA COPIA DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE PRESENTEN DEBERÁ PERMITIR IDENTIFICAR DE MANERA CLARA EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, LA VIGENCIA, EL OBJETO Y CANTIDAD DE BIENES CONTRATADOS, ASÍ COMO LAS FIRMAS DE LAS PARTES, POR LO QUE PODRÁ OMITIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS PRECIOS
12	TOPO TACTICO SA DE CV	73. TOPO TACTICO S.A. DE C.V. APENDICE II PRUEBAS DE VALIDACION Y VALORES DE REFENCIA	PARA VALIDAR DICHAS ESPECIFICACIONES, SE ENTIENDE QUE SERÁ SUFICIENTE CON UN CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR EL MISMO FABRICANTE	SE PODRÁ PRESENTAR UN CERTIFICADO DE CALIDAD SIN SER LIMITANTE PARA LOS DEMÁS LICITANTES.
13	TOPO TACTICO SA DE CV	70. TOPO TACTICO S.A. DE C.V. APENDICE II PRUEBAS DE VALIDACION Y VALORES DE REF	AL SER VÁLIDO UN MÉTODO INTERNO NO ACREDITADO ANTE LA EMA, SE ENTIENDE QUE PODRÁ SER VALIDADO POR CON UN CERTIFICADO DE CALIDAD EMITIDO POR EL LABORATORIO INTERNO DEL FABRICANTE?	SE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DE RESULTADOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA, CORRESPONDIENTE A UN MÉTODO INTERNO NO ACREDITADO
14	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	REFERENTE A LA PREGUNTA 99	EN RELACIÓN CON LA RESPUESTA "ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4, REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO,	POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 2 ACLARACIONES (REPREGUNTAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE." SE SOLICITA QUE CONFIRMEN QUE LAS CONSTANCIAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN SELLADAS POR EL COMPRADOR SIRVEN PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL COMPRADOR.	SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
15	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	REFERENTE A LA PREGUNTA 80	EN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INCLUIR EL FORMATO LA REGLA 8, RESPONDEN QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA 77 DE LA CONVOCATORIA. SIN EMBARGO, LA CONVOCATORIA SOLO CONSTA DE 73 PAGINAS. POR LO QUE NUEVAMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS ADJUNTE EL FORMATO PARA LA REGLA 8.	EL FORMATO DE LA REGLA 8 SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL APARTADO DENOMINADO "FORMATO. MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8", UBICADO EN LA PAGINA 64 DE 73 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
16	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	REFERENTE A LA PREGUNTA 86	EN LA RESPUESTA CONTESTAN "QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LOS APENDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO CUAL SE REITERA LA PREGUNTA, YA QUE EN ESTOS APENDICES NO APARECE NINGUN VALOR PARA LOS LOGOSIMBOLOS. ¿ES CORRECTO QUE NO ES NECESARIO PRESENTAR INFORMES DE RESULTADOS DE LOGOSÍMBOLOS?.	SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD Y VALORES DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LOS APÉNDICES I Y II DEL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
17	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	REFERENTE A LA PREGUNTA 98	EN RELACION A LA RESPUESTA "NO ES CORRECTA SU APRECIACIÓN" A LA PREGUNTA "EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.1 DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECÍFICO CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO, PUEDEN CONFIRMAR QUE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE PRIVADOS PUEDEN DEMOSTRARSE CON ORDENES DE COMPRA EXPEDIDAS POR PARTICULARES." POR FAVOR CONFIRMAR EN EL PUNTO 4. REQUISITOS TECNICOS INCISO D) EN EL CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS PRIVADOS, SI ENTONCES PUEDEN DEMOSTRARSE CON ORDENES DE COMPRAS, REMISIONES Y/O FACTURAS SELLADAS DE RECIBO Y FACTURAS CORRESPONDIENTES A ESTOS.	POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.
18	INDUSTRIAS MEDIASIST SA DE CV	REFERENTE A LA PREGUNTA 100	EN RELACION A LA RESPUESTA "NO ES CORRECTA SU APRECIACION" A LA PREGUNTA "EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 6.1 DE LA CONVOCATORIA, EN ESPECÍFICO CON EL PUNTO 4. REQUISITOS TÉCNICOS, INCISO D), DEL ANEXO TÉCNICO. ¿ES POSIBLE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO MEDIANTE UNA RELACIÓN DE ENTREGAS SELLADA POR LA DEPENDENCIA	POR CADA CONTRATO Y/O PEDIDO PRESENTADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE Y, EN TIEMPO Y FORMA, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO EN DICHO CONTRATO Y/O PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:





ANEXO 2 ACLARACIONES (REPREGUNTAS)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

No.	Licitante	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
			COMPRADORA, JUNTO CON REMISIONES O GUÍAS DE ENTREGA?" POR FAVOR, CONFIRMAR SE PARA ACREDITAR ESTE PUNTO SE PUEDEN PRESENTAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON SUS EVIDENCIAS DE ENTREGA DE CADA ORDEN DE REPOSICION Y/O PEDIDO CON SELLO DE RECIBO, FACTURAS Y CONTRARECIBOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LOS BIENES.	A. CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR LA AFIANZADORA, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO AL QUE CORRESPONDE. B. CARTA DE SATISFACCIÓN O ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SUSCRITA POR LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O ENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES, CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/005531/2025”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FUNATEX

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 17 de junio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

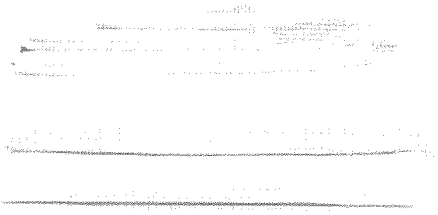
Me refiero al procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 en el que mi representada, la empresa FUNATEX, S.A DE C.V participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y III, del Anexo 1. Anexo Técnico, para cada una de las partidas que se ofertan, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA:	40
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	90%
CÓDIGO:	SAB05
CONCEPTO:	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM..

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,166,885	1,596,334

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA
PIEZA

3. DISEÑO
En forma rectangular, de una pieza
de tela, con dobladillo remetido perimetral, con costura de configuración 6.03.01

ANEXOS
DIVISIÓN CONTRATOS

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo: [redacted] deloscobos@funatex.com.mx
Teléfono: 55 26238026 / 55 2322 1034

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Opción 1: Puntada cadeneta clase 401 en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo, o
Opción 2: Puntada recta clase 301 en costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.
Color blanco.
Dimensiones: 292 x 184 cm largo (A) x ancho (B) mínimo, ancho de dobladillo (D) en el lado superior 5 cm mínimo, ancho de dobladillo en los otros lados (C) 1 cm mínimo, ancho de puntada de dobladillo (E) 0.2 cm +/- 0.1 cm
Terminado: debe estar exento de sobrantes de hilo, costuras chuecas, fruncidos de tela, ensambles equivocados, etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES

Tela bramante 50% poliéster - 50% algodón, 140 g/m² mínimo

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Industria del vestido - ropa hospitalaria – sábanas - especificaciones.		NMX-A-033-INNTEX-2020
Industria del vestido-método para evaluación de confección y dimensión de prendas.		NMX-A-083-INNTEX-2020
Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.		NMX-A-196/2-INNTEX-2017
Información Comercial- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.		NOM-004-SE-2021

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN		
Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:		
Ensayo	**Especificación**	**Norma o método de prueba que aplica**
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción,		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Urdimbre	20 N mínimo	rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling)	Norma de Referencia	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		
Primer ciclo	grado 3,5 mínimo	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	grado 3 mínimo	
Materias no fibrosas		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.
APLICA PARA PRENDAS DE COLOR		
Solidez del color al lavado doméstico e industrial	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06-Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Procedimiento de lavado D3M	Transferencia	
(70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Triacetato grado 3 -4 mín.	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 3-4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco		NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 4 mínimo	
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo [redacted] / deloscobos@funatex.com.mx
Telefono: 55 26238026 / 55 2322 1034

ANEXOS

TRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUNATEX

Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
cambio de color	Transferencia	
transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Lana grado 4 mínimo	
Solidez del color a la luz	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria Textil – Solidez del color – Solidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la **tabla 2 del numeral 5.2.1** sábana para cama hospitalaria de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la **NMX-A-083-2020**
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas del **numeral 5.2** sábana para cama hospitalaria de la **NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la **tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020** Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones. Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana **NMX-A-4915-INNTEX-2012**. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo. O Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas **NMX-A-4915-INNTEX-2012**. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.	

ATENTAMENTE

EL QUE SUSCRIBE JOSE MANUEL DE LOS COBOS GARCIA
APODERADO LEGAL FUNATEX, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo: [redacted] deloscobos@funatex.com.mx
Teléfono: 55 26238026 / 55 2322 1034

FUNATEX

FORMATO A1. PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 17 de junio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

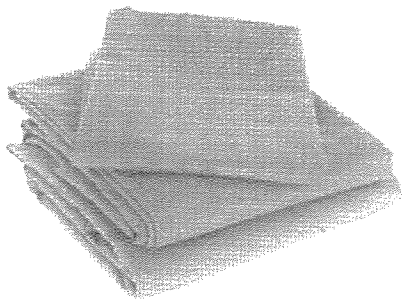
Me refiero al procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 en el que mi representada, la empresa FUNATEX, S.A DE C.V participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y III, del Anexo 1. Anexo Técnico, para cada una de las partidas que se ofertan, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA:	42
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	90%
CÓDIGO:	SAB08
CONCEPTO:	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
24,390	30,726

1. IMAGEN ILUSTRATIVA (del bien ofertado):



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto

2. UNIDAD DE MEDIDA
PIEZA

3. DISEÑO
Color: blanco, gris claro u otros
Dimensiones: 240 x 180 cm mínimo (largo x ancho)
Dobladillo: 4 y 1 cm. de ancho mínimo, en los extremos superiores e inferiores respectivamente
Pespunte: a un centímetro máximo de la orilla, en todo el contorno de la prenda
Hilo de costura: 100% algodón, del mismo color de la prenda o similar
Terminado: debe estar exento de: sobrantes de hilo; costuras chuecas; fruncidos de tela; ensambles equivocados; etc.
Etiquetado: deberá presentar una etiqueta en la que se indique marca o razón social del proveedor o fabricante, materiales del producto, indicaciones de cuidado, entre otra información. debe ser

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo [redacted] deloscobos@funatex.com.mx
Teléfono: 55 26238026 / 55 2322 1034

ANEXOS
DIVISIÓN CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

legible y colocarse en una orilla del artículo, cosida a su alrededor o tampográfica, preferentemente.
Logotipo: considerar logotipo de la institución correspondiente.

4. MATERIALES
Tela: bramante 50% poliéster 50% algodón, 140 g/m² mínimo

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

Industria del vestido-método para evaluación de confección y dimensión de prendas.		NMX-A-083-INNTEX-2020
Industria textil-bramante-parte 2-mezclas de poliéster con algodón-especificaciones.	50% poliéster 50% algodón +/-3% tolerancia	NMX-A-196/2-INNTEX-2017
Información Comercial- Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.		NOM-004-SE-2021

TELA BRAMANTE 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

Las prendas confeccionadas con tela bramante 50% poliéster 50% algodón, deberán cumplir con la siguiente tabla de valores:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo-parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 – mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m² mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción,		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	300 N mínimo	
Trama	220 N mínimo	
Resistencia al rasgado		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Urdimbre	20 N mínimo	
Trama	15 N mínimo	
Cambio dimensional	± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling)	Norma de Referencia	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil – determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales		
Primer ciclo	grado 3,5 mínimo	NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Segundo ciclo	grado 3 mínimo	

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo: [redacted] / deloscobos@funatex.com.mx
Teléfono: 55 26238026 / 55 2322 1034

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUNATEX

Materias no fibrosas		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo-parte 1- principios generales de ensayo
(Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.
APLICA PARA PRENDAS DE COLOR		
Solidez del color al lavado doméstico e industrial	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Procedimiento de lavado D3M	Transferencia	
(70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 mín,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Triacetato grado 3 -4 mín.	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 3-4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco		NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 4 mínimo	
Transferencia de color	grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Cambio de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil – determinación de la solidez del color al sudor – método de prueba.
cambio de color	Transferencia	
transferencia de color	Acetato grado 4 mínimo	
	Algodón grado 4 mínimo	
	Poliamida grado 4 mínimo	
	Poliéster grado 4 mínimo	
	Acrílico grado 4 mínimo	
	Lana grado 4 mínimo	
Solidez del color a la luz	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria Textil – Solidez del color – Solidez del color a la luz – Parte B02 – Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón – Método de prueba.

ATENTAMENTE

EL QUE SUSCRIBE JOSE MANUEL DE LOS COBOS GARCIA
APODERADO LEGAL FUNATEX, S.A DE C.V.

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo [redacted] / deloscobos@funatex.com.mx
Teléfono: 55 26238026 / 55 2322 1034

ANEXOS
TRATOS
DIVISIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

FUNATEX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 17 de junio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-06-400-006400001-N-12-2025** para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **FUNATEX, S.A DE C.V.** participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO %
38	SAB03	890,227	1,267,068	$85.00	0.50%
40	SAB05	1,166,885	1,596,334	$88.62	0.20%
42	SAB08	24,390	30,726	$152.00	29.00%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.

b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso de que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

c) El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.

d) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el **FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**, los cuales **no deberán ser modificados**, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular el **Precio Unitario con Descuento**, éste será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia por partida, **sin redondear** y **acotado a dos dígitos decimales**.

La(s) partida(s) se adjudicará(n) al(los) licitante(s) que oferte(n) el Precio Unitario con Descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo: [redacted] deloscobos@funatex.com.mx
Teléfono: 55 26238026 / 55 2322 1034

ANEXOS CONTRATOS DIVISIÓN

adjudicación por abastecimiento simultáneo, la(s) partida(s) se adjudicará(n) en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

A T E N T A M E N T E

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ MANUEL DE LOS COBOS GARCIA
APODERADO LEGAL FUNATEX, S.A DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FUNATEX

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Procedimiento Número: No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

Nombre o Razón Social del Licitante: **(1) FUNATEX S.A. DE C.V.**

(2) El LICITANTE, en caso de resultar adjudicado, debe marcar con una X si requiere el otorgamiento de anticipo SI(X) NO ( )

Domicilio de las instalaciones de fabricación de los bienes: **(3) Eucalipto 18, Viveros Coatecitlán, Tlalpan, 14479 Ciudad de México, CDMX**

En caso de que en el numeral 2 indique SI, el LICITANTE debe marcar con una X el sector al que pertenece: MIPYME (X) Cooperativas (

Domicilio de las instalaciones en que se hará la toma de muestras: **(4) Eucalipto 18, Viveros Coatecitlán, Tlalpan, 14479 Ciudad de México, CDMX**

Número de Partida(s), código y descripción de la(s) Partida(s): **(5)**

PARTIDA: 38, **CODIGO:** SAB03, **DESCRIPCION:** SÁBANA CLINICA, CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.

PARTIDA: 40, **CODIGO:** SAB05, **DESCRIPCION:** SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM

PARTIDA: 42, **CODIGO:** SABOR, **DESCRIPCION:** SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.

ACTIVIDAD A REALIZAR (6)	(7) PLAZO EN DÍAS NATURALES, PARA DOCUMENTACIÓN PREVIA	(8) PLAZO EN DÍAS NATURALES, PARA LA FABRICACIÓ
Entrega de la relación nominal de talleres con pleno apego a la normatividad vigente		
Entrega del formato de ubicación física y croquis (referencial) en caso de ser necesario		
NOTIFICACION DE ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS PARA SOLICITAR ANTICIPO		
ENTREGA DE CARANTIA DE ANTICIPO		
Suficiencia de materiales		
NOTIFICACIÓN DE QUE CUENTA CON EL 50% DE LA TELA DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LOS ALMACENES DE SUS TALLERES		
ENTREGA DE CALIDAD A LOS BIENES EN LOS ALMACENES DE SUS TALLERES		
TENDIDO Y CORTE		
CONFECCION DE PRENDA		
REVISION DE CALIDAD Y TERMINADO DE PRENDA		
EMPAQUE Y MARBETEADO INDIVIDUAL		
RECOLECCION DE PRENDAS TERMINADAS PARA ALMACENAR Y RESGUARDAR		
NOTIFICACIÓN DE QUE CUENTA CON EL 50% DE LOS BIENES TERMINADOS, CONFORME A LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA, PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN SUS ALMACENES		
ENTREGA DE CALIDAD A LOS BIENES EN LOS ALMACENES		
ENTREGA DE BIENES A LOS ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
Entrega de los bienes en almacenes		

NOTA 1: LOS ACTIVIDADES MARCADAS EN COLOR NO SE PUEDEN SUBARSE, DEBIDO A QUE SE REALIZAN ANTES DE LA FABRICACIÓN

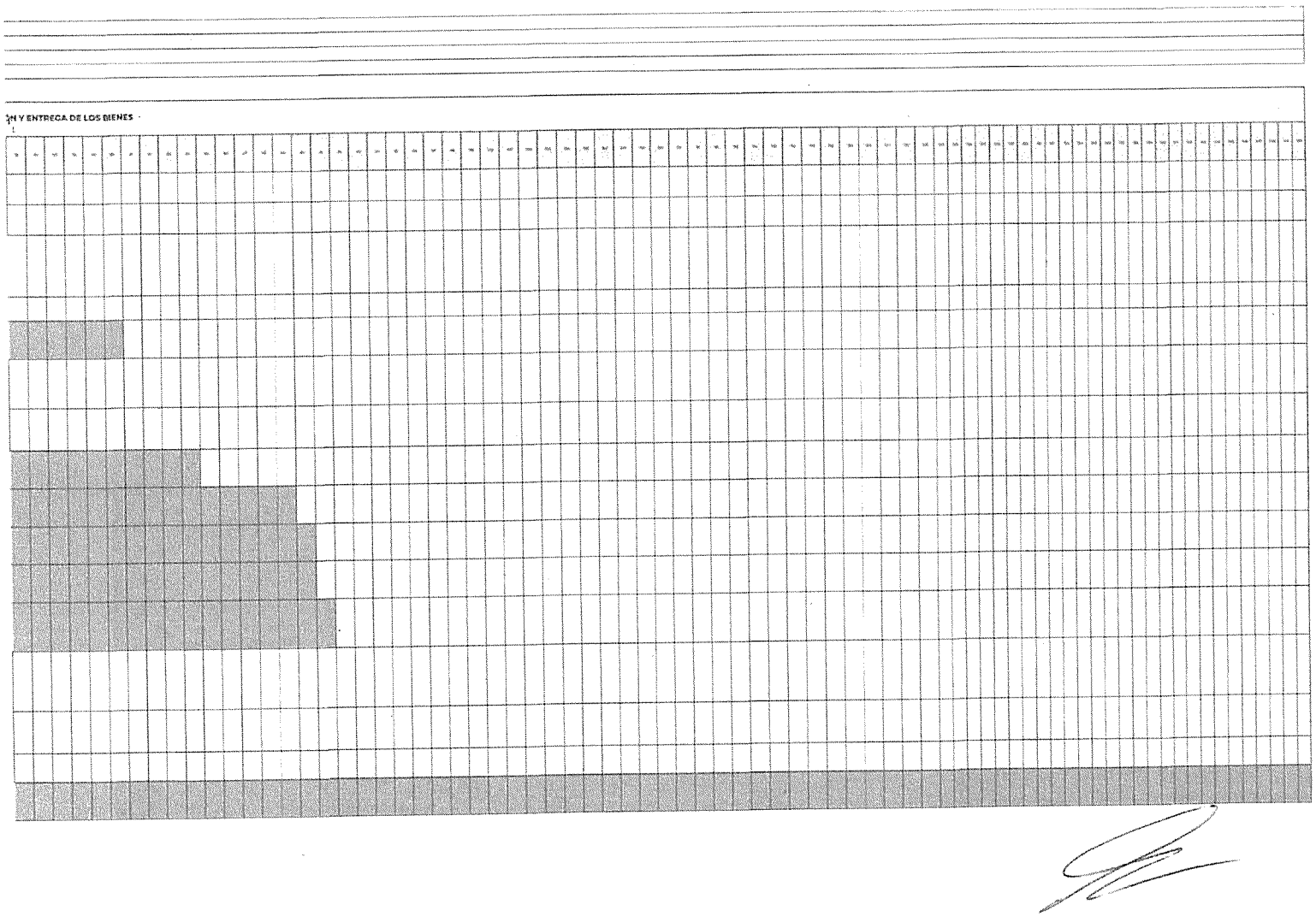
NOTA 2: LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS NUMERALES 7 Y 8 DEBE SER LLENADA POR EL LICITANTE, PARTE DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ES DE SUMA IMPORTANCIA NO TENER MÁS DE 90 DÍAS NATURALES DE DIFERENCIA ENTRE LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL **(9)**
JOSE MANUEL DE LOS COBOS GARCIA
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible] CONTRATOS

FUNATEX

( ) Organismo del Sector Social de la Economía certificadas por el INAES ( )



FUNATEX

ESCRITO INCISO g) DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Ciudad de México, a 17 de junio 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

Me refiero al procedimiento de contratación No. **LA-06-400-006400001-N-12-2025** para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** en el que mi representada, la empresa FUNATEX, **S.A DE C.V.** participa a través de la presente proposición técnica.

Mediante el presente escrito **el que suscribe Jose Manuel de los Cobos Garcia** en mi carácter de Apoderado Legal **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que me comprometo a nombre de la empresa **FUNATEX, S.A DE C.V.**, que en caso de resultar adjudicados **los bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos,** por un periodo mínimo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES** en los lugares establecidos en el **APÉNDICE IV del PRESENTE ANEXO TECNICO.**

Asimismo, mi Representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el proveedor se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido nos haremos acreedores a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E

EL QUE SUSCRIBE JOSE MANUEL DE LOS COBOS GARCIA
APODERADO LEGAL FUNATEX, S.A DE C.V

FUNATEX SA DE CV
Plaza de la Republica No. 55 despacho 102 Colonia Tabacalera
C.P. 06030 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México
FUN230214BG3 Correo [redacted] / deloscobos@funatex.com.mx
Teléfono: 55 26238026 / 55 2322 1034

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN ANEXOS CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las **17:30** horas, del día **30 de junio de 2025**, en el **Salón Privado B**, ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio E, piso 1, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,** se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Pública Consolidada indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP; artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, quien informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo **38** de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se asignó al **Lic. Gerardo Asbun Luna, con número de registro PF055,** como Testigo Social designado por la Dirección General de Participación Social y Formación Cívica de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** mediante oficio número **UPSRC/DGPSFC/241/0505/2025 de fecha 14 de abril de 2025.**

A continuación, se procede a dar lectura del fallo del procedimiento citado al rubro en presencia de los asistentes, el cual forma parte integral de esta acta.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto no asistió ningún observador.

En este acto se les preguntó a los participantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

En uso de la voz, el representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicita atentamente que el fallo se realice observando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y que el expediente de la contratación se encuentre debidamente integrado conforme lo establece la normatividad en la materia, para efectos posteriores.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **19:00 horas** del día **30 de junio de 2025.**

Esta Acta consta de **5 (cinco)** hojas y **12 (doce)** hojas que contienen el **FALLO,** firmado para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Emma Guadalupe Enriquez Bernabe	Supervisora de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Maria Guadalupe Jara Saldaña	Jefa Nacional de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Juan Francisco Fuentes Rivas	Director de Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Jorge Borges Hernández	Director de Adquisiciones y Almacenes	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Roberto de Jesús Carreón Márquez	Jefe de Departamento Médico	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Daniel Martinez Espinosa	Supervisor de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Erika Fabiola Vazquez Oscoy	Jefe de Servicio	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Alma Lucero Romero Landa	Supervisora de Programas de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Angélica María Hernández Tapia	Jefe de Departamento de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Ana Lidia Portillo Muñoz	Coordinadora de Gestión de Recursos Materiales de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Alejandro Cerón Sotelo	Encargado del Servicio de Ropería	Instituto Nacional de Cancerología		
Rene Guillermo Mercado Pérez	Subdirector de Servicios Generales	Instituto Nacional de Cancerología		
Marcela Díaz Nava	Soporte Administrativo SSG	Instituto Nacional de Cancerología		
Héctor Díaz Hurtado	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"		
Andrea Hernández Cruz	Profesional Administrativo	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Elizabeth Nava Ortega	Jefe de División de Enfermería de Primer Nivel	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Ulrik Cipriano Antonio	Supervisor de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Jonathan Guerrero Gonzalez	Titular de Lavandería y Ropería	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)		
Juan Jose Raziel Herminio Beristaín Gomez	Coordinador de Programas	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Edher Sai Gonzalez Maya	División de Servicios Complementarios	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Jesús Iván Apreza Blanco	Titular de la División de Servicios Complementarios	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Juan Carlos Perea Cosme	Jefe de Departamento de Servicios Generales	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Jonathan Arriaga Marín	Apoyo en Salud	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)	Jonathan Arriaga	
Liliana Elizabeth Morales Suárez	Titular de la Subdirección de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)		
Claudia Cedillo Pérez	Directora de Servicios	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Néstor Gatica López	Jefe de Departamento	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C. Julio César Tapia Flores		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Carlos Eduardo Solar Luna Campero		

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Gerardo Asbun Luna		

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El presente fallo se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, segundo párrafo y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación, cuyo objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, obteniendo el resultado siguiente:

1. **Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa:**

La **Evaluación Técnica y Legal-Administrativa**, es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de las cuales se desprende lo siguiente:

NO	LICITANTES	Resultado de la evaluación
1	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	Cumple
2	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	Cumple
3	BRIK SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Cumple
4	COMERCIALIZADORA MALUSE, S.A. DE C.V.	Cumple
5	COMERCIALIZADORA TEXMOCA, S.A. DE C.V.	Cumple
6	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
7	FUNATEX, S.A. DE C.V.	Cumple
8	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Cumple
9	GRUPO MERCANTIL MERCIA, S.A. DE C.V.	Cumple
10	GRUPO SEYPRO, S.A. DE C.V.	Cumple
11	GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.	Cumple
12	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	Cumple
13	HILDOM, S.A. DE C.V.	Cumple
14	INDALJIM, S.A. DE C.V.	Cumple
15	INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.	Cumple
16	LINK-INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.	Cumple
17	MAQUILA DE ROPA LA TARAHUMARA, S.C. DE R.L. M.I.	Cumple
18	ROGERI, S.A. DE C.V.	Cumple
19	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Cumple
20	SESITI, S.A. DE C.V.	Cumple
21	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	Cumple
22	TOPO TÁCTICO, S.A. DE C.V.	Cumple
23	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple

2. **Resultado de la Evaluación Técnica:**

LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
INDALJIM, S.A. DE C.V.	8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 30, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 52, 53, 54, 55 y 56	



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	1, 29, 30, 43 y 51	2, 3, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28
GAISA, GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2, 3, 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29	1, 31 y 35
AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	1, 11, 17, 29, 41, 54 y 56	35, 36, 37, 39, 44, 46, 52 y 53
ROGERI, S.A. DE C.V.	5, 9, 10, 11, 30, 32, 37, 43, 46, 48, 49, 51, 57 y 58	
TOPO TÁCTICO, S.A. DE C.V.	54 y 55	2, 3, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27 y 28
ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28	25 y 29
BRIK SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		35, 36, 37, 39, 49, 53, 57 y 58
UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 30, 38, 42, 46, 48 y 49	
GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.		1, 9, 10, 11, 12 y 15
SESITI, S.A. DE C.V.	11, 17, 29, 33, 54 y 55	
CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 46, 48 y 49	
HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	39	36, 37, 46 y 48
FUNATEX, S.A. DE C.V.	38, 40 y 42	
GRUPO MERCANTIL MERCIA, S.A. DE C.V.		24 y 25
HILDOM, S.A. DE C.V.	11	6
LINK-INC ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.		46 y 48
COMERCIALIZADORA MALUSE, S.A. DE C.V.	56	
COMERCIALIZADORA TEXMOCA, S.A. DE C.V.	56	
GRUPO SEYPRO, S.A. DE C.V.		50
INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.		25
MAQUILA DE ROPA LA TARAHUMARA, S.C. DE R.L. M.I.		46
TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	49	

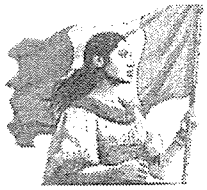
La **Evaluación Técnica**, es realizada por la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de la cual se adjunta al presente como **ANEXO 1.**

3. **Resultado de la Evaluación Económica:**

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del MAAGMAASSP, se lleva a cabo la evaluación económica de las propuestas que cumplieron los requisitos legales-administrativos y técnicos, de la Convocatoria y de las cuales se adjunta como **ANEXO 2,** en la presente acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

4. **Resultado final:**

CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	LOGO TIPO	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
1	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	NO	$125.00	13.60%	$108.00	61,008	98,516	$6,588,864.00	$10,639,728.00
2	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$344.00	9.50%	$311.32	7,514	9,401	$2,339,258.48	$2,926,719.32
3	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$344.00	9.00%	$313.04	7,224	9,041	$2,261,400.96	$2,830,194.64
4	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$199.00	9.00%	$181.09	17,958	22,440	$3,252,014.22	$4,063,659.60
5	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$239.50	1.90%	$234.94	267,556	389,964	$62,859,606.64	$91,618,142.16
8	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$546.15	3.00%	$529.76	2,456	5,807	$1,301,090.56	$3,076,316.32
9	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$366.55	15.12%	$311.12	59,256	84,103	$18,435,726.72	$26,166,125.36
9	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$366.55	6.90%	$341.25	35,554	50,463	$12,132,802.50	$17,220,498.75
9	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$366.55	6.80%	$341.62	23,701	33,639	$8,096,735.62	$11,491,755.18
10	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$162.30	9.68%	$146.58	66,148	89,630	$9,695,973.84	$13,137,965.40
10	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$162.30	6.00%	$152.56	39,690	53,779	$6,055,106.40	$8,204,524.24
10	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$162.30	5.80%	$152.88	26,458	35,850	$4,044,899.04	$5,480,748.00
11	HELDOM, S.A. DE C.V.	SI	$441.35	18.91%	$357.89	800	1,700	$286,312.00	$608,413.00
12	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$455.00	6.00%	$427.70	1,691	3,119	$723,240.70	$1,333,996.30
15	INDALJIM, S.A. DE C.V.	NO	$228.44	4.50%	$218.16	59,543	95,411	$12,989,900.88	$20,814,863.76
16	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$434.26	8.00%	$399.51	6,060	15,084	$2,421,030.60	$6,026,208.84
17	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	SI	$479.00	12.31%	$420.03	557	878	$233,956.71	$368,786.34
18	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	NO	$1,516.50	10.50%	$1,357.26	2,397	3,221	$3,253,352.22	$4,371,734.46
19	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$1,358.40	9.50%	$1,229.35	7,414	9,453	$9,114,400.90	$11,621,045.55
20	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	NO	$1,150.00	10.50%	$1,029.25	5,493	6,937	$5,653,670.25	$7,139,907.25
21	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	NO	$2,220.00	10.00%	$1,998.00	4,419	5,655	$8,829,162.00	$11,298,690.00
22	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$497.50	9.50%	$450.23	2,068	2,815	$931,075.64	$1,267,397.45
23	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$302.50	9.50%	$273.76	1,970	2,577	$539,307.20	$705,479.52
24	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	NO	$5,175.00	21.00%	$4,088.25	1,283	2,013	$5,245,224.75	$8,229,647.25
25	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$2,120.00	5.00%	$2,014.00	23,858	31,400	$48,050,012.00	$63,239,600.00
27	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$714.20	5.00%	$678.49	883	1,092	$599,106.67	$740,911.08
28	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO	$704.20	5.00%	$668.99	1,182	1,472	$790,746.18	$984,759.28
29	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	NO	$1,982.40	20.29%	$1,580.17	707	1,487	$1,117,180.19	$2,349,712.79
30	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$62.00	10.67%	$55.38	81,224	120,596	$4,498,185.12	$6,678,606.48
30	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$62.00	7.00%	$57.66	48,735	72,358	$2,810,060.10	$4,172,162.28
30	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$62.00	4.70%	$59.08	32,488	48,236	$1,919,391.04	$2,849,782.88
32	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$61.79	5.00%	$58.70	262,232	399,120	$15,393,018.40	$23,428,344.00
32	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$61.79	1.40%	$60.92	112,384	171,050	$6,846,433.28	$10,420,366.00
33	SESITI, S.A. DE C.V.	SI	$93.97	1.00%	$93.03	143	355	$13,303.29	$33,025.65
37	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$179.50	4.80%	$167.07	1,140	2,720	$190,459.80	$454,430.40
38	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$85.00	10.25%	$76.28	890,227	1,267,068	$67,906,515.56	$96,651,947.04
39	HILADOS Y TEJIDOS EL CARRETE, S.A. DE C.V.	SI	$191.90	25.00%	$143.92	2,995	7,486	$431,040.40	$1,077,385.12
40	PUNATEX, S.A. DE C.V.	SI	$88.62	0.20%	$88.44	1,166,885	1,596,834	$103,199,309.40	$141,179,778.96
41	AZTECA SPORTS, S.A. DE C.V.	SI	$395.62	30.48%	$275.03	5,572	13,551	$1,532,467.16	$3,726,931.53





FALLO

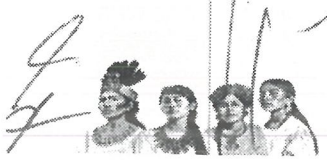
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	LOGO TIPO	PMR	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
42	FUNATEX, S.A. DE C.V.	SI	$152.00	29.00%	$107.92	24,390	30,726	$2,632,168.80	$3,315,949.92
43	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$104.50	6.11%	$98.11	58,836	83,356	$5,772,399.96	$8,178,057.16
43	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$104.50	3.60%	$100.73	35,302	50,014	$3,555,970.46	$5,037,910.22
43	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SI	$104.50	1.95%	$102.46	23,532	33,341	$2,411,088.72	$3,416,118.86
44	INDALJIM, S.A. DE C.V.	NO	$209.03	3.00%	$202.75	1,413	2,718	$286,485.75	$551,074.50
45	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$125.00	4.00%	$120.00	60	70	$7,200.00	$8,400.00
46	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$146.00	9.88%	$131.57	376,948	521,280	$49,595,048.36	$68,584,809.60
46	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$146.00	2.00%	$143.08	161,547	223,405	$23,114,144.76	$31,964,787.40
48	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$195.00	5.48%	$184.31	216,850	312,348	$39,967,623.50	$57,568,859.88
48	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$195.00	2.00%	$191.10	130,111	187,409	$24,864,212.10	$35,813,859.90
48	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$195.00	1.00%	$193.05	86,738	124,938	$16,744,770.90	$24,119,280.90
49	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$194.00	6.80%	$180.80	72,506	108,409	$13,109,084.80	$19,600,347.20
49	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	SI	$194.00	5.73%	$182.88	43,504	65,046	$7,956,011.52	$11,895,612.48
49	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.	SI	$194.00	1.80%	$190.50	29,000	43,362	$5,524,500.00	$8,260,461.00
50	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SI	$310.00	10.00%	$279.00	240	600	$66,960.00	$167,400.00
51	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$50.00	1.50%	$49.25	143,494	216,756	$7,067,079.50	$10,675,233.00
51	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SI	$50.00	0.90%	$49.55	61,497	92,894	$3,047,176.35	$4,602,897.70
52	INDALJIM, S.A. DE C.V.	NO	$446.00	3.00%	$432.62	742	956	$321,004.04	$413,584.72
53	INDALJIM, S.A. DE C.V.	NO	$360.00	5.00%	$342.00	3,692	7,048	$1,262,664.00	$2,410,416.00
54	TOPO TÁCTICO, S.A. DE C.V.	NO	$673.00	18.42%	$549.03	780	1,050	$428,243.40	$576,481.50
55	TOPO TÁCTICO, S.A. DE C.V.	NO	$674.27	10.42%	$604.01	160	286	$96,641.60	$172,746.86
56	COMERCIALIZADORA MALUSE, S.A. DE C.V.	SI	$97.96	17.00%	$81.30	14,592	36,480	$1,186,329.60	$2,965,824.00
57	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$79.00	9.00%	$71.89	174,609	259,432	$12,552,641.01	$18,650,566.48
58	ROGERI, S.A. DE C.V.	SI	$34.76	0.02%	$34.75	1,482	2,293	$51,499.50	$79,681.75
							TOTAL	**$664,202,290.05**	**$947,660,645.21**

Las partidas cuya propuesta cumplió legal-administrativa, técnica y económicamente, pero no ofertaron el precio solvente más bajo, no resultaron adjudicadas de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, así como los numerales 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN, 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN, 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA y 6.2 PROPUESTA ECONÓMICA de la Convocatoria.

De conformidad a lo estipulado en los artículos **51 de la LAASSP y 58 de su Reglamento**, se hace del conocimiento que las partidas mencionadas en el siguiente cuadro, se declaran **DESIERTAS** al no presentarse proposición solvente alguna:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
6	COA02	COLCHA INDIVIDUAL : 230 X 180 CM.	PIEZA	2,664	4,658
31	FUN02	FUNDA PARA ALMOHADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 80 X 55 CM.	PIEZA	2,809	6,263
35	FUN06	FUNDA PARA ALMOHADA, 100% ALGODÓN SANFORIZADO, 94 X 64 CM	PIEZA	3,615	8,647
36	SAB01	SÁBANA ESTÁNDAR, 100% ALGODÓN, 300 X 180 CM.	PIEZA	7,315	17,538



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asimismo, se declaran **DESIERTAS,** las siguientes partidas con fundamento en el artículo **51 de la LAASSP y 58 de su Reglamento,** por no haberse presentado proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7	COA03	COLCHA ESTÁNDAR: 275 X 190 CM.	PIEZA	11,662	27,504
13	COB05	COBERTOR INDIVIDUAL: 100% ALGODÓN 220 X 150 CM.	PIEZA	1,034	1,434
14	COB06	COBERTOR INDIVIDUAL: 50% ALGODÓN 50% ACRÍLICO, 225 X 150 CM.	PIEZA	445	1,076
26	COL21	COLCHÓN INDIVIDUAL PARA LITERA DE 185 CMS. DE LARGO X 80 CMS. DE ANCHO X 17 CMS. DE ALTO	PIEZA	147	215
34	FUN05	FUNDA PARA ALMOHADA, 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, 75 X 50 CM.	PIEZA	909	1,324
47	SAB15	SÁBANA DE RIÑÓN 100% ALGODÓN, 295 X 185 CM.	PIEZA	179,568	278,329

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, 69, fracción II, y 70 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existe proposición solvente para las **Partidas descritas en el CUADRO RESUMEN DE LAS PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN,** que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo **ofertado el mayor porcentaje de descuento**, se emite el **presente Fallo,** por encontrarse **dentro** del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el 2025.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, **a continuación en el ANEXO 3 CONTRATOS del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia de los contratos**, así como el porcentaje y monto por el cual deberán otorgarse la garantía de cumplimiento **divisible,** a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, los precios se mantendrán fijos durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los bienes a adquirir y corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2025, asimismo, el **APÉNDICE IV LUGARES DE ENTREGA,** fue adjuntado en la convocatoria, para que el proveedor y las dependencias o entidades coordinen la entrega correspondiente de los bienes. Se reitera que los bienes a entregar por el proveedor adjudicado, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, entregarse en los domicilios señalados en tiempo y forma para el correcto cumplimiento de los contratos que se adjudiquen.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la **Ley**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo **a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles**, a través de la Plataforma **Compras MX**, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, ahora **Compras MX**, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023,en la siguiente página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.

En caso de que el licitante adjudicado no firme los contratos por causas imputables a los mismos, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la **Ley**.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Para ello, el licitante adjudicado deberá entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
	Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato. O de la Persona Física que participe.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES. Si los administradores lo requieren podrán solicitar que el Proveedor presente el original para su cotejo.**

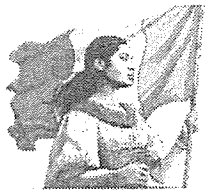
Cabe destacar que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** por parte de **LAS PARTICIPANTES,** son los responsables de verificar el estricto cumplimiento de los **mismos**, que de manera enunciativa, mas no limitativa, se refiere a la entrega en tiempo y forma de la imagen institucional, colores y demás información necesaria por parte de las dependencias y entidades; verificar la recepción de los bienes de conformidad con las características establecidas en el Anexo Técnico; en su caso, cuantificar y aplicar las penas convencionales y deducciones que resulten aplicables y dar trámite a las solicitudes de pago conforme a la normatividad aplicable, de conformidad con lo establecido en el **artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización de los **CONTRATOS** respectivos.

Si el Proveedor no firma los **CONTRATOS** por causas imputables a los mismos, conforme a lo señalado en el numeral **3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)**, de la convocatoria, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

presente fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación de las que participaron en este procedimiento licitatorio.

El **PROVEEDOR** a la firma de los **CONTRATOS**, deberán exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma de los **CONTRATOS (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo),** conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** en términos del *"Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022* y su modificación *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el dia 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022,"* publicado en el **DOF** el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el **DOF**, el 21 de marzo de 2024.

- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Con fundamento en el numeral V.17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 70 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **Divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

GARANTÍA DE ANTICIPO

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total de las cantidades mínimas** del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **PROVEEDOR** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3** de la **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.





FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ii. Previo al pago de anticipo, el PROVEEDOR deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo **y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o LAS PARTICIPANTES para su otorgamiento**, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.

iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.

v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, para que en su caso no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, ejerce las atribuciones previstas en el artículo 25 Bis A, último párrafo, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 47, 48 y 49, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Lic. Oscar Bautista Hernández**, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **50 de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma **Compras MX**, en la dirección electrónica: **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, ahora **Compras MX**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página **https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/**, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **19:00 horas** del día **30 de junio de 2025.**

Este Fallo consta de **12 (doce) hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Emma Guadalupe Enriquez Bernabe	Supervisora de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Maria Guadalupe Jara Saldaña	Jefa Nacional de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Juan Francisco Fuentes Rivas	Director de Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Jorge Borges Hernández	Director de Adquisiciones y Almacenes	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Roberto de Jesús Carreón Márquez	Jefe de Departamento Médico	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		
Daniel Martinez Espinosa	Supervisor de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Erika Fabiola Vazquez Oscoy	Jefe de Servicio	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Alma Lucero Romero Landa	Supervisora de Programas de Enfermería	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Angélica María Hernández Tapia	Jefe de Departamento de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Ana Lidia Portillo Muñoz	Coordinadora de Gestión de Recursos Materiales de Enfermería	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Alejandro Cerón Sotelo	Encargado del Servicio de Ropería	Instituto Nacional de Cancerología		
Rene Guillermo Mercado Pérez	Subdirector de Servicios Generales	Instituto Nacional de Cancerología		
Marcela Díaz Nava	Soporte Administrativo SSG	Instituto Nacional de Cancerología		
Héctor Díaz Hurtado	Subdirector de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"		
Andrea Hernández Cruz	Profesional Administrativo	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Elizabeth Nava Ortega	Jefe de División de Enfermería de Primer Nivel	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Ulrik Cipriano Antonio	Supervisor de Procesos	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR)		
Jonathan Guerrero Gonzalez	Titular de Lavandería y Ropería	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)		
Juan Jose Raziel Herminio Beristain Gomez	Coordinador de Programas	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Edher Sai Gonzalez Maya	División de Servicios Complementarios	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Jesús Iván Apreza Blanco	Titular de la División de Servicios Complementarios	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Juan Carlos Perea Cosme	Jefe de Departamento de Servicios Generales	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Jonathan Arriaga Marín	Apoyo en Salud	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)	Jonathan Arriaga	
Liliana Elizabeth Morales Suárez	Titular de la Subdirección de Recursos Materiales	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER)		
Claudia Cedillo Pérez	Directora de Servicios	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-12-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Néstor Gatica López	Jefe de Departamento	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C. Julio César Tapia Flores		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Carlos Eduardo Solar Luna Campero		

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Gerardo Asbun Luna		

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer

SIN TEXTO



Cédula
Resumen General de Fallo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA RESUMEN GENERAL DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SHCP			CLAVE SAI																		
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	PRECIO ADJUDICADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
2	ALM04	ALMOHADILLA DE CUÑA	220	025	0161	02	01	ALMOHADILLA EN FORMA DE CUÑA DISEÑO: COMPUESTO DE DOS PIEZAS, CUERPO DE UNAPIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA,CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTIFICADA, DOS TAPAS O LATERALES, DE UNAPIEZA CADA UNA, EN FORMA DE TRIANGULO ESCALENO, UNA PIEZA CON FORMA DERECTANGULO DOBLADO EN TRES PARTES, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTRASSELLADAS EN LOS LATERALES E IMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SUESTRUCTURA, FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U DIMENSIONES: LARGO (A) 50 CM, ANCHO (B) 20 CM, ALTURA LADO (C) 25 CM, ALTURALADO (C) 35 CM, DIAMETRO DE VENTILAS (E)2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D)9.14 CM, ALTURA DE COLOCACION DE LAS VENTILAS (G) 6.67 CM	PZA	1	PZA	$ 311.32	100%	7,494	9,363	$ 2,333,032.08	$ 2,706,317.21	$ 2,914,889.16	$ 3,381,271.43	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
3	ALM05	ALMOHADILLA CILÍNDRICA	220	025	0179	03	01	ALMOHADILLA CILINDRICA: ARTICULO EN FORMA CILINDRICA, COMPUESTO DE UNA PIEZA DEESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA Y CUBIERTADE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTRASSELLADAS IMPERMEABLES, A LOS COSTADOS FLEXIBLES RESILIENTE Y UNIFORMA EN SUESTRUCTURA. FORRO DE TELA AHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U DIMENSIONES: LARGO (A)50 CM, DIAMETRO DE LA ALMOHADA (B) 20CM, DIAMETRO DE LASVENTILAS (C) 2.5 CM, DISTANCIA DE LAS VENTILAS (D) CENTRADA AL DIAMETRO DELALMOHADA.	PZA	1	PZA	$ 313.04	100%	7,164	8,947	$ 2,242,618.56	$ 2,601,437.53	$ 2,800,768.88	$ 3,248,891.90	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	ALM06	COJÍN CAMA HOSPITALARIA	220	025	0187	02	01	COJIN PARA CAMAS HOSPITALARIAS: ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR CON ARISTASDESVANECIDAS EN LOS LADOS EN SENTIDO LONGITUDINAL, COMPUESTO DE UNA PIEZA,CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN CON UN FORRO DE TELA POTEJDA IGNIFUGA, CUBIERTA DE TRES PIEZAS DE TELA PLASTICA, DOS TAPAS CLATERALES, DE UNA PIEZA CADA UNA EN FORMA DE OVALO, UNA PIEZA EN FORMARECTANGULAR CON UNIONES SELLADAS, CON DOS VENTRAS SELLADAS EN LOS LATERALES EIMPERMEABLE, FLEXIBLE, RESILIENTE Y UNIFORME EN SU ESTRUCTURA, FORRO DE TELAAHULADA, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 347 U, DIMENSIONES: LARGO (A)50 CM, ANCHO(B) 30 CM, ESPESOR (C) 10 CM, DIAMETRO DE LA VENTILA (D)2.5 CM, DISTANCIA DELAS VENTILAS (E) 15 CM, ALTURA DE LA COLOCACION DE LAS VENTRAS (F)5 CM.	PZA	1	PZA	$ 181.09	100%	17,958	22,440	$ 3,252,014.22	$ 3,772,336.50	$ 4,063,659.60	$ 4,713,845.14	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5	COA01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA: 100% ALGODÓN, 242 X 182 CM	220	080	5006	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA DE FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DETELA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA GABARDINA 100POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	$ 234.94	100%	103,361	129,181	$ 24,283,633.34	$ 28,169,014.67	$ 30,349,784.14	$ 35,205,749.60	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER 217.5 X 152.5 CM	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINASredondeadas, CON CENEFA DE CRITA O DAVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CONTELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO.	PZA	1	PZA	$ 341.62	20%	12,616	15,765	$ 4,309,877.92	$ 4,999,458.39	$ 5,385,639.30	$ 6,247,341.59	006400001N01225-005-00	INDALJIM, S.A. DE C.V.
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER 217.5 X 152.5 CM	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINASredondeadas, CON CENEFA DE CRITA O DAVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CONTELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO	PZA	1	PZA	$ 341.25	30%	18,925	23,650	$ 6,458,156.25	$ 7,491,461.25	$ 8,070,562.50	$ 9,361,852.50	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
9	COB01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA: 85% ACRÍLICO 15% POLIÉSTER 217.5 X 152.5 CM	220	080	4991	02	01	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINASredondeadas, CON CENEFA DE CRITA O DAVETINA EN EL CONTORNO, CONFECCIONADO CONTELA ACRILICO 85 POR CIENTO MINIMO - 15 POR CIENTO POLIESTER MAXIMO	PZA	1	PZA	$ 311.12	50%	31,541	39,416	$ 9,813,035.92	$ 11,383,121.67	$ 12,263,105.92	$ 14,225,202.87	006400001N01225-009-00	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.

CÉDULA RESUMEN GENERAL DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SHCP			CLAVE SAI																		
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ADJUDICADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA. ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA,DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 PORCIENTO POLIESTER	PZA	1	PZA	$ 152.56	30%	27,485	34,351	$ 4,193,111.60	$ 4,864,009.46	$ 5,240,588.56	$ 6,079,082.73	006400001N01225-005-00	INDALJIM, S.A. DE C.V.
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA. ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA,DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 PORCIENTO POLIESTER	PZA	1	PZA	$ 152.88	20%	18,323	22,900	$ 2,801,220.24	$ 3,249,415.48	$ 3,500,952.00	$ 4,061,104.32	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
10	COB02	COBERTOR 85% ALGODÓN 15% POLIÉSTER, 136.5 X 98.5 CM	220	080	0304	03	01	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA. ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA,DOBLADILLO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 85 POR CIENTO ALGODON - 15 PORCIENTO POLIESTER	PZA	1	PZA	$ 146.58	50%	45,808	57,251	$ 6,714,536.64	$ 7,788,862.50	$ 8,391,851.58	$ 9,734,547.83	006400001N01225-009-00	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
18	COL04	COLCHÓN CAMA PEDIÁTRICA : 117 X 65 CM.	220	030	0306	00	02	COLCHON PARA CAMA PEDIATRICA ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTESPIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER. CON UNA CUBIERTA DE TELA PU. DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILASSELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. ELPRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SERANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	$ 1,357.26	100%	1,713	2,131	$ 2,324,986.38	$ 2,696,984.20	$ 2,892,321.06	$ 3,355,092.43	006400001N01225-001-00	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
19	COL06	COLCHÓN RECUPERACIÓN : 180 X 60 CM.	220	030	0354	00	02	COLCHON PARA CARROS CAMILLA- DE RECUPERACION Y ADULTO. ARTICULO EN FORMARECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMADE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDAIGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER.CON UNA CUBIERTA DE TELA PU. DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL OCAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y ENLA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO,CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL Y ANTI ESCARAS, POR EL TIEMPOQUE PERMANECEN SIN MOVIMIENTO SOBRE EL COLCHON	PZA	1	PZA	$ 1,229.35	100%	6,879	8,585	$ 8,456,598.65	$ 9,809,770.43	$ 10,553,969.75	$ 12,242,604.91	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
20	COL07	COLCHÓN TRANSFER : 180 X 60 CM	220	030	0347	00	02	COLCHON PARA CARROS CAMILLA "TRANSFER", ARTICULO EN FORMA RECTANGULAR COMPUESTODE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN,DE DENSIDAD 27 KG/M3. CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA IGNIFUGA COMPUESTA DE UNMINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER CON UNA CUBIERTA DE TELAPU. DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOSVENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINASREDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOSY POR LO TANTO DEBE SER ANTIBACTERIAL Y DE FACIL TRANSPORTACION.	PZA	1	PZA	$ 1,029.25	100%	5,301	6,617	$ 5,456,054.25	$ 6,329,022.93	$ 6,810,547.25	$ 7,900,234.81	006400001N01225-001-00	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
21	COL08	COLCHÓN CUIDADOS INTENSIVOS : 190 X 75 CM.	220	030	0206	00	02	COLCHON PARA CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS Y TRABAJO DEPARTO: ARTICULO EN FORMARECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMADE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDAIGNIFUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% DE VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER.CON UNA CUBIERTA DE TELA PU. DOS TAPAS DE UNA PIEZA DE CADA UNA, UN LATERAL OCAJON DE UNA PIEZA. LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y ENLA PIESERA. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS YDEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	$ 1,998.00	100%	4,042	5,041	$ 8,075,916.00	$ 9,368,062.56	$ 10,071,918.00	$ 11,683,424.88	006400001N01225-001-00	ABASTECEDORA DE COLCHONES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA RESUMEN GENERAL DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SIICP			CLAVE SAI																		
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ADJUDICADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
22	COL12	COLCHÓN CUNA CANASTILLA : 65 X 35 CM.	220	030	0404	00	02	COLCHON PARA CUNA CANASTILLA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTESPIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA ISONTUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60%VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS, DEUNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILASSELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS, ESPRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SERANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	$ 450.23	100%	1,412	1,754	$ 635,724.76	$ 737,440.72	$ 789,703.42	$ 916,055.97	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
23	COL13	COLCHÓN INCUBADORA : 70 X 35 CM.	220	030	0339	00	02	COLCHON PARA INCUBADORA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTESPIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA ISONTUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60%VISCOSA Y LA DIFERENCIA EN POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DEUNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTODEBE DE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS Y DEBER SERANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO PARA EL DEBIDO CUIDADO DE LA PIELDEL BEBE Y DE FACIL LIMPIEZA	PZA	1	PZA	$ 273.76	100%	1,656	2,060	$ 453,346.56	$ 525,882.01	$ 563,945.60	$ 654,176.90	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÈXICO, S.A. DE C.V.
25	COL16	COLCHÓN MÚLTIPLES POSICIONES : 190 X 90 CM.	220	030	0388	00	02	COLCHON PARA CAMAS: CLINICA DE MULTIPLES POSICIONES E INDIVIDUAL, ARTICULORECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMADE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3 CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDAISOTUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO,CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTOY DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	$ 2,014.00	100%	19,621	24,515	$ 39,516,694.00	$ 45,839,365.04	$ 49,373,210.00	$ 57,272,923.60	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
27	CTA01	COLCHONETA BAÑO ARTESA, 102 X 65 CM.	220	030	0362	00	02	COLCHONETA PARA BAÑO DE ARTESA, ARTICULO RECTANGULAR COMPUESTO DE LASSIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIEZA DE ESPUMA DE POLIURETANO VIRGEN, DEDENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDA ISONTUGA COMPUESTA DE UNMINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER, CON UNA CUBIERTA DE TELAPU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA, LLEVA DOSVENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINASREDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO, CON AGENTES NO TOXICOS DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	$ 678.49	100%	846	1,052	$ 575,359.52	$ 667,417.04	$ 713,771.48	$ 827,974.92	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
28	CTA03	COLCHONETA PARA MESA, 115 X 55 CM.	220	030	0370	00	02	COLCHONETA PARA MESA: DE ATENCION A RECIEN NACIDO Y REHIDRATACION, ARTICULORECTANGULAR COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES PIEZAS: CUERPO DE UNA PIZA DE ESPUMADE POLIURETANO VIRGEN, DE DENSIDAD 27 KG/M3, CON UN FORRO DE TELA NO TEJIDAISONTUGA COMPUESTA DE UN MINIMO DE 60% VISCOSA Y LA DIFERENCIA DE POLIESTER CON UNA CUBIERTA DE TELA PU, DOS TAPAS DE UNA PIEZA CADA UNA, UN LATERAL O CAJON DE UNA PIEZA, LLEVA DOS VENTILAS SELLADAS Y CENTRADAS EN LA CABECERA Y EN LA PIESERA, ESQUINAS REDONDEADAS. EL PRODUCTO DEBE ESTAR TOTALMENTE SELLADO CON AGENTES NO TOXICOS, DEBE SER ANTIBACTERIAL, HIPOALERGENICO, SUAVE AL TACTO Y DE FACIL LIMPIEZA.	PZA	1	PZA	$ 668.99	100%	1,178	1,462	$ 788,070.22	$ 914,161.46	$ 978,063.38	$ 1,134,553.52	006400001N01225-004-00	GAISA GRUPO EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DENOS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOSDEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS. COSTURAS DE UNION (OCULTAS) PARA LOSENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA. CONFECCIONADA CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	$ 57.66	30%	14,917	18,642	$ 860,114.22	$ 997,732.50	$ 1,074,897.72	$ 1,246,881.36	006400001N01225-005-00	INDALJIM, S.A. DE C.V.

CÉDULA RESUMEN GENERAL DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SHCP			CLAVE SAI																		
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ADJUDICADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DESUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOSDEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION OCULTAS PARA LOSENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA.CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON. COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	$ 59.08	20%	9,944	12,426	$ 587,491.52	$ 681,490.16	$ 734,128.08	$ 851,588.57	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
30	FUN01	FUNDA PARA COJÍN CAMA HOSPITALARIA, 100% ALGODÓN 75 X 42 CM.	220	080	5014	02	01	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, CERRADA POR UNO DESUS LADOS CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADILLO EN LA ABERTURA, SIMBOLOSDEL IMSS ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION OCULTAS PARA LOSENSAMBLES, DOBLADILLO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA CONFECCIONADA.CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON. COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	$ 55.38	50%	24,861	31,069	$ 1,376,802.18	$ 1,597,090.53	$ 1,720,601.22	$ 1,995,897.42	006400001N01225-009-00	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	220	060	4102	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL,OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CONDOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 PORCIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO(A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + -2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZACUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHOCOSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 0.1 MM.	PZA	1	PZA	$ 60.92	30%	23,552	29,434	$ 1,434,787.84	$ 1,664,353.89	$ 1,793,119.28	$ 2,080,018.36	006400001N01225-005-00	INDALJIM, S.A. DE C.V.
32	FUN03	FUNDA PARA MESA MAYO, 142 X 47 CM.	220	060	4102	04	01	FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "L", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL,OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CONDOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 PORCIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO(A) 142 + - 2 CM, ANCHO (B) 47 + -2 CM, ABERTURA (C) 67 + - 2 CM, PIEZACUADRADA (D,E) 47 X 47 + - 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (F) 1 + - 0.5, ANCHOCOSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 + - 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 + - 2.1 MM.	PZA	1	PZA	$ 58.70	70%	54,955	68,682	$ 3,225,858.50	$ 3,741,995.86	$ 4,031,633.40	$ 4,676,694.74	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
38	SAB03	SÁBANA CLÍNICA CUADRADA, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 184 X 184 CM.	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CONCUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA ENBRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	PZA	1	PZA	$ 76.28	100%	433,559	541,931	$ 33,071,880.52	$ 38,363,381.40	$ 41,338,496.68	$ 47,952,656.15	006400001N01225-009-00	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLOPERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGOPANTONE 561 C. CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 PORCIENTO ALGODON. COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	$ 88.44	100%	765,452	956,791	$ 67,696,574.88	$ 78,528,026.86	$ 84,618,596.04	$ 98,157,571.41	006400001N01225-003-00	FUNATEX, S.A. DE C.V.
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	220	080	5048	02	01	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DEUNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOSEN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA" CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTODE ALGODON. COLOR GRIS CLARO.	PZA	1	PZA	$ 107.92	100%	24,190	30,226	$ 2,610,584.80	$ 3,028,278.37	$ 3,261,989.92	$ 3,783,908.31	006400001N01225-003-00	FUNATEX, S.A. DE C.V.
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CONDOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS. ESTAMPADOS EN COLOR VERDE.CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODONCOLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 333U.	PZA	1	PZA	$ 100.73	30%	17,792	22,237	$ 1,792,188.16	$ 2,078,938.27	$ 2,239,933.01	$ 2,598,322.29	006400001N01225-005-00	INDALJIM, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CÉDULA RESUMEN GENERAL DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SHCP			CLAVE SAI																		
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	PRECIO ADJUDICADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CONDOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE,CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODONCOLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 331U.	PZA	1	PZA	$ 98.11	50%	29,653	37,061	$ 2,909,255.83	$ 3,374,736.76	$ 3,636,054.71	$ 4,217,823.46	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
43	SAB09	SÁBANA COLCHONETA DE PISO, 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN, 150 X 110 CM.	220	080	5022	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CONDOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE,CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODONCOLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 331U.	PZA	1	PZA	$ 102.46	20%	11,861	14,823	$ 1,215,278.06	$ 1,409,722.55	$ 1,518,764.58	$ 1,761,766.91	006400001N01225-007-00	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZASUNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS CON DOBLADILLO PERIMETRAL,CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZULPLUMBAGO CODIGO PANTONE 295U.	PZA	1	PZA	$ 143.08	30%	41,259	51,569	$ 5,903,337.72	$ 6,847,871.76	$ 7,378,492.52	$ 8,559,051.32	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
46	SAB14	SÁBANA DE PUBIS, 100% ALGODÓN, 196 X 174 CM.	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZASUNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS CON DOBLADILLO PERIMETRAL,CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZULPLUMBAGO CODIGO PANTONE 295U	PZA	1	PZA	$ 131.57	70%	96,274	120,328	$ 12,666,770.18	$ 14,693,453.41	$ 15,831,554.96	$ 18,364,603.75	006400001N01225-009-00	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DEUNA O DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOSPIEZAS, CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOSPERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLADE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTOALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 295 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299+ - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C,D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E)0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DECOSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PZA	1	PZA	$ 191.10	30%	27,622	34,521	$ 5,278,564.20	$ 6,123,134.47	$ 6,596,963.10	$ 7,652,477.20	006400001N01225-002-00	CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DEUNA O DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOSPIEZAS, CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOSPERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLADE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTOALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 295 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299+ - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C,D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E)0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DECOSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PZA	1	PZA	$ 193.05	20%	18,414	23,013	$ 3,554,822.70	$ 4,123,594.33	$ 4,442,659.65	$ 5,153,485.19	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
48	SAB16	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL 100 % ALGODÓN, 299 X 174 CM.	220	060	8301	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DEUNA O DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOSPIEZAS, CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOSPERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLADE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTOALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 295 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299+ - 2 CM, ANCHO (B) 174 + - 2, ABERTURA (C,D) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E)0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 + - 0.1 CM, ANCHO DECOSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 + 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.	PZA	1	PZA	$ 184.31	50%	46,036	57,535	$ 8,484,895.16	$ 9,842,478.39	$ 10,604,275.85	$ 12,300,959.99	006400001N01225-009-00	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.

CÉDULA RESUMEN GENERAL DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SHCP			CLAVE SAT																		
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ADJUDICADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISEÑO EN FORMA RECTANGULARENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEADE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINALCON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELACABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 +/- 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURADEL DOBLADILLO (J) 0.1 +0.1.	PZA	1	PZA	$ 180.80	50%	20,634	25,785	$ 3,730,627.20	$ 4,327,527.55	$ 4,661,928.00	$ 5,407,836.48	006400001N01225-005-00	INDALJIM, S.A. DE C.V.
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISEÑO EN FORMA RECTANGULARENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEADE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINALCON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELACABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 +/- 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURADEL DOBLADILLO (J) 0.1 +0.1.	PZA	1	PZA	$ 190.50	20%	8,252	10,313	$ 1,572,006.00	$ 1,823,526.96	$ 1,964,626.50	$ 2,278,966.74	006400001N01225-008-00	TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.
49	SAB17	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CARA O CRÁNEO, 100% ALGODÓN, 297 X 174 CM.	220	060	8202	03	01	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISEÑO EN FORMA RECTANGULARENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEADE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINALCON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELACABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C,D) 15 X 20CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 +/- 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURADEL DOBLADILLO (J) 0.1 +0.1.	PZA	1	PZA	$ 182.88	30%	12,381	15,471	$ 2,264,237.28	$ 2,626,515.24	$ 2,829,336.48	$ 3,282,030.32	006400001N01225-009-00	UNIFORMES IMPERIO DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CONDOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO,CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTOALGODON. COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	$ 49.25	70%	78,975	98,709	$ 3,889,518.75	$ 4,511,841.75	$ 4,861,418.25	$ 5,639,245.17	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
51	SAB19	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN,115 X 94 CM.	220	080	4801	03	01	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA, FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CONDOBLADILLO PERIMETRAL, DOS EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO,CONFECCIONADA CON TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTOALGODON. COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	$ 49.55	30%	33,846	42,303	$ 1,677,069.30	$ 1,945,400.39	$ 2,096,113.65	$ 2,431,491.83	006400001N01225-007-00	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.
57	TOA02	TOALLA PARA BAÑO, 115 X 60 CM.	220	090	5509	04	01	TOALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON OJILLOS DE CINTA YU DRALOSFALSOS CON DOBLADILLO. CONFECCIONADO CON TELA FELPA DE RIZO POR AMBAS CARAS VISUALES DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	$ 71.89	100%	54,075	67,577	$ 3,887,451.75	$ 4,509,444.03	$ 4,858,110.53	$ 5,635,408.21	006400001N01225-006-00	ROGERI, S.A. DE C.V.
													TOTALES	2,181,628	2,726,927	$ 302,374,203.86	$ 350,754,076.48	$ 377,822,945.71	$ 438,274,617.82		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Cédulas de las partidas adjudicadas por proveedor.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CONTRATO No. 006400001N01225-003-00

PROVEEDOR ADJUDICADO FUNATEX, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN ...TRATOS



SIN TEXTO

CÉDULA POR PROVEEDOR ADJUDICADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-400-006400001-N-12-2025 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

NÚMERO DE CONTRATO: 006400001N01225-003-00

PROVEEDOR ADJUDICADO: FUNATEX, S.A. DE C.V.

SHCP			CLAVE SAT															
PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	PRECIO ADJUDICADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO CON IVA
40	SAB05	SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.	220	080	4504	02	01	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLOPERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGOPANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA RIAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 PORCIENTO ALGODON, COLOR BLANCO	PZA	1	PZA	$ 88.44	100%	765,452	956,791	$ 67,696,574.88	$ 78,528,026.86	$ 84,618,596.04	$ 98,157,571.41
42	SAB08	SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.	220	080	5048	02	01	CONTENEDOR (SABANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCIA DE FORMA CUADRADA, DEUNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS ESTAMPADOSEN COLOR VERDE, CON AL MENOS CINCO LEYENDAS QUE INDIQUEN "ROPA SUCIA",CONFECCIONADA EN TELA RIAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTOALGODON, COLOR GRIS CLARO.	PZA	1	PZA	$ 107.92	100%	24,190	30,226	$ 2,610,584.80	$ 3,028,278.37	$ 3,261,989.92	$ 3,783,908.31
													TOTALES	789,642	987,017	$ 70,307,159.68	$ 81,556,305.23	$ 87,880,585.96	$ 101,941,479.71

ANEXOS

DIVISIÓ: .TRATOS

SIN TEXTO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00046383

PARTIDA 40.- SÁBANA CAMA HOSPITALARIA, 50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN, 292 X 184 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: FUNATEX, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
40	SAB05	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	SI	40	100	$88.44	$3,537.60	$8,844.00
40	SAB05	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	SI	2,500	6,250	$88.44	$221,100.00	$552,750.00
40	SAB05	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	SI	10	15	$88.44	$884.40	$1,326.60
40	SAB05	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SI	398,883	633,178	$88.44	$35,277,212.52	$55,998,262.32
40	SAB05	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	765,452	956,791	$88.44	$67,696,574.88	$84,618,596.04
TOTAL ADJUDICADO				**1,166,885**	**1,596,334**		$103,199,309.40	$141,179,778.96

ANEXOS
DIVISIÓN TRATOS

SIN TEXTO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DEMANDA AGREGADA ADJUDICADA POR PARTICIPANTE

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-12-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00046383

PARTIDA 42.- SÁBANA MATRIMONIAL, 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER, 240 X 180 CM.

PROVEEDOR ADJUDICADO: FUNATEX, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CÓDIGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.	MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO SIN I.V.A.
42	SAB08	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	SI	200	500	$107.92	$21,584.00	$53,960.00
42	SAB08	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SI	24,190	30,226	$107.92	$2,610,584.80	$3,261,989.92
TOTAL ADJUDICADO				**24,390**	**30,726**		$2,632,168.80	$3,315,949.92

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

Núm. de oficio 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/1109

Asunto: Notificación de Adjudicación por Licitación Pública LA-06-400-006400001-N-12-2025, relativa a la Adquisición consolidada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025.

TITULARES DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTORES GENERALES U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA QUE SE INDICA
P R E S E N T E

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025

Hago de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); en términos de los artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-12-2025** para la **Adquisición consolidada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025**, con Código de expediente en la plataforma Compras MX: **E-2025-00046383**, en el cual se adjudicaron los bienes objeto de la contratación, conforme a lo establecido en el Acta de Fallo y las documentales que se adjuntan al presente.

Por lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Acuerdo de Consolidación, que a la letra dice:

> *"**LAS PARTICIPANTES**" serán responsables de formalizar sus respectivos contratos, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la "**LAASSP**"; 13, fracción VII y 81, del "**RLAASSP**"; así como en lo conducente establecido en el apartado III, numeral 14, inciso f) de "**LOS LINEAMIENTOS**"; y en el "**ACUERDO** por el que se incorpora como **un módulo de CompraNet la aplicación denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)** y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de septiembre de 2020, así como incorporar en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX) la información de los contratos que se deriven de los procedimientos con los cuales se adquieran los bienes solicitados, integrar el expediente del procedimiento de adquisición consolidado, de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA**, inciso m), del presente Acuerdo, y, en general, a incorporar la información que se deba publicar en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX); llevar a cabo la debida administración y ejecución del contrato; realizar los pagos de manera oportuna como lo establece el artículo 73 de la "**LAASSP**"; cuando así proceda en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, se estará a lo dispuesto en las Cláusulas **SÉPTIMA** y **NOVENA** del presente Acuerdo y, cumplir en tiempo y forma con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de adquisición consolidado de que se trate.*

Para llevar a cabo la formalización del Contrato correspondiente, el representante legal del proveedor adjudicado, deberá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato designado por las Dependencias o Entidades participantes en la consolidación, conforme a lo señalado en el **Archivo Excel denominado Administradores de Contrato**, a fin de formalizar dicho instrumento jurídico dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la notificación del mismo, y entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de diez días naturales siguientes de su firma, tal como lo establecen los artículos 67, 69, último párrafo, 70, de la LAASSP y 103, del RLAASSP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La formalización se realizará en términos del Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij

Con base en lo anterior, de tener alguna consulta referente a la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (Módulo), se hacen de su conocimiento los siguientes datos de contacto:

Centro de Atención a Usuarios Compras MX y Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Teléfono: 55-2000-3000 Ext. 4922
Correos: comprasmx@buengobierno.gob.mx y uc@buengobierno.gob.mx

Por lo anterior, se pone a su disposición los documentos Legales-Administrativos y Técnicos del proveedor adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública mencionado, así como el número de Contrato proporcionado por cada una de las Dependencias o Entidades en la etapa de solicitud de documentación correspondiente, el cual deberá utilizarse para la formalización en el Módulo, en la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/1Cs4iCUzHtXBtZRI90KqoZdcw3C0vU3Og?usp=sharing

Asimismo, los bienes derivados de esta contratación se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2025 de cada Dependencia o Entidad participante en la consolidación.

Se precisa que, la Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas, podrá dar seguimiento al proceso para otorgar el anticipo en los instrumentos jurídicos, la formalización de los contratos derivados de la consolidación a través del Módulo, entrega de la garantía de cumplimiento, así como la entrega del listado de tallas, colores e identidad gráfica al proveedor adjudicado, a través de los medios que estime pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR

LIC. OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ

C.c.p. **Lic. Bertha María Elena Gómez Castro**. Subsecretaria de Egresos de la SHCP.
Lic. Jaime Arturo Larrazábal Escárraga. Titular de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas en la SHCP.
Lic. Bertha Salas Castañeda. Directora General de Compras Consolidadas y Estratégicas en la SHCP.
Lic. Carlos Manuel Feria Torres. Director de Área de la Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas en la SHCP.

EAP/ABS/CJSS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ☆ 07 JUL 2025 ☆ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha: 07 de julio de 2025**	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 005531 /2025	
	Procedimiento: LA-06-400-006400001-N-12-2025	
	Contratos Totales:	(9)
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Derivado del oficio No. 09 53 84 61 1800/2025006982, recibido el 03 de julio de 2025, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por el cual la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó la elaboración y formalización de los contratos derivados de la adjudicación en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-12-2025 para la Adquisición Consolidada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Fallo de fecha 30 de junio de 2025, adjunto al presente un Disco Compacto con la versión digitalizada de los documentos que se enlistan correspondientes al procedimiento citado; asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito solicitar a usted, gire sus instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos correspondiente derivado del procedimiento en cuestión.

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
1	Acta de Fallo de fecha 30 de junio de 2025.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Convocatoria y Acta de Junta de Aclaraciones	2. Convocatoria y Acta de Junta de Aclaraciones (PDF).



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo / Carpeta
3	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
4	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados.	4. Propuestas Económica, Técnica y Legal-Administrativa (PDF).
5	Designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores de los Contratos y relación de Administradores.	5. Oficio de designación de Representante de los Administradores de Contratos y archivo que contiene el señalamiento de la designación de los Administradores de los Contratos (PDF).
6	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF) folio 0000174717-2025.
7	Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES.	7. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (Word y PDF).

Asimismo, le comunicó que en la carpeta de "*1. Acta de Fallo*", en la subcarpeta "*Cédulas de Partidas adjudicadas IMSS SHCP*" se adjunta en formato PDF, un archivo denominado "*Cédula Resumen General Fallo*" que contiene una Cédula Resumen con las partidas y claves adjudicadas al Instituto, con el desglose por partida, clave, importe sin IVA e importe con IVA correspondiente a cada contrato adjudicado.

Es de destacar que, en términos del Fallo de fecha 30 de junio de 2025 emitido por la SHCP, se estableció para la formalización de los contratos respectivos, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas y la persona física adjudicadas, remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva (persona moral) y su acta de nacimiento, por lo que las mismas obran en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Es importante señalar que, el registro de los contratos derivados de la Compra Consolidada que nos ocupa en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se encuentra en proceso por parte de la Coordinación de Control de Abasto, dentro del ámbito de su competencia, por lo que dicha Coordinación remitirá a esa División de Contratos el "*Anexo 1*" correspondiente, una vez que haya concluido con la misma.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga en el ámbito de su competencia





para la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se hace de su conocimiento que a los bienes objeto de los contratos les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al "*ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

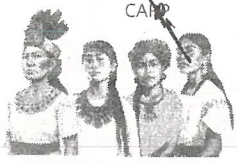
Lic. Patricia Facio Juárez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. María Fernanda Heraldez Rios.-** Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-Presente (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)
- **Lic. Dulce Milagro Mercado Solis.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.-Presente (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.-** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.-Presente (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CAPP



SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2025006983
Ciudad de México, a 02 de julio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a usted, con relación al Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-06-400-006400001-N-12-2025** con Código de Expediente en la Plataforma Compras MX: E-2025-00046383, relativo a la **"Adquisición consolidada de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2025"**, efectuado el 30 de junio de 2025 por la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

> ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán se suscritos por los representantes legales o apoderados del IMSS según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes; en el clausulado del mismo se indicará la persona servidora pública designada como Administrador del Instrumento jurídico, agregándose en un anexo el oficio de designación respectivo.***
>
> ***Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGASSP".***

Sobre el particular, en atención al oficio 0952171000/0483/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato, para la presente contratación del ejercicio 2025, se hace de su conocimiento que seré la servidora pública facultada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato, por lo cual se anexa información de un servidor y la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre completo: María Fernanda Heraldez Ríos.
Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Área de Adscripción: Unidad de Administración.
Domicilio Institucional: Hamburgo 64, PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. México, C.P. 06700.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única del Registro de Población: [redacted]
Teléfono institucional: 55 27 69 00 ext. 20662

Sin más por el momento, aprovecho para la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró
Lic. Karla Vianey Moreno Cornejo
Analista E1 en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Revisó
C.P. Enrique Amaya Hernandez
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Validó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solis
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millan. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (*)



ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO EN OOAD Y UMAE

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-4396	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	'771-714-3234 EXT. 5311	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P.02300, CDMX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.
OOAD MORELOS	LIC. JAEL LÓPEZ DEL CASTILLO LOZANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	rene.baenamen@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-5645	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	LIC. ENRIQUE OCHOA RODARTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	guadalupe.carmonme@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CAZARES BARCENAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442-210-1063 EXT. 112	alejandro.hernandezc@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6802	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLUENDAS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	444-818-4246	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-111, COL. HOGARES, FF CC 2A SECC., C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.



ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0475	julio.medinaa@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MÚÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/ 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
OOAD TABASCO	LIC. JUANA INES LÓPEZ PÉREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. ANDRÉS ALEJANDRO ORTÍZ SALAZAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701, CD VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	LIC. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	818-399-4395 EXT. 40328	omar.rangel@imss.gob.mx	AV.LINCOLN S/N ESP. MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS CARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871-729-0800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN, No. 2650, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC, LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31761	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ESQ. INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIÁN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE, No. 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-4246 EXT. 31720	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÒN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21868 Y 21348	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LIC. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999-922-5656 EXT. 61623	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34, No. 439, CRUZAMIENTO CALLE 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQ. ANTONIO VALERIANO, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/ 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ No. 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3132 EXT. 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA, No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ANGEL, CP. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX.
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS, S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-617-0060 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LIC. LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.



ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814	ricardo.zapata@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES, No. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3500 EXT.25661 Y 25510	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15, S/N, ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-150-3190 EXT. 41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, S/N, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	MTRO. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-249-3099 EXT. 151 y 156	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ. 6 PONIENTE, COL. AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA.

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO